LIBRO DE ACTAS

Pleno
6 Febrero 1949
15 Mayo 1955

526349

77

77

AMSM1146 1-03-01-02-041

77

PROVINCIA de Baleares AYUNTAMIENTO de Sta. Margarita

LIBRO DE ACTAS

(1) Sol

Ayuntamiento Pleno

Año de 1949

NÚMERO

Diligencia de apertura

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre el Ayuntamiento Pleno

consta de cien folios útiles numerados, que se legalizan por esta Administración de Rentas públicas sellando cada uno con el que se estampa al pie de esta diligencia, después de satisfacer el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley del Timbre, por medio de papel de pagos al Estado, importantes en junto y total ~~[illegible]~~ **Pesetas**, cuyas mitades de los pliegos que acreditan dicho ingreso, se entregan a la entidad interesada para su justificación.

Santa Margarita a 5 de Febrero de 1949

El Oficial del Negociado,

Octavio Sureda

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Sanidad, etc., el concepto que sea.

BARCELONA
Edit. Bayer Hnos. y C.ª - Almogávares, 14 y 16 y Ronda San Pedro, 22

Año 1949

Acta de constitución del Ayuntamiento

Señores asistentes
D. Jaime Bladé Solá
D. Pedro Prat Malé
D. Juan Bautista Jornet
D. José Juan Pascual
D. Antº Monjo Ylló
D. Jaime Rius Capró
D. Antº Bellés Capellá
D. Damián Bellés Monjo

En la casa Consistorial a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Jornet, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales proclamados por la Junta Municipal del Censo electoral que al margen se expresan, en virtud de las elecciones municipales convocadas por el Decreto de 10 de Septiembre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, que el Sr. Alcalde declaró abierta.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura al escrito presentado a la Alcaldía con fecha 25 de Enero último por D. Feliciano Jurlé Molinal manifestando no desempeñar el cargo de Concejal por contar más de cuenta y cinco años en virtud del artículo 9 del Decreto de 10 de Septiembre de 1948, al que dicha lectura así como también al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Enero último y a los artículos 48 y 49 del Decreto anterior, 10 de Septiembre, dando normas para las citadas elecciones, referentes a este acto, y después de enterados todos los presentes, de acuerdo con el citado artículo 48, dicho lectura por el propio Secretario a los nombres y apellidos de los Concejales electos que asisten a esta sesión, uno a uno, quienes comparecen inmediatamente ante el Sr. Alcalde y al serles formulada por éste la siguiente pregunta: "¿Jura Vd. como Concejal electo, defender los intereses morales y materiales de este Municipio, dentro del mejor servicio de España y ser leal al Jefe del Estado?". Contestaron cada uno de ellos, "Sí, juro."

Inmediatamente después de prestado ese juramento, el Sr. Alcalde declaró, que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a todos los reunidos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de dicho cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 8º 9º y concordantes del repetido Decreto de 10 de

Septiembre último a dos que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad e incompatibilidad, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación, son plenamente aptos para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que designaba para primer Teniente de Alcalde al Concejal, D. Jaime Cladera Salvá. y para 2º Teniente de Alcalde al Concejal, D. José Juan Pascual, quienes bajo su presidencia constituirán la Comisión municipal permanente de este Municipio.

Designaron al Concejal, D. Pedro Fiol Matas, que habrá de asumir las funciones de Concejal Síndico, y a D. Antonio Bellés Capellá para hacer las veces de Depositario de fondos municipales.

Finalmente y por unanimidad acordaron fijar en seis las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y que sean las siguientes:

De Hacienda, de Policía Urbana y Rural, de Cementerios, de Obras Públicas, de Instrucción Pública y de Fiestas, quedando nombradas en la siguiente forma:

Hacienda.- D. Jaime Cladera Salvá, D. Damián Perelló Monjo y D. Juan Buelgas Fornés.

Policía Urbana y Rural.- D. Jaime Cladera Salvá, D. Jaime Oliver Capó y D. Juan Buelgas Fornés.

Cementerio.- D. José Juan Pascual, D. Antonio Monjo Fiol y D. Pedro Fiol Matas.

Obras Públicas.- D. José Juan Pascual, D. Jaime Oliver Capó, y D. Damián Monjo Fiol. digo, Perelló Monjo

Instrucción Pública.- D. Jaime Cladera Salvá, D. Antonio Bellés Capellá y D. Juan Buelgas Fornes.

Fiestas.- D. José Juan Pascual, D. Jaime Oliver Capó, y D. Pedro Fiol Matas.

Hechas las anteriores designaciones, pasó a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y después de amplia discusión por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria una vez al trimestre como mínimo, el quince y siguientes de los segundos meses del trimestre.

Finalmente el Sr. Alcalde dirigió a los Concejales un afectuoso saludo prometiendo de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

De todo ello se levantó la presente acta siendo las once horas y que suscriben conmigo todos los concurrentes, certifico.

Jaime Cladera

Jaime Oliver

José Juan

Damian Perelló

Pedro Fiol

Antonio Monjo

Onofre Sureda y Bi

Señores asistentes
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Antonio Bellés
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo
D. Damián Perelló
D. Jaime Oliver
D. Juan Buelgas

En la Casa Consistorial de la villa de Santa Margarita a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Gorau y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Onofre Sureda Cifre.

Declarado por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Diputados provinciales, que han de tener lugar en la capital de la provincia el próximo domingo día veinte del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda al nombramiento de un compromisario que le represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones provinciales

de 11 de febrero último así como el Decreto de 4 del próximo mes, que contiene las normas aplicables a dicha elección, resultando que con arreglo al artículo 11 del citado Decreto de 4 de febrero último, le corresponde a este Ayuntamiento designar un Compromisario.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta un Compromisario representante del Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Sebastian March Forau — Votos — 8
Don Jaime Cladera Salvá — " — 1

En vista del resultado de la votación y haciendo constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento a D. Sebastián March Forau, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento con la cual deberá presentarse una nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás compromisarios, a la elección de Diputados provinciales.

De todo ello se extiende la presente acta que suscriben conmigo todos los concurrentes, certifico.

Jaime Cladera

Damian Perelló

José Juan

Pedro Siol

Antonio Hugo

Jaime Oliver

Onofre Sureda Tio.

Señores asistentes
D. Jaime Cladera
D. José Juan

En la Casa Consistorial de la villa de Santa Margarita a tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Forau, y asistencia de los concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Onofre Sureda Tío.

D. Antonio Bellés
D. Pedro Siol
D. Antonio Mongo
D. Damián Perelló
D. Jaime Oliver
D. Juan Juaneda.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, que han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día diez del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, que han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo día diez del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal de 25 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido todos los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección votando el Alcalde y concejales, secretamente y por papeleta el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Sebastián March Forau, ocho votos
Don Jaime Cladera Salvá, un voto.

En vista de que con arreglo a los anteriores resultados ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación D. Sebastián March Forau

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde, D. Sebastián March Forau a quien se provee de la oportuna credencial justificativa

de su nombramiento con la cual deberá presentarse sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente levantó la declara levantada siendo la hora de las diez y treinta minutos extendiéndose la presente acta que después de leida y hallada conforme firman todos los señores concurrentes a los efectos de remitir testimonio de la misma dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al art. 6º del citado Decreto de 25 de Febrero de 1949.

Jaime Cladera — José Juan — Damián Portelló — Pedro Sitjar — Antonio Mayol — Jaime Oliver — Antonio Juan Marí

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsh F.
Concejales
D. Jaime Cladera S.
D. José Juan Ramis
D. Antonio Bellés Capllonch
D. Pedro Sitjar Matas
D. Antonio Mayol
D. Damián Portelló
D. Juan Buenfloro

En la Casa Consistorial de la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinticinco horas se reunieron los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Marsh Forteza, al objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral, la que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por la Presidencia dijo de su orden lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, formada por la Secretaría; para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hice yo el infrascrito Secretario, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hallando conforme las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad y demás antecedentes de su referencia y su estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y expresó que la liquidación presentada quedaba aprobada en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1948, ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y una pesetas noventa y nueve céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: ciento cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y siete céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, treinta y dos mil doscientas diez y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

A continuación el Sr. manifestó que procedía también la discusión y aprobación en su caso de la rectificación anual del Inventario Municipal o sea de la cuenta del Patrimonio municipal de Propiedades y derechos en 31 de Diciembre de 1948 arrojando un activo de 96.781'01 pesetas y un pasivo de 49.292'32 pesetas y un líquido a favor de 47.488'68 pesetas siendo aprobada por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de las obras que por administración municipal se vienen efectuando en la pavimentación de la Plaza del General Franco y en el saneamiento y ornato del Cementerio municipal mereciendo la aceptación unánime del Ayuntamiento Pleno.

Por unanimidad de la Corporación acordose, con carácter provisional y como vía de ensayo, que D. Antonio Fortá Ribas, recaudador-auxiliar de contribuciones del Estado, recaude en el presente año todos los impuestos municipales voluntaria y ejecutivamente, con el premio de recaudación del 5 p%.

Finalmente acordose la formación del proyecto de la "Pescadería y Carnicería" en el solar del Municipio sito en la calle de Calvo-Sotelo esquina a la de la Plaza y solicitar del Ministerio de la Gobernación

ción la subvención por parte del Estado de dicha obra.

Acordose la provisión, en propiedad, mediante concurso, de las vacantes del personal subalterno: Agente de Vigilancia, Guarda municipal Guarda y Peón municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintiocho horas, dándose por celebradas las ordinarias correspondientes al primer trimestre, digo, al segundo, extendiéndose la presente acta que firman los señores del Pleno conmigo, el Secretario, y certifico.

Jaime Cladera

Damian Rotellá

José Juan

Pedro Sitjá

Antonio Mayol

Ante mí Secretario

En la villa de Santa Margarita a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron los señores componentes del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres van relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Forteza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Presidente abrió el acto manifestando que el objeto de la sesión era discutir y en su caso aprobar las propuestas de habilitaciones de crédito para el presupuesto ordinario del presente año acordadas por la Comisión Municipal Permanente en sesiones de diez y seis de Marzo y cinco de Mayo últimos.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas su objeto y fines y encontrándolas conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, mediante la cantidad de cuatro mil ochocientas treinta y cinco pesetas cincuenta y ocho céntimos resultantes y tras aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar las mentadas propuestas de habilitaciones de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo 1º Artículo 4º, en concepto créditos reconocidos, 4.035'48 pesetas a la Hacienda Pública como contribución de Utilidades 1ª clase, según el resultado de la Inspección sobre los pagos no declarados durante los años 1946, 1945, 1946, 1947 y 1948.

Al mismo capítulo y artículo, setecientas cincuenta pesetas al Inspector Municipal Veterinario por la gratificación fija correspondiente al 2º semestre de 1948 concedida por Ley de 17 de Julio de 1948.

Y habiéndose cumplimentado en todas sus partes el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores del Pleno conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Jaime Cladera

Damian Rotellá

José Juan

Pedro Sitjá

Antonio Mayol

Ante mí Secretario

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Sebastián March
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan P.
D. Ant. Bellés C.
D. Juan Buades F.
D. Damián Rotellá M.
D. Pedro Sitjá M.
D. Antonio Mayol

En la villa de Santa Margarita a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores componentes del Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Forteza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Sebastián March
Concejales
D. Jaime Cladera

D. José Juan S.
D. Antonio Bellés
D. Damián Perelló
D. Pedro Frial
D. Antonio Monjo

El Sr. Presidente dió principio el acto manifestando que uno de sus objetivos era discutir y aprobar, en su caso, un dictamen presentado por la Comisión de Obras con respecto a la pavimentación de la Plaza del General Franco así como todo lo actuado por la Comisión y su Presidente sobre el particular.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y al dictamen de la Comisión de Obras que copiado es como sigue:

"El Ayuntamiento en sesión de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho acordó realizar las obras de pavimentación de la Plaza del General Franco, conforme al proyecto del Arquitecto Sr. Fuster, mediante contribuciones especiales, y en su cumplimiento se tramitó el correspondiente expediente y presupuesto extraordinario que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 de Diciembre de 1948, dignose aprobar.

En el desarrollo de la obra han surgido varias dificultades que procede resolver, como son: 1º Construir la zanja-arqueta para riego de los árboles de mayores dimensiones que las acordadas en principio. 2º Aumentar, como consecuencia de la anterior modificación, la cantidad de sillares para cubrir la zanja así como los demás materiales y mano de obra. 3º Resultando inservible el bordillo procedente del derribo el obligado adquirirlo en su totalidad de nueva construcción y 4º Para ornato y todavía viene conveniente cubrir el plano exterior del muro de contención con piedra caliza debidamente labrada.

Ello varía la totalidad del presupuesto, procediendo requerir al Sr. Arquitecto para su debida rectificación y someterla a la aprobación del Pleno, previa propuesta de esa Comisión."

A continuación dióse lectura a la rectificación del presupuesto por el Sr. Arquitecto que arroja la cantidad de ciento nueve mil novecientas veintiuna pesetas o sea un aumento sobre el primitivo de 19.956 pesetas a cuya cantidad sumado el premio de recaudación de la contribución especial, 2.249'65 pesetas, ofrece un aumento total de veintidos mil ciento ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

También dióse lectura al informe de Intervención sobre la forma legal para obtener los ingresos necesarios para cubrir el aumento habido en el presupuesto de gastos, aconsejando una habilitación del crédito necesario con cargo al superavit y su aplicación resultante de la liquidación del presupuesto de 1948.

El Ayuntamiento Pleno, previo estudio y amplia discusión sobre los documentos de referencia, acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Obras, la rectificación del presupuesto por el Sr. Arquitecto así como la del presupuesto municipal extraordinario formulada por el Sr. Secretario-Interventor, como sigue:

Total gastos: Ciento doce mil ciento veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Total ingresos: Igual cantidad.

Aprobar la habilitación de crédito de veintidos mil ciento ochenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos con cargo al superavit de 1948, para cubrir el aumento que ha experimentado el presupuesto extraordinario para la pavimentación de la Plaza del General Franco y acordar exponer al público, a efectos de reclamación, dichos documentos y posteriormente su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de la sesión era también discutir y en su caso aprobar las bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de los tres vacantes de Subalternos formuladas por el Sr. Secretario.

Dada lectura a las mismas merecieron unánime aprobación y acordóse anunciar en el B.O. de la provincia el concurso y las referidas bases.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos conmigo, el Secretario, de que certifico.

Jaime Gladera
Damian Perelló
José Juan
Pedro Frial

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsh
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan P.
D. Antº Bellés C.
D. Juan Gualdas
D. Damián Perelló
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo

En la villa de Santa Margarita a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas, reunidos en la Sala de Actos los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Marsh Gomila, al objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral, previamente convocada.

Abierto el acto por la Presidencia dióse de su orden lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria de quince del pasado julio siendo las dos aprobadas por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Pleno con todo detalle de las obras realizadas y a realizar en la pavimentación de la Plaza del General Franco así como del acuerdo de la Permanente de 28 de julio último de construir la acera de dicha Plaza con cargo al Presupuesto ordinario, mereciendo todo ello unánime aprobación.

A propuesta de la Comisión del Cementerio Municipal acordóse continuar las obras de ornato y saneamiento del mismo, al objeto de que estén terminadas para la festividad de Todos Santos y Difuntos.

A continuación la Comisión de Festejos expuso el programa de los festejos a realizar en las Fiestas Populares durante los días 3, 4 y 5 de Septiembre próximos, mereciendo unánime aprobación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Jaime Cladera

Damián Perelló — José Juan — Pedro Fiol

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsh
Concejales
D. Jaime Cladera S.
D. José Juan Pascual
D. Antonio Bellés C.
D. Juan Gualdas
D. Damián Perelló
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo

En la villa de Santa Margarita a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las veinte horas se reunieron en el Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Marsh Gomila, para celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

Abierta la sesión por la Presidencia, ésta manifestó que el objeto de la reunión extraordinaria era para resolver los asuntos especificados en la convocatoria, como son:

1º Aprobación definitiva del Proyecto de Carnicería y Pescadería.- Formado por el Arquitecto D. Luis Jaume Miró-Granada el proyecto de Pescadería y Carnicería en los solares del Ayuntamiento sitos en las calles de Calvo Sotelo y de Plaza, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 15 de Mayo último, y expuestos al público a efectos de reclamación los planos, presupuesto y memoria de dicho proyecto, con anuncio inserto en el B.O. de la provincia nº 12.836 de fecha 21 de Junio último, no habiéndose formulado reclamación alguna, el Sr. Presidente manifestó que procedía su aprobación; y, examinado detenidamente el referido proyecto, cuyo presupuesto asciende a ciento ochenta y una mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, fué aprobado por unanimidad y acordóse interesar de la Excma. Diputación Provincial que representando a esta Corporación municipal solicite de la Dirección General de Regiones Devastadas la máxima subvención posible para su realización, y en el caso positivo de ayuda acordó unánimamente comprometerse el Ayuntamiento a aportar el crédito necesario para cubrir la diferencia entre la subvención y el presupuesto.

2º Habilitaciones y suplementos de crédito.- Dada lectura al expediente al efecto tramitado de habilitaciones y suplementos de crédito, acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 22 de Mayo y 22 de Septiembre últimos, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación

Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta pesetas cuyos céntimos resultantes y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto liquidado y la de Trs. mil trescientas treinta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos del cap. 9. art. 8. se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo 1º art. 4º:

a) A D. Juan Munar Moragues doscientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos para pago de su factura nº 712 por adornos de calles y plaza con motivo de la visita de la Virgen de Lluch a esta en los últimos días del año pasado.

b) A D. Antonio Jaume Comas, por sus trabajos en la Escuela Graduada, montando cristales, arreglo de Tuberías, grifos y por diversos materiales suministrados en 1948, doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

c) A la "Actividad" de Artá, quinientas quince pesetas por una factura de tiquets, plomos y distintivos para las fiestas patronales del año pasado, Sta. Catalina Thomas.

Al capítulo 4º art. 1º.- Para poder completar el pago del Alumbrado público, en el presente año, cuatro mil doscientas diez y seis pesetas veintiseis céntimos

Al capítulo 5º art 2º.- Para la total satisfacción al Recaudador municipal, D. Antonio Jordá, del premio de recaudación de los impuestos municipales a razón del 6% por ciento, mil doscientas ochenta pesetas veinte y tres céntimos.

Al capítulo 6º art. 1º.- Para atender a los gastos del personal temporero de Secretaría, mil novecientas cuatro pesetas

Al capítulo 11 art. 1º nº 5º.- Para satisfacer al Colegio de Arquitectos, Delegación de Baleares, el importe de los honorarios por el proyecto de Pescadería y Carnicería en el solar del municipio en la calle de Calvo-Sotelo, mil seiscientas pesetas.

Faculta acordar definitivamente la habilitación de veintidos mil ciento ochenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos al presupuesto extraordinario para la pavimentación de la Plaza del General Franco, ampliado en dicha cantidad por acuerdo del Pleno de quince de Julio último y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

3º Creación de una plaza con la denominación de "Conserje".- Estimando de utilidad para la buena marcha de los servicios de Secretaría y Ayuntamiento las funciones de un empleado subalterno, el Alcalde propuso al Pleno la creación de una plaza con la denominación de "Conserje", y el Pleno enterándolo ampliamente acordó por unanimidad aceptar la propuesta e interesar de la Dirección General de Administración Local su conformidad.

Y finalmente aprobar también por unanimidad la habilitación de crédito de ciento noventa y cinco pesetas el capítulo 1º art. 4º para satisfacer a José Ribas Ferrer su cuenta por alquiler de tablones con motivo de las fiestas de Santa Catalina Thomas en el año pasado, propuesta por la Comisión Permanente en sesión de dos de Junio último de conformidad con el acuerdo de intervención en el correspondiente expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico.

Jaime Madera

Damián Perelló

José Juan Pedro Ferrer

Onofre Jaume, Sec.

Asistieron

Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsá

Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan Pascual
D. Mtº Bellés C.

En la villa de Santa Margarita a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Marsá Juan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral previamente convocada.

Abierto el acto por la Presidencia dio de su orden lectura el acta

D. Damián Pujolá Monjo
D. Antonio Monjo Fló
D. Pedro Fiol Balaf
D. Juan Fuertes Torres

de la anterior, ordinaria y extraordinaria de quince de octubre, siendo las dos aprobadas por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que preparado el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio, 1950, por el Sr. Secretario-Interventor y Comisión de Hacienda, para nivelar los ingresos con los gastos se presentaba la necesidad de rectificar la Ordenanza de exacción del impuesto por "Guardería Rural" elevándolo una unidad, o decir, al 6 p% sobre la riqueza rústica imponible, en vez del 5 p% que se venía cobrando.

El Pleno, vista la necesidad de la rectificación de dicha Ordenanza en la forma expuesta, acordó por unanimidad rectificarla elevando el tipo de imposición al 6 p%.

Después y a propuesta de la Presidencia acordose por unanimidad satisfacer al personal, que percibe directamente del Ayuntamiento sus haberes, una mensualidad extraordinaria para las próximas Navidades, elevando el crédito necesario, como reconocido, al presupuesto ordinario de 1950 y consignarse en los correspondientes capítulos y artículos el preciso para la de 1950.

Debiendo efectuarse la subasta de los arbitrios municipales, el Sr. Presidente indicó proceder señalar los tipos básicos para la licitación, acordando por unanimidad señalar los siguientes:

Plaza-mercado y almotacenía y reparo, veinticuatro mil pesetas.

Matadero y consumo carnes frescas y saladas con destino al abasto público, quince mil pesetas.

Consumo bebidas espirituosas y alcohólicas, quince mil pesetas.

Autorizándose a la Comisión Permanente, caso de quedar desiertas todas o alguna de dichas subastas, para variar los tipos aprobados según estime conveniente para próximas subastas.

Por orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, dió lectura a la relación de gastos efectuados hasta la fecha en las obras de pavimentación de la Plaza del General Franco con la exhibición de los justificantes que suma la cantidad de ocho mil y mil mil pesetas cuarenta y cuatro céntimos, mereciendo unánime aprobación.

Habiendo la Junta de Obras del Refugio de Cap Pinfort solicitado verbalmente del Sr. Alcalde la ayuda económica del Ayuntamiento, este acordó, por unanimidad, subvencionar dichas obras en el presupuesto del próximo año con la cantidad de mil pesetas.

También acordose subvencionar al Sr. Cura-Párroco la confección de los bancos de la Iglesia con dos mil pesetas con cargo al mismo presupuesto.

A propuesta de la Presidencia acordose nombrar, por el voto unánime de todos los asistentes, Arquitecto municipal con carácter interino, al Arquitecto D. Luis Fuster Sureda con el haber anual de dos mil pesetas y Aparejador municipal, también interino, a D. Pablo Ferrer Salas, sin asignación de sueldo.

Finalmente acordose por unanimidad que el Pleno celebre una sesión ordinaria el día quince de cada mes en primera convocatoria y el día diez y seis en segunda.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Jaime Cladera
Juan Fuertes
Antonio Monjo
Damián Perelló
Pedro Fiol

Ante mí Secretario Interventor.

Asistentes

Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsá J.

Concejales
D. Jaime Cladera S.
D. José Juan Pascual
D. Antº Bellí Capellá
D. Damián Perelló Monjo
D. Antonio Monjo Fló

En la villa de Santa Margarita a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; previa la oportuna convocatoria se ha reunido, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950 elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 2126 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que com-

D. Pedro Jiol Molás
D. Juan Gutglos Jornet

prende dicho Progeeló de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el Total de ingresos en trescientas veinte mil pesetas y el de gastos en igual cantidad, nivelando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Prorrogarse las Ordenanzas de exacción municipal a excepción de la de Guardería Rural que fué rectificada en sesión anterior.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión firmando ésta ante los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

José Juan
Jaime Cladera
Juan Gutglos
Damian Perelló
Pedro Jiol
Emplo Secretario.

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Sebastián Marsá Jaume
Concejales
D. Jaime Cladera S.
D. José Juan P.
D. Antº Bellés C.
D. Pedro Jiol M.

En la villa de Santa Margarita a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Marsá Jaume, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Abierto el acto por la Presidencia, esta manifestó que el objeto de la sesión era discutir y en su caso aprobar el expediente de suplementos y habilitación de créditos por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente

D. Damián Perelló Monjo
D. Juan Gutglos Jornet
D. Antonio Monjo Jiol

Seguidamente de orden del Sr. Presidente el Secretario dió lectura al expediente el efecto tramitado de los suplementos de crédito, acuerdo de la Comisión Permanente de treinta de noviembre último, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los artículos que comprende dicha propuesta, se dejó y fines y encontrándolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de once mil ochenta y cinco pesetas diez y ocho céntimos quedando transferido de otras consignaciones que no han tenido total aplicación, acordándose por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo 1º artículo 3º.- Para el completo pago de revistas, boletines y periódicos, seiscientas noventa pesetas setenta y cinco céntimos.

Al capítulo 4º artículo 5º.- Para idem de los medicamentos suministrados hasta fecha de alta a la Guardia Civil, mil ciento noventa pesetas noventa y un céntimos.

Al capítulo 6º artículo 1º.- Para idem de la modelación impresa y objetos de escritorio, tres mil pesetas y al art.º 2º, modelación, doscientas cuarenta pesetas 75 %.

Al capítulo 12 artículo 3º.- Para idem de los gastos habidos en fiestas locales, tres mil pesetas.

Al capítulo 15 artículo único.- Para idem de los medicamentos facilitados a la beneficencia municipal, trescientas setenta cinco pesetas ochenta y dos céntimos.

Al capítulo 8º artículo 6º.- Para satisfacer el importe de los donativos en especies a los pobres de la localidad en las fiestas patronales y en motivos de semana santa cien pesetas.

Al capítulo 7º artículo 2º.- Para las obras de saneamiento y ornato del Cementerio municipal, dos mil quinientas veintitres pesetas noventa cinco céntimos.

La totalidad de dichos suplementos se transfiere de los siguientes capítulos, artículos y conceptos:

Del capítulo 6º artículo 1º nº 2, seis mil quinientas pesetas
Del " " nº 12, ochocientas veinticinco pesetas
Del " " nº 14, mil trescientas veinticinco
Del " 11 " 8º nº 3, dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas diez y ocho céntimos.

D.
D.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

José Juan

Jaime Cladera

Juan Guetglas

Damian Bovellá

Pedro Fiol

Onofre Sureda Gris.

Alcalde-Presidente
D. Sebastián March F.

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Porcel
D. Antº Bellés Capellá
D. Antº Monjo Fiol
D. Damian Bovellá Monjo
D. Pedro Fiol Malás
D. Juan Guetglas Ferrer

En la villa de Santa Margarita a quince de Enero de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria se ha reunido en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián March Ferrer, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de las ordinarias anterior y extraordinaria del día veintiocho de diciembre último merecieron todas ellas unánime aprobación.

Y no habiendo ningún asunto de la competencia del Pleno el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos conmigo, el Secretario, y certifico.

Jaime Cladera

Juan Guetglas

Pedro Fiol

Damian Bovellá

Onofre Sureda Gris.

Presidente
D. Jaime Cladera S.

Concejales
D. José Juan Porcel
D. Antº Bellés Capellá
D. Antº Monjo Fiol
D. Damián Bovellá Monjo
D. Pedro Fiol Malás
D. Juan Guetglas Ferrer

En la villa de Santa Margarita a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido en el Ayuntamiento el Pleno con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia accidental del 1er Teniente de Alcalde, D. Jaime Cladera Salvá, para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó al Pleno que habiendo tenido que ausentarse de la provincia el Sr. Alcalde el Excmo. Sr. Gobernador Civil le había designado, como Primer Teniente de Alcalde, para desempeñar accidentalmente la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento durante la ausencia del titular.

A continuación la Presidencia expuso a la Corporación que la Permanente en sesión de diez y nueve de Enero último había acordado la venta de la sepultura construida por el Ayuntamiento en el solar nº 28 del centro parte derecha entrando a D. Juan Morey Flexas por la cantidad de tres mil quinientas pesetas y el solar nº 29 contiguo, a D. Pedro Oliver Cifre por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas. El Pleno por unanimidad hizo suyo dicho acuerdo.

También puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Alcalde, D. Sebastián March Ferrer, previa advertencia de varios Concejales había utilizado cierta cantidad de piedra bordillo del derecho, procedente de la Plaza del General Franco, con motivo de las obras de su pavimentación, para utilizarla en la construcción de una acera en su casa sita en la calle de Sitá, con la condición de ingresar en el Presupuesto extraordinario de la Plaza la cantidad que el Ayuntamiento señalase. Pedido informe al Maestro de Obras sobre el valor de dicha piedra lo apreció en mil pesetas. La Corporación por unanimidad acordó prestar su conformidad a la cesión de dicha piedra y el precio señalado por el Maestro de Obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, los concurrentes y certifico.

Jaime Cladera

José Juan

Juan Guetglas

Pedro Fiol

Damian Bovellá

Onofre Sureda Gris.

Presidente
D. Jaime Cladera Salvá
Concejales
D. José Juan Pascual
D. Antonio Bellés Capellá
D. Antonio Monjo Filó
D. Damián Perelló Monjo
D. Pedro Fiol Malás
D. Juan Juaneda Jaume

En la villa de Santa Margarita a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria, reunióse en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia accidental del 1er Teniente de Alcalde, D. Jaime Cladera Salvá, para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente la Presidencia manifestó que el objeto de la reunión con carácter extraordinario era para enterarles de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil en oficio fechado el 27 de Febrero último había dispuesto el cese de D. Sebastián Morata Juan en el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y ordenando con tal motivo que un servidor me haga cargo de la Alcaldía para desempeñarla con carácter accidental hasta el nombramiento de nuevo Alcalde.

La Corporación dióse por enterada y siendo este el único objeto de la sesión el Presidente la levantó siendo las veinte horas treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Jaime Cladera

Juan Juaneda — Antonio Monjo

José Juan

Damian Perelló

Pedro Fiol

Ante mí Secretario

En la villa de Santa Margarita a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria se ha reunido en el Ayuntamiento el Pleno con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde, D. Jaime Cladera Salvá, para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que celebrándose el próximo día diez y nueve, festividad de San José, el Día del Seminario, estimaba que la Corporación municipal a igual que en años anteriores hiciera un donativo o limosna, acordándose por unanimidad entregar a los Seminaristas que se desplazarán en ésta para la colecta la cantidad de cincuenta pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda acordóse por unanimidad aprobar el Presupuesto municipal extraordinario de la pavimentación de la Plaza del General Franco, mediante habilitación con cargo al superavit del ejercicio de 1949, el crédito necesario para saldar la cuenta de la piedra caliza, zócalo o foro de los muros de dicha Plaza, presentada por D. Miguel Ferrer Ferrer de Binisalem importando once mil treinta y dos pesetas veintiocho céntimos.

A continuación y a propuesta de la Presidencia por unanimidad acordóse practicar nueva afirmación del camino comprendido entre la Colonia de Can Picafort y Costa de Capellanes, término de Muro, con la ayuda de los Ayuntamientos de Muro y La Puebla.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de fondos o caudales y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las referidas cuentas queden sobre la mesa por espacio de ocho días a disposición de la Comisión de Hacienda para el debido examen de las mismas y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

Asimismo se acordó que las citadas cuentas y el expresado dictamen se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, puedan examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas de todo lo cual se ex-

tiendo la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico.

J. Cladera

José Juan

Damián Porcelló

Juan Juaneglas

Antonio Monjo

Pedro Sial

Ante mí Secretario trio.

En la villa de Santa Margarita a dos de Abril de mil novecientos cincuenta siendo las veinte horas, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde D. Jaime Cladera Salvá, para celebrar sesión extraordinaria, dando principio a la misma con la lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Presidente manifestó que el objeto de la sesión era estudiar y en su caso aprobar el expediente de habilitaciones de crédito al presupuesto municipal ordinario vigente según acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 25 de Febrero y de 4 de Marzo últimos.

El Secretario dió lectura al referido expediente y visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los artículos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de nueve mil trescientas ochenta y seis pesetas con cargo al Superavit del ejercicio de 1949. en la siguiente forma.

Presidente
D. Jaime Cladera Salvá
Concejales
D. José Juan Pascual
D. Antonio Bellés Capellá
D. Antonio Monjo Jaló
D. Damián Porcelló Monjo
D. Pedro Sial Roldós
D. Juan Juaneglas Gomila

Al capítulo 4º artículo 2º.- Para satisfacer a D. Jaime Cortés "La Floral" Palma las plantas suministradas y plantadas en los jardines del Cementerio mil pesetas.
Al capítulo 11 artículo 1º.- Para satisfacer al mismo las plantas que han sido plantadas en los jardines de la Escuela Graduada ochocientas ochenta y cinco pesetas.
Al Capítulo 1º artículo 4º.- Para satisfacer al Recaudador D. Antonio Jordá Ribas lo ingresado por exceso en 1949 y por los conceptos "Guardería Rural y Arbitrios con fines no fiscales, como realmente se demuestra en el expediente de referencia, siete mil quinientas pesetas.
Y no habiendo otro asunto de que tratar levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

J. Cladera

José Juan

Antonio Monjo

Juan Juaneglas

Pedro Sial

Damián Porcelló

Ante mí Secretario trio.

En la villa de Santa Margarita a quince de Abril de mil novecientos cincuenta, previa la oportuna convocatoria se ha reunido en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde, D. Jaime Cladera Salvá, para celebrar sesión extraordinaria, digo, ordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida que fué el acta

de la anterior, extraordinaria, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que procedía el estudio y aprobación, en su caso, del expediente de habilitaciones de crédito de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis de Marzo último y del Pleno en sesión de quince del mismo mes.

Dada lectura al expediente de referencia, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicho expediente en su propuesta de habilitaciones de crédito, su objeto y fines y reconociéndola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos, con cargo al superavit del ejercicio anterior y su aplicación en el día de la fecha acordaron por unanimidad aprobar definitivamente las dos habilitaciones de crédito en la siguiente forma:

Al capítulo 1º artículo 4º.- Para satisfacer a D. Sebastián March Garau, exAlcalde, los gastos de desplazamiento de esta la totalidad de la Corporación Municipal a Palma con motivo de la colocación de la primera piedra del Nuevo Seminario, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Al capítulo 11 artículo 2º, presupuesto municipal extraordinario de la pavimentación de la Plaza del General Franco, para saldar la cuenta de la piedra caliza, zócalo y forro de las aceras de dicha Plaza presentada por D. Miguel Serra Serra de Binisalem, cinco mil treinta y dos pesetas veinticinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, y certifico.

J. Cladera

Adriano Mesquida José Juan

Damian Perelló

Pedro Fiol

Antonio Sureda Bis

Presidente actual
D. Jaime Cladera P.
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Cantarellas P.

Concejales
D. José Juan P.
D. Antonio Bellés C.
D. Antonio Monjo Flé
D. Pedro Fiol Matas
D. Juan Buetglas F.
D. Damian Perelló M.

En la villa de Santa Margarita a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde, D. Jaime Cladera Cabrá, al objeto de celebrar sesión extraordinaria premia y debidamente anunciada.

El Sr. Presidente dió principio a la sesión manifestando que la misma obedecía al oficio recibido ayer del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia Nº 128, comunicando el nombramiento de Alcalde-Presidente de esta Corporación a favor de D. Guillermo Cantarellas Planas, cuyo oficio fué leído por el Sr. Secretario y que transcrito literalmente es como sigue:

En virtud de las atribuciones que me confiere la Base 6ª de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, con esta fecha he acordado nombrar para el cargo de Alcalde-Presidente de esa Corporación a D. Guillermo Cantarellas Planas.- Lo que comunico a Vª para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos. Adjunto le remito para su entrega, la credencial del nuevo Alcalde; debiendo dar cuenta a este Gobierno de la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

Enterada la corporación y presente el nombrado pasó este a tomar posesión del cargo ocupando la presidencia quien correspondiendo al saludo de todos los concejales pronunció seguidamente la siguiente alocución.

Mis queridos compañeros de Consistorio, vuestra propuesta moción me dirijo hoy a vosotros y que mis primeras palabras sean para agradecer al Excmo. Sr. Gobernador Civil la demostración de confianza habida conmigo encomendándome el honroso cargo de Alcalde de mi querido pueblo.

Sigue en el folio Nº 15

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Clar
D. Pedro Frau
D. Jose Juan
D. Antonio Bonnin
D. Antonio Vallés
D. Juan Fuster
D. Damián Pujol

En la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las veinticuatro horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Ramas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anterior las que fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1949, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el Sr. Concejal Suárez y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda que ha redactado la correspondiente memoria y emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad y en la siguiente forma.

Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1949, veinte y seis mil quinientas cincuenta y una pesetas veinte y siete céntimos.

Créditos pendientes de cobro, ciento dos mil trescientas veinte y dos pesetas veinte y siete céntimos.

Existencia de Caja para el ejercicio de mil novecientos cincuenta, seis mil cuatrocientas veinte y dos pesetas veinte y tres céntimos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada apro-

sigue en el folio 15 vuelto

Por cumplacer al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por el gran cariño que siempre he sentido para con mi querido pueblo ha sido la causa de aceptar tan elevado cargo, no atribuyendo a mis merecimientos tal distinción.

Ahora Sres. Concejales, os suplico de todo corazón me ayudeis a llevar tan pesada carga, aportando cada uno de vosotros nuestro granito de arena, con el fin de que nuestro paso por este Ayuntamiento resulte beneficioso para los intereses generales del municipio, para después sentir cada uno de nosotros la satisfacción íntima del deber cumplido.

Y por último, Sres. Concejales, no me queda mas que saludaros muy cariñosamente a todos y rogar al Todo-Poderoso conceda lo concerniente a todos los vecinos, la paz al mundo y a todos nosotros el premio de la gratitud eterna.

A continuación y verificado el correspondiente arqueo de fondos, el Sr. Presidente manifestó que incumbiéndole el derecho al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y siendo de su completa confianza para dichos cargos los Sres. Concejales que los vienen desempeñando, se ratificaba en la designación de los mismos, deferencia que estos agradecieron.

Finalmente el Concejal D. Antonio Bellés Capellá presentó la dimisión del cargo de depositario, por existir cierta incompatibilidad, sino legal, moral, con dicho cargo dado el parentesco existente entre él y el Sr. Presidente.

La Corporación aceptó la dimisión y nombró por unanimidad al Concejal D. Pedro Frau Matas para depositario de los fondas municipales de cuyo cargo tomó seguidamente posesión.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas

sigue en el folio nº 16

bación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene únicamente el carácter de provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte el Ayuntamiento que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de lasmentos de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia, hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo, subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los depositarios cuentadantes, quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que procedía tratación la discusión y aprobación en su caso de la rectificación anual del Inventario municipal ó sea de la Cuenta del Patrimonio municipal de Propiedades y derechos en 31 de Diciembre de 1949, arrojando un activo de 96.781'01 pesetas y un pasivo de 49.892'33 pesetas y un líquido a favor de 47.888'68 siendo aprobada por unanimidad.

Finalmente dado el estado ruinoso en que se halla el edificio de la Escuela Graduada de niños de esta localidad acordose interesar de los Poderes Públicos la subvención para su total arreglo, previo el correspondiente proyecto, para cuya formación y por unanimidad acordose nombrar al Arquitecto Provincial D. Antonio Roca Cabanellas.

No habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión cuya acta firman conmigo los concurrentes, y certifico

Guillermo Sastre

Antonio Monjo

J. Cladera

Pedro Fiol

Juan Guetglas

José Juan

Damián Perelló

Cristóbal Juncadella Gris.

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sastre Sastre

Concejales
D. Jaime Cladera J.
D. José Juan C.
D. Antº Bellés C.
D. Juan Guetglas
D. Pedro Fiol
D. Damián Perelló
D. Antonio Monjo

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman conmigo, el Secretario y certifico.

Guillermo Sastre

Antonio Monjo

J. Cladera

Juan Guetglas

Pedro Fiol

Damián Perelló

José Juan

Cristóbal Juncadella Gris.

En la villa de Vueta Margarita a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sastre Sastre al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Abierto el acto el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta extraordinaria era nombrar a un concejal para que represente a la Corporación Municipal en el Tribunal que ha de constituirse para juzgar la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo 1º de Secretaría.

Seguidamente y por unanimidad acordose nombrar al Concejal D. Antonio Monjo Gili, para que en representación del Ayuntamiento forme parte del Tribunal de la referida oposición.

Y siendo este el único objeto de la sesión este fué levantada por el Sr. Presidente siendo las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaran todos los concurrentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Guillo Santandreu

Juan Quetglas

J. Cladera

José Juan

Damian Perelló

Pedro Fiol

Antonio Monjo

Onofre Jaume Sard hno.

Alcalde Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Mtº Monjo
D. Mtº Bellés
D. Damián Perelló
D. Juan Quetglas
D. Pedro Fiol
1
D.
D.
D.
D.

En la villa de Santa Margarita a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

Acto seguido el Presidente dió principio a la sesión manifestando que el objeto de la misma era resolver sobre la instancia presentada por el vecino D. Salvador Pina Pina para construir un chalet en el solar que posee en el angulo formado por las calles de G. Gordo y Marés, y en dicho chalet un portal de entrada de tres metros de luz.

Escuchado ampliamente el caso y resultando que anteriormente se le señaló un chalet de 2'50 que no aceptó y que posteriormente se le amplió a 3'50 que tampoco fué de su conformidad la Corporación por unanimidad acordó denegarle la solicitud, obligandole a construir un chalet y autorizarle para abrir en la calle de Gordo o de Marés el portal de entrada de las dimensiones que estime necesarias.

Y siendo este el único objeto de la sesión, esta fué levantada por el Sr. Presidente siendo las veintidos horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaran todos los concurrentes conmigo, el Secretario, que certifico

Guillo Santandreu

J. Cladera

José Juan

Damian Perelló

Pedro Fiol

Antonio Monjo

Juan Quetglas

Onofre Jaume Sard hno.

Alcalde Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera J.
D. José Juan
D. Antonio Monjo
D. Pedro Fiol
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Junio de mil novecientos cincuenta siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Planas al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dióse principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria última

y de las dos extraordinarias siguientes, las que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a los Concejales que después de muchas gestiones realizadas ante la Compañía Gas y Electricidad S.A. para un servicio continuo de alumbrado en la Colonia de Can Picafort "dicha entidad había resuelto dar el servicio interesado mediante la instalación de nueva red desde Muro a dicho caserío, para lo cual interesaba la ayuda de este Municipio aportando los postales necesarios abriendo los hoyos para el replanteo de los postes indispensables. Por unanimidad acordose que con fondos municipales se satisfaga la ayuda interesada.

Finalmente el Sr. Presidente puso al corriente de la Corporación las dificultades y penurias en que se llevan a cabo las operaciones de arreglo del Camino de Capellanes a pesar de la ayuda de los Ayuntamientos de Muro y la Puebla a mas de las aportaciones de particulares. La Corporación percatada de la importancia de dicho camino acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que aporte al mismo con cargo a los fondos municipales lo que estime necesario.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión cuya acta firman con migo los concurrentes y certifico

Guillermo Santandreu — T. Cladera

José Juan — Antonio Monjo

Damián Pericó — Pedro Fiol

Ante mí Secretario fdo.

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Antonio Monjo
D. Pedro Fiol
D. Damián Pericó

En la villa de Santa Margarita a quince de Julio de mil novecientos cincuenta siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dióse principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria última la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad acordose nombrar a los Concejales D. Jaime Cladera Salvá, D. José Juan Pascual, D. Antonio Monjo Vidal y D. Pedro Fiol Matas, para constituir la Comisión de Festejos y organizar los propios de nuestra Patronal Santa Margarita en los días 19 y 20 del presente mes.

A continuación acordose ceder a perpetuidad los solares del cementerio municipal numeros 28 y 29 centro izquierda del primer cuadro a favor de Dª Catalina Ferrer Alemany y de D. Sebastián March Gerau "respectivamente" por el precio de setecientas cincuenta pesetas cada uno.

Seguidamente y a propuesta del Sr Alcalde acordose por unanimidad nombrar a D. José Mª Tarsicio Fiol de Horach, residente en Madrid apoderado de este Ayuntamiento en dicha Capital para la gestión de todos los asuntos que afecten a los intereses de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión cuya acta firman con migo los concurrentes, y certifico.

Guillermo Santandreu — T. Cladera

José Juan

Alcalde - Presidente
D. Guillermo Sauleda
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo
D. Damián Cirelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Sauleda Pons, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria última, la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de la Circular de la Excma. Diputación Provincial, Sección de Vías y Obras de 21 de Agosto último, relativa a modificaciones a introducir en el actual Plan de Caminos Provinciales, y a propuesta del Sr. Presidente, previo estudio y deliberada discusión, acordóse por unanimidad solicitar las siguientes inclusiones.

1ª.- Que el camino provincial que de la Carretera del Estado Nº 71-11, denominada de Ibiza a Santa Eulalia por Santa Margarita, va al Caserío de Can Tucafort continúe hasta unirse con la misma carretera de partida en el punto denominado "Capellanes" unos dos kilómetros escasos de longitud.

2ª.- Que el provincial Nº 447 que partiendo de la Carretera Nº 71-12 denominada de Santa Margarita a Son Serra de Marina, pasando por el Cementerio, va a unirse a la calle de María, continúe por el camino viejo de María hasta su unión con la carretera Nº 71-18 actualmente denominada de Villafranca a la Puebla, un kilómetro aproximadamente, y

3ª.- La inclusión del camino llamado "Son Fullós" que partiendo del camino provincial Nº 447, punto denominado "Son Más" y pasando por "Can Estanol" Son Fullós y parcelaciones de "La Gaulada" va a unirse a la

Alcalde - Presidente
D. Guillermo Sauleda
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo
D. Damián Cirelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sauleda Pons, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria última, la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que no habiá sobre la mesa ningún asunto a tratar é invitó a los Concejales a que se manifestaran sobre cuanto creyeran conveniente y no habiendo ninguno que quisiera hacer uso de la palabra, levantóse la sesión de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, y certifico.

carretera del Estado Nº 71-1ª de Santa Margarita a Son Serra de Marina en el Km. 1 del Km. 3 2, por ser camino el mas importante del termino, ya que a él afluyen numerosos caminos vecinales dando servicio a muchísimas propiedades que afectan a casi todo el vecindario y que ocupan una superficie no inferior a una tercera parte del termino, propiedades que por su alejamiento del poblado y condiciones peculiares, casi todas tienen edificio en su mayoria habitados; por lo cual su inclusión en el Plan General de Caminos Provinciales, es de suma necesidad é importancia.

D. no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo los concurrentes. Y certifico.

Julio Santandreu

J. Llabrés

José Juan

Antonio Monjo

Pedro Sial

Damián Porcilló

Antte. Secretario.

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu

Concejales
D. Jaime Llabrés
D. José Juan
D. Pedro Sial

En la villa de Santa Margarita a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las nueve y media horas treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Matas, al

D. Antonio Monjo
D. Juan Bonafé
D. Damián Porcilló

objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, en primera convocatoria a lo que dió principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria última, la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los asuntos era el estudio y aprobación en su caso, del proyecto de reparación y reforma de la Escuela Graduada de niños firmado por el Arquitecto Escolar.

El Ayuntamiento Pleno, conocedor ya del precario estado de conservación del edificio de la Escuela Nacional Graduada de niños, después de detenido estudio del proyecto de reparación y reforma redactado por el Arquitecto Escolar de esta provincia y cuanto verdaderamente conforme a las necesidades de su función; vista la difícil situación económica de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que los desperfectos que presenta el edificio son consecuencia de los importantes e imprescindibles servicios a que tuvo de ser destinado provisionalmente, durante el Glorioso Movimiento Nacional, como fueron los de reclusión de detenidos y alojamiento de fuerzas del Ejército y de las Milicias, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto presentado, y que se solicite del Ministerio de Educación Nacional la ejecución directa por el Estado de las obras de reparación y reforma que figuran en el citado proyecto, a cuyo fin este Ayuntamiento se compromete a aportar en forma reglamentaria el veinte por ciento del importe de las obras, de conformidad con las normas que establece el artículo 12 del D. de 15 de Junio de 1954 para la construcción de edificios de nueva planta, acogiéndose para ello a los beneficios que otorga el párrafo 4º del artículo 52 de la vigente

Ley de Educación Primaria.

2º.— Que a tal efecto, se haga constar, mediante el oportuno certificado, que este villa cuenta con una población de 4.497 habitantes de hecho, y 4.218 de derecho, y alcanza un censo de 339 niños (varones) comprendidos en la edad escolar.

3º.— Que se unan a la instancia tres copias del proyecto completo y del presupuesto, redactados por el Arquitecto Escolar de esta provincia, D. Adelardo Flora Calsamiglia.

4º.— Que el Ayuntamiento se comprometa a consignar anualmente en presupuesto la cantidad necesaria para la conservación del edificio, en los términos que prescribe la legislación vigente.

5º.— Que se autorice al Sr. Alcalde D. Guillermo Santandreu Planas para que, en representación del Ayuntamiento, pueda gestionar el oportuno expediente y tramitarlo en forma reglamentaria.

Todo ello de conformidad con los D.D. de 15 de Junio de 1924 y de 7 de Febrero de 1926; la R. M. de 18 de Febrero de 1926; el artículo 52 de la vigente Ley de Educación Primaria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia, de lo que se extiende la presente acta que firman con migo los concurrentes y certifico.

Guillermo Santandreu

José Juan

J. Cladera

Pedro Sial

Juan Quetglas

Mariano Roig

Damián Perelló

Nuestro Secretario

Alcalde - Presidente D. Guillermo Santandreu Planas
Concejal D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Sial
D. Juan Quetglas
D. Antonio Monjo
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta siendo las veintiseis horas se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Presidente manifestó que procedía el estudio y aprobación en su caso, del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito iniciado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de cinco de Octubre último a cuyo expediente dicho Letrado por el Sr. Secretario y encontrándolo conforme con los trabajos que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuyas propuestas de habilitaciones y suplementos de créditos puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal mediante el superavit resultante en la aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto liquidado y la cantidad de tres mil novecientas ochenta pesetas cincuenta seis céntimos por transferencia del capítulo 4º artículo 8º, Seguro de enfermedad, y del capítulo 10 artículo 1º, Premios y excursiones escolares, consignaciones que no tendrán ya aplicación, acordándose por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito como sigue:

Al capítulo 1º artículo 4º:

Para satisfacer a D. Juan Vidal Estades, Maestro de Cán Picafort, tres facturas atrasadas de gastos de alumbrado y otros con motivo de las clases nocturnas, cuatrocientas diez y nueve pesetas.

Para satisfacer a los maestros D. Jaime Ramis, D. Sebastián Perelló y Doña María Abraham el completo del alquiler de una habitación

pendiente de pago de años anteriores, trescientas pesetas.

Para satisfacer al encargado del Almacen Municipal de Abastos el importe de los donativos en especie a pobres y enfermos de esta villa con motivo de las fiestas Patronales de 1949, mil seiscientas setenta y cinco pesetas veintiun céntimos.

Al capitulo 1º artículo 11.- Para poder satisfacer el total importe de las estancias de la Casa de Beneficencia y Clínica Mental de Jerés de la provincia, dos mil seiscientas veintinueve pesetas.

Al capitulo 4º artículo 1º.- Para poder atender al gasto del alumbrado público por no ser suficiente lo consignado, otros mil setecientas treinta y cuatro pesetas noventa céntimos.

Al capitulo 4º artículo 5º.- Para medicamentos a la Beneficencia Civil mil setecientas veintiocho pesetas cincuenta y un céntimos.

Al capitulo 5º artículo 2º.- Para satisfacer el completo del premio de recaudación, mil ciento setenta y dos pesetas.

Al capitulo 6º art. 1º.- Para satisfacer los gastos ocasionados por el Tribunal de las oposiciones para cubrir la plaza de Auxiliar 1º de Secretaria, mil trescientas treinta y siete pesetas.

Al capitulo 11º artículo 2º nº 5.- Para reforzar la consignación de caminos y calles en su conservación, mueve mil trescientas setenta y una peseta setenta y ocho céntimos.

Al mismo capitulo y artículo, habilitación de crédito al presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de la Plaza para satisfacer el coste de la colocación del zócalo, mil setecientas cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Al mismo capitulo artículo 1º.- Para satisfacer el importe de reforma de la Escuela graduada encargado al Arquitecto escolar, D. Antonio Roca, dos mil sesenta y cinco pesetas.

Al capitulo 15 artº único.- Para satisfacer al Farmacéutico titular un segundo quinquenio, doscientas veinte pesetas.

A continuación y a propuesta de la Presidencia acordose anunciar mediante pública subasta para el próximo año de 1951 los derechos sobre "Plaza, mercados y Puestos Públicos, Matadero y consumo sobre puestos a la venta, bajo los tipos de veintiuno mil y quince mil pesetas respectivamente, señalando para ello el día diez y nueve del próximo mes de Diciembre.

Seguidamente acordose por unanimidad concertar con el Gremio de fabricantes de vinos y alcoholes, la recaudación de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, más los 0'05 ptas. por litro sobre vinos y sidras y los tres céntimos de inspección sanitaria por litro de vino, dando un voto de confianza al Sr. Alcalde para que estipule con el Gremio la cantidad a ingresar por dichos conceptos.

Dióse cuenta, a la vez, de la liquidación del cauce de San Bicente a Capellanes presentada por la Comisión encargada de su arreglo arrojando un saldo en contra de dos mil novecientas sesenta pesetas y aprobada por unanimidad acordose satisfacerlas con cargo al capitulo 11º artículo 2º.

A propuesta de la Presidencia acordose por unanimidad gratificar al encargado del Almacen de la Delegación Local de Abastecimientos, Jose Gordillo con la cantidad de tres mil quinientas pesetas por sus trabajos extraordinarios compensatorios, a la vez, las diferencias habidas en el transporte y pesos de los artículos, habilitándose el crédito con cargo al capitulo 4º artículo 4º como reconocido.

Después el Sr. Presidente manifestó que debiendose confeccionar el presupuesto municipal ordinario para 1951, procedía examinar el vigente y acordar las variaciones pertinentes a los sueldos de los funcionarios municipales ya que la Ley preceptua que cualquier variación o nueva asignación de sueldos debe tener lugar en sesiones anteriores a la de la aprobación de dicho presupuesto, proponiendo en su consecuencia el aumento del haber del Auxiliar 1º de Secretaria, D. Antonio Font Arduengo, en mil pesetas, o sea, el paso de los 5.000 a los 6.000, que es la cantidad base que cobran los demás Auxiliares Administrativos, no obstante prestar los servicios interina o accidentalmente.

Los demás miembros del Pleno se opusieron unanimemente al aumento, manifestando que el Sr. Font percibe la cantidad asignada en las bases de la oposición.

El Sr. Presidente insistió en el aumento del haber de dicho funcionario por considerarlo moral y legal ya que el Decreto de 5 de Diciembre de 1947 que regula los haberes de los funcionarios de Administración Local en su

artículo 6º párrafo 2º dispone que el sueldo mínimo anual del personal subalterno de plantilla será el equivalente al 50 p% del haber señalado para el personal administrativo, y el señalado al Auxiliar administrativo Sr. Font está por debajo del asignado al personal subalterno ya que éste cobra el básico de 5.500 pesetas anuales.

Rectificando los Concejales en la negativa, el Presidente interesó votación nominal para salvaguardar la responsabilidad que pudiera caberle al adoptar la Corporación un acuerdo a su parecer ilegal.

Pasado a votación votaron en contra del aumento los seis concejales asistentes y a favor el Sr. Presidente, quedando desechado el aumento por seis votos contra uno.

Finalmente y en cumplimiento del Art. 139 del Reglamento de Funcionarios municipales aprobado por este Ayuntamiento en sesión de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, acordose por unanimidad concertar con el Instituto Nacional de Previsión el Seguro de enfermedad de todo el personal del Ayuntamiento: subalterno, administrativo y Secretario, aumentando a tal efecto la consignación del presupuesto municipal del presente año para poder satisfacer con cargo al mismo las aportaciones del Ayuntamiento y empleados.

Designar a D. José Mª Sunsí Fiol de Sorach, el representante del Ayuntamiento en Madrid, una gratificación fija anual de mil pesetas.

Facultóse acordose por unanimidad gratificar a la Banda Municipal con la cantidad de tres mil quinientas pesetas como pago a los servicios prestados al Ayuntamiento durante el año 1950.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extendió el presente acta que firman conmigo todos los asistentes de que certifico.

José Sunsí — Guillermo Santandreu

Pedro Fiol — J. Cladera

Damián Perelló

Juan Juaneda — Antonio Monjo

Ante mí Secretario

En la villa de Santa Margarita a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo la hora señalada dijose principio a la misma con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951 elevado a esta Corporación municipal por su Presidencia en la forma prevista por el artículo 225 del Decreto de 25 de Junio de 1946

Discutidas detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en trescientas cincuenta mil pesetas y el de gastos en trescientas cincuenta mil pesetas también, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se acordó por unanimidad rectificar las Ordenanzas de exacción municipal: Sello municipal, Licencias para construcciones y obras, Puestos que se abran al exterior, Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, Tránsito de animales domésticos por vías públicas, Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos, Estación Sanitaria y de transportes, Servicio de Mataderos, Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, Entrada de carruajes en los edificios particulares, Ocupación del suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública, Guardería Rural, y Alcantarillado

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Fiol
D. Juan Juaneda
D. Antonio Monjo
D. Damián Perelló

y repero, para la vigencia en el próximo ejercicio de 1951 y siguientes y prorrogar los reglados que vengan aplicándose en el presupuesto de 1950.

Finalmente procedióse al estudio del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito iniciado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y siete de diciembre último a cuyo expediente dióse lectura por el Sr. Secretario y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuyas propuestas de habilitaciones y suplementos de crédito puede atenderse de conformidad con el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal por transferencia dentro del mismo presupuesto municipal ordinario, mediante la cantidad de ocho mil novecientas cinco pesetas diez céntimos de otras consignaciones que no han tenido total aplicación, acordándose por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente: Al capítulo 1º Art. 4º.- 3.500'0 pts. D. Antº Gutiérrez, acordó del Pleno en su última sesión.

Al capítulo 1º artículo 4º.- Para satisfacer unas facturas reconocidas a Miguel Matas Roca, Jaime Alomar y Catalina Moragues, quinientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Al capítulo 1º artículo 8º.- Para refuerzo de la consignación suscripción a Boletines Oficiales, Revistas etc., setecientas treinta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

Al capítulo 1º artículo 11.- Para poder satisfacer todos los gastos de gacetillas, cien pesetas

Al capítulo 2º artículo 1º.- Para poder atender al pago de viajes y comisiones del Ayuntamiento y su personal, mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta céntimos.

Al capítulo 8º artículo 4º.- Por socorro a pobres veintiseis pesetas.

Al capítulo 11 Artículo 1º.- Para satisfacer las obras de reparación y conservación de la Escuela graduada llevadas a efecto, mil ciento nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Al capítulo 13 artículo 8º.- Para poder satisfacer a la Banda Municipal los haberes y emolumentos del Director y la gratificación acordada por el Ayuntamiento, mil ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

La totalidad de dichas habilitaciones y suplementos se transfiere de los siguientes capítulos, artículos y conceptos:

Del capítulo 1º Art. 9. concepto 2, seiscientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos.
1º " 11 " 2, doscientas cincuenta
3º " 1º " 2, setecientas cincuenta
1º " 4, cuatrocientas sesenta y ocho
4º 4º " 1, cuatrocientas cincuenta y dos
4º 8º " 2, novecientas
6º 1º " 5, mil cuatrocientas treces pesetas veinticinco céntimos
8, setecientas catorce pesetas treinta y siete céntimos
11, quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos
13, cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos
11º 1º " 2, novecientas ochenta y ocho pesetas
3, setecientas sesenta y nueve pesetas.
4, quinientas.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes de que certifico.

Guillermo Santandreu

José Juan — T. Cladera

Pedro Fiol — Juan Quetglas

Antonio Monjo

Damián Perelló

Onofre Sureda

Alcalde-Presidente D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera J.
D. José Juan
D. Pedro Fiol
D. Juan Quetglas
D. Antonio Monjo

En la villa de Santa Margarita a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las veintiuna horas se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior la que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la convocatoria

D. Damián Perelló

no había asunto alguno por tratar y no habiendo tiempo ningún Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente dió por levantado el acto del que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, de que certifico.

Guillermo Sastre

José Juan — T. Cladera

Pedro Sitjal

Juan Juaneda — Antonio Monjo

Damian Perelló — Onofre Sard

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sastre

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Casasnovas
D. Pedro Sitjar Malaret
D. Juan Juaneda Gomila
D. Antonio Monjo Pons
D. Damián Perelló Monjo

En la villa de Santa Margarita a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sastre Blanes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Presidente dió principio a la sesión manifestando que se objeto era estudiar y discutir una petición verbalmente formulada por el Frente de Juventudes de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., a esta presidencia de que por el Ayuntamiento se cede gratuitamente al Frente de Juventudes la parcela de "S'Hteñol" y poder subvenir de los poderes públicos la correspondiente subvención para construir en ella un campo de deportes el servicio de dicha Juventud.

Discutido ampliamente el asunto acordose por unanimidad ceder gratuitamente al Frente de Juventudes de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. la superficie necesaria para un campo de deportes de los terrenos que este Municipio posee en el punto conocido por "S'Hteñol", cuya extensión total es de once mil ciento veinte metros cuadrados, y autorizando al Sr. Alcalde para cuantos, diga, para firmar la certificación de unión.

Finalmente se acordó remitir copia certificada de este acuerdo a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de la F.E.T. y de las J.O.N.S., para su conocimiento y efectos.

Siendo este el único objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico.

Guillermo Sastre

José Juan — T. Cladera

Pedro Sitjal

Juan Juaneda — Antonio Monjo

Damian Perelló — Onofre Sard

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sastre

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Casasnovas
D. Pedro Sitjar Malaret
D. Juan Juaneda Gomila
D. Antonio Monjo Pons
D. Damián Perelló Monjo

En la villa de Santa Margarita a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sastre Blanes, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura de los actas de las sesiones ultimamente celebradas, ordinaria y extraordinaria, las que merecieron unánime aprobación.

A propuesta de la Comisión del Cementerio acordose encargar al Arquitecto Municipal el proyecto para la construcción de sepulturas correspondiente al lote o trozo posterior del Cementerio, y aprobado proceder a la venta de solares y a la construcción de sepulturas municipales para el servicio público previo pago de las impuestas que señale en su día la Corporación municipal.

Finalmente dió cuenta al Pleno que con fecha 31 de Enero último el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario formado por este Ayuntamiento para su vigencia en el presente

año de 1951. así como las ordenanzas rectificadas en sesión de quince de Diciembre último.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo el Secretario, todos los concurrentes de que certifico.

Guillo Santandreu

T. Cladera

José Juan — Antonio Monjo

Juan Juetglas — Damian Porcelló

Pedro Sial

Onofre Sureda Sio

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Sial
D. Antonio Monjo
D. Juan Juetglas
D. Damian Porcelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta al Pleno de que la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, en su texto articulado aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, habia entrado en vigor el día primero de este mes, dándose el Pleno por enterado.

A continuación y a propuesta de la Comisión del Cementerio acordose por unanimidad la confección de un coche fúnebre para la conducción de cadáveres al Cementerio designándose a los tres Tenientes de Alcalde como encargados para llevar a cabo dicho servicio.

A propuesta del Sr. Presidente acordose también por unanimidad dotar al barrio de Can Picafort de alumbrado público interesando de la Compañia "Gas y Electricidad" la formación del correspondiente presupuesto.

Finalmente el Concejal D. Antonio Monjo Sitó propuso se nombrara Hijo Ilustre de Santa Margarita a D. Miguel Ordinas Santandreu y dedicarle una calle en agradecimiento a su cariño hacia este pueblo, tantas veces demostrado con su desinteresada intervención en todo cuanto y oportunidad para su engrandecimiento, de todos sobradamente conocido.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento Pleno ya en sesión celebrada el dia veintidos de Septiembre de mil novecientos veintinueve acordó nombrar Hijo Ilustre de esta villa a D. Miguel Ordinas Santandreu y dar su nombre a la calle que entonces estaba rotulada con el nombre de Jeradas, a cuya acta dió lectura el infrascrito Secretario.

El Ayuntamiento por unanimidad ratificose en el referido acuerdo declarando a D. Miguel Ordinas Santandreu Hijo Ilustre de Santa Margarita y acordó dar su nombre a la calle rotulada hoy con el de Mar, notificando dichos acuerdos a la viuda e hijos del Sr. Ordinas.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo de todo lo cual doy fé.

Guillo Santandreu

T. Cladera — Antonio Monjo

José Juan — Damian Porcelló

Juan Juetglas

Pedro Sial — Onofre Sureda Sio.

Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Pascual
D. Pedro Fiol Analás
D. Antonio Monjo Jaló
D. Juan Buenaventura Torres
D. Damián Pericó Monjo

la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, el objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario dióse lectura a la cuenta del Patrimonio Municipal o de Propiedades y derechos arrojando un activo de cinco mil cuarenta y seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas y cien céntimos y un pasivo de cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas, bricita y tres céntimos, cuya diferencia de noventa y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas, bricita y tres céntimos es el líquido en favor en tesorería a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Discutidos todos los extremos de dicha cuenta mereció la aprobación unánime de la corporación municipal.

A continuación y a propuesta del Teniente de Alcalde, D. José Juan Pascual, acordose por unanimidad dar el nombre de "La Salle" a la actual calle de Sol, en reconocimiento a la meritoria labor docente de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en pro de la infancia de esta villa, venidos a ella a instancias de este Ayuntamiento en el año 1912, y como homenaje a su fundador San Juan Bautista de La Salle, en el tricentenario de su nacimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los presentes y doy fé.

Guillermo Santandreu

Antonio Monjo

J. Cladera

J. Juan

Damian Pericó

Pedro Fiol

Juan Buenaventura

Josefa Mercedes Prió

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, el objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Sr. Presidente dió principio el acto diciendo: Este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día seis de febrero próximo pasado acordó por unanimidad ceder gratuitamente el Frente de Juventudes de la Falange Española, de las J.O.N.S. la superficie necesaria para un campo de deportes de los terrenos que este Municipio posee en el punto conocido por "S'Estanyol", acuerdo que fué comunicado, mediante notificación, a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes. Con esta fecha se ha recibido de dicha Delegación Provincial un oficio, al que dió lectura el Sr. Secretario, y que copiado literalmente dice: "De la Delegación Nacional hemos recibido el siguiente escrito.= "Le devuelvo la documentación relativa al campo de fútbol de Santa Margarita para que: 1º.- El certificado que se acompaña del Ayuntamiento debe ser rectificado en el sentido de que se hace dicha donación a título gratuito no al Frente de Juventudes sino a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S., pues dado el importe de las obras en el posible acceder a efectuarla en un terreno que sea solamente cedido, que implica un carácter de temporalidad.- 2º.- Debe acompañarse un certificado del Registro de la Propiedad en que conste el dominio del terreno, su situación, límite y extensión y si está afectado de alguna carga o gravamen.- 3º.- Se acompañará también la autorización para hacer esta cesión del Ministerio de la Gobernación conforme al decreto de 20 de septiembre de 1948."= Lo que me complazco en trasladar a Vd. con el fin de que se hagan los trámites necesarios para conseguir la documentación que se pide.= Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.= Palma a 20 Abril de 1951.= El Jefe de la Sección,= J. Pablo Díez Moral.= Rubricado.= Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margarita."

Consecuentemente el expresado escrito el Pleno y por el voto unánime de todos los presentes, en número de siete de los ocho que hoy lo constituyen, ya que el número legal de Concejales se reune más el Sr. Alcalde, acordó ceder gratuitamente sin cargas ni gravámenes a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S. la finca, bienes de propios, conocida por "S'Estanyol" de una hectárea, once áreas y setenta centiáreas, para instalar en ella un campo de deportes, previa la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme el D. de 20 de Septiembre de 1948.

En cuanto a los párrafos 2º y 3º acordose actuar el conseguir la documentación interesada y remitirla seguidamente a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Siendo este el único objeto de la extraordinaria el Sr. Presidente la levantó siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que

firman conmigo todos los presentes y doy fé.

J. Juan T. Madera

Damian Rotellá Antonio Monjo

Pedro Fiol Juan Guetglas

Ante mí Secretario

Alcalde
D. Guillermo Santandreu

Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan P.
D. Pedro Fiol M.
D. Antonio Monjo
D. Juan Guetglas
D. Damián Rotellá

En la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dicho principio con la lectura del acta de la sesión anterior ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta, la cual ha sido expuesta al público, informada por la Intervención municipal y examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que va a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la liquidación objeción alguna fué aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1950, cuarenta y cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas doce céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: veintiún mil setecientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno: trece mil trescientas diez y ocho pesetas treinta y seis céntimos.

Y siendo ello el único asunto a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes que el margen se indican conmigo el Secretario y doy fé.

J. Juan T. Madera

Damian Rotellá Antonio Monjo

Pedro Fiol Juan Guetglas

Ante mí Secretario

Alcalde
D. Guillermo Santandreu

Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan Pascual
D. Pedro Fiol Mola
D. Antonio Monjo
D. Juan Guetglas
D. Damián Rotellá

En la villa de Santa Margarita a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores componentes del Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió principio a la misma manifestando que el objeto de la extraordinaria era tomar al Pleno la aprobación en principio una habilitación y varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario para poder atender a determinadas obligaciones contraidas por esta Corporación municipal y carecer dicho presupuesto de la correspondiente consignación o ser ésta insuficiente, como sigue:

Habilitación.- Al capítulo 7º artículo 3º nº 3, catorce mil novecientas veintiseis pesetas sesenta y seis céntimos para la construcción de un nicho para el traslado de los difuntos al Cementerio municipal.

Suplementos:

Al capítulo 3º artículo 1º nº 3, novecientas cincuenta pesetas para el completo pago del traje confeccionado por los Almacenes Bauzá de Palma al Guardia Municipal.

Al capítulo 4º artículo 5º nº , mil pesetas para incrementar la consignación "Asistencia Médico-farmacéutica a la Guardia Civil.

Al capítulo 4 artículo 8 nº 2, Mil pesetas para el completo pago de

la factura de las placas para coches, camiones y bicicletas adquiridas en el presente año.

Al capítulo II artículo 5º nº 5, cinco mil pesetas para reforzar el concepto "Conservación de caminos y calles" insuficiente para la liquidación de los trabajos realizados.

Todos dichos créditos con cargo al superavit resultante en la liquidación del presupuesto de 1950.

Por unanimidad aprobar la habilitación y suplementos de crédito expresados, y, después de acordar la exposición al público, a efectos de reclamación, del correspondiente expediente, por plazo de quince días, con anuncio inserto en el B.O. de la provincia, levantar la sesión por la Presidencia, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firman los presentes conmigo, el Secretario, de todo lo cual doy fé.

Guillermo Sastre

J. Juan — P. Madera

Damian Porcelló — Mateo Mas

Pedro Sival — Juan Quetglas

Ante mí Secretario

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sastre
Concejales
D. Jaime Madera S.
D. José Juan Porcel
D. Pedro Sival Molas
D. Antonio Monjo
D. Juan Quetglas
D. Damian Porcelló

En la villa de Santa Margarita a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintitres horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sastre Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

El Sr. Presidente dió principio al acto manifestando que el objeto de la sesión extraordinaria, era dar conocimiento al Pleno del comunicado nº 426 del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial relativo a la subvención concedida por la Dirección General de Regiones Devastadas al proyecto de Mercado para coches y pescado, aprobado por esta Corporación en sesión de quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y que copiado es como sigue: "La Dirección General de Regiones Devastadas, en oficio de la Sección de Obras Municipales subvencionadas nº 488 de día 22 del actual, me dice lo que sigue: "El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, previa fiscalización favorable de la Intervención General del Estado, ha tenido a bien aprobar la subvención que al dorso se indica, en favor de las obras que se señalan, haciendo constar igualmente la fecha de aprobación, localidad, provincia y presupuesto que corresponde a las mismas.- Esta subvención habrá de invertirse necesariamente dentro del actual ejercicio económico, sufragando el Ayuntamiento la diferencia entre el presupuesto aprobado y la subvención que se le asigna, y que se hará efectiva contra certificaciones de obras expedidas por el Director facultativo de las mismas, conforme el modelo reglamentario que facilita esta Sección.- De la cantidad que en cada certificación se justifique, se librará a esa Excma. Diputación Provincial en representación de los Ayuntamientos, directamente por Hacienda, el noventa por ciento con cargo a la subvención, ingresando el diez por ciento restante, en concepto de garantía general, en la cuenta de esta Dirección General.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Madrid 22 de Mayo de 1951.- El Jefe de la Sección.- Ilegible.- Rubricado.- Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Baleares.- Dorso que se cita: Fecha de aprobación: 21 Mayo de 1951.- Baleares.- Santa Margarita.- Mercado Municipal.- Presupuesto total 181.282'34 ptas.- Presupuesto para 1951, 100.000'00 pesetas.- Subvención: 50.000'00 pesetas.- Lo que traslado a V. para su conocimiento, satisfacción y debidos efectos.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma 26 de Mayo de 1951.- El Presidente.- Pedro Salas.- Rubricado.- Sr. Alcalde de Santa Margarita."

Como se vé en el presente oficio, continuó diciendo el Presidente, debemos realizar obras del proyecto equivalente a la suma de dicha asignación y la aportación municipal no inferior a aquella para poder certificar de las mismas y justificar la percepción de la subvención. Además como dicha obra tiene que realizarse mediante subasta conforme el artículo 207 de la Ley de Régimen Local y restando tan sólo unos siete meses del año en curso, hay la duda de que después de tramitado el correspondiente presupuesto municipal extraordinario, formado el pliego de condiciones, su aprobación y anuncio de subasta con las debidas inserciones en los Boletines Oficiales del

Estado y de la provincia, corte tiempo para las obras imprescindibles, por lo que procede tramitar seguidamente expediente sumario a que se refiere el número dos del artículo 211 de la mencionada Ley, por sí en el mismo se reconoce y justifica la urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, letra c) del mismo artículo.

A continuación el Pleno hizo constar su satisfacción unánime por dicha subvención y acordó, por unanimidad también, la tramitación del referido expediente de urgencia con los informes del Secretario-Interventor y del Arquitecto Municipal autor del proyecto, y, tramitado, que se dé cuenta seguidamente al Pleno para su correspondiente resolución.

Finalmente acordó tramitar sin pérdida de tiempo el presupuesto municipal extraordinario para la realización de la obra a base de la subvención concedida por la Dirección General de Regiones Devastadas, dejó sin resultado y sin aplicación en el día de la fecha de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1.950, prestación personal y de transportes y contribuciones especiales.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente levantó el acto siendo las veintidós horas de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, de que doy fé.

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiseis horas, se reunieron los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, en la casa consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan Pascual
D. Pedro Juan Mateu
D. Antonio Monjo Alió
D. Juan Guetglas
D. Damián Perelló

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que, según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto del presupuesto municipal extraordinario para la realización de las obras del Mercado para la venta de carne y pescado, basado en el anteproyecto formado por este Presidencia asistida del Secretario-Interventor, como ordena el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento del acuerdo de este Pleno en su extraordinaria de primero del presente mes.

Sobre la mesa el anteproyecto y demás documentos acompañatorios fueron examinados con entera libertad y detenimiento por los señores Concejales los cuales en presencia de la expresada Ley y demás disposiciones complementarias el Pleno por unanimidad acordó: 1º.- Aprobar en principio el Proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para la realización de las obras del Mercado de carne y pescado.- 2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos de lo prevenido en el número 2 del artículo 669 de la referida Ley, transcurrido el cual, remítase a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que doy fé.

Juan Guetglas

Antonio Monjo

Asistencia

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sanfaustre

Concejales
D. Jacinto Cladera Salv.
D. José Juan R.
D. Pedro Sitjá M.
D. Antonio Monjo J.
D. Juan Bautista Torres
D. Damián Pujol M.

En la villa de Santa Margarita a otro de junio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los Concejales del Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sanfaustre Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Sr. Presidente dió principio al acto manifestando que el objeto de esta extraordinaria como constaba en la convocatoria, era dar cuenta al Pleno del expediente de urgencia, en cuanto a la realización de las obras del proyectado Mercado para aves y pescado, formado en cumplimiento de acuerdo de este Pleno de primero de este mismo mes.

Dada lectura al referido expediente y vistos los informes del Sr. Arquitecto y del Secretario-Interventor:

El primero informando que el de urgencia dar comienzo a las obras y que se siguen ininterrumpidamente ya que debiendo responder la obra realizada en este año a mas de cien mil pesetas, la mayor parte del presupuesto, el obligada la construcción de tabiques, pilares y jácenas de cemento armado sobre las que debe descansar la planta principal, torreta y cubiertas, lo cual requiere plazos mínimos para su petrificación y poder continuar la obra, a más de los muchos inconvenientes que se presentan en la obtención de materiales.

El segundo informa que la tramitación del presupuesto extraordinario hasta su aprobación definitiva y del expediente de subasta de las obras absorberá como mínimum cinco meses, quedando tan sólo para la realización de la obra unos dos meses escasos.

La Corporación por el voto unánime de los presentes, más de las dos terceras partes de quienes de hecho la integran, tomó la resolución de declarar de urgencia las referidas obras y realizadas por administración o concertándolas directamente, ya que lo que resta del presente año el reducido para la realización de las mismas es cuantía suficiente para la justificación de la subvención concedida, en este año de 1951, por la Dirección general de Regiones Devastadas.

Siendo este el único objeto de la extraordinaria fué levantada por el Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, doy fé.

Guillermo Sanfaustre — Juan Bautista
J. Cladera — Damián Pujol
Pedro Sitjá — Antonio Monjo
Pedro Juan

Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sanfaustre

Concejales
D. Jacinto Cladera S.
D. José Juan R.
D. Pedro Sitjá M.
D. Antonio Monjo J.
D. Juan Bautista Torres
D. Damián Pujol M.

En la villa de Santa Margarita a tres de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sanfaustre Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Sr. Presidente abrió la sesión diciendo: Que en cumplimiento del acuerdo de este Pleno de primero de los corrientes habíase ordenado la formación del expediente de contribuciones especiales para las obras de construcción del Mercado para aves y pescado, primer establecimiento, o sea la formación de los documentos exigidos en el artículo 37 del Decreto de 20 de Junio de 1946, y presupuesto extraordinario; y, formados, procede al Pleno de esta Corporación su aprobación, por lo que había convocado esta sesión extraordinaria.

De orden del Sr. Presidente fueron leídos por el Sr. Secretario firmante todos los documentos incorporados al expediente de su razón, redactados conforme los apartados del artículo 37 del mencionado Decreto y de aplicación a dicho expediente.

Abierta discusión acerca de los documentos leídos, promovióse amplia discusión, acordándose a su terminación en votación nominal y por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se aprueban los documentos referidos instituyéndolos en conjunto como Ordenanza reguladora de la contribución especial que ha de im-

ponias para las obras de construcción del Mercado y que se expongan al público a efectos de reclamación dichos documentos por el plazo de quince días y se convoque a todos las personas afectadas por las contribuciones especiales, que son todos los contribuyentes por urbana en el caso y por rústica en general, a la reunión que dicha tiene lugar en estas Casas Consistoriales el octavo día de los siguientes al de la publicación de este edicto en el B.O. de la Provincia y a la hora de las doce, a los efectos del nº 2 del artículo 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y siendo este el único objeto de la extraordinaria fué levantada por el Sr. Presidente, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, doy fé.

Guillermo Santandreu

J. Juan — T. Cladera

Damián Pericelló — Antonio Monjo

Pedro Sial — Juan Juaneda

Ante mí Secretario.

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera S.
D. José Juan Roselló
D. Pedro Sial Sn.
D. Antonio Monjo
D. Juan Juaneda
D. Damián Pericelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria quincenal en primera convocatoria a la que dicho, lectura, digo, principio con la lectura del acta de la sesión anterior ordinaria y de las extraordinarias celebradas el veinte de Mayo último, primero, cuatro, ocho y trece de este mes siendo todas ellas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del artículo 509 de la Ley de Régimen Local debiamos fijar los tipos unitarios del valor comercial en venta de los terrenos radicados en el término municipal en cada una de las zonas urbanas y para los efectos en el trienio 1951 a 1954, inclusive.

El Sr. Secretario dió lectura a los fijados por la Comisión de Hacienda en su dictamen, los cuales ampliamente discutidos merecieron unánime aprobación.

Finalmente acordose hacer públicas dichas valoraciones juntamente con la Ordenanza del Arbitrio con anuncio inserto en el B.O. de la provincia a efectos de reclamación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, y doy fé.

Guillermo Santandreu

Juan Juaneda — T. Cladera

Damián Pericelló — Antonio Monjo

Pedro Sial — Ante mí Secretario.

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Sial
D. Antonio Monjo
D. Juan Juaneda
D. Damián Pericelló

En la villa de Santa Margarita a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que procedía el estudio y aprobación en su caso del expediente de habilitación y suplementos de crédito acordados en principio por este Pleno en sesión extraordinaria de veinte de Mayo último, a cuyo expediente dióse lectura por el Secretario y encontrándole conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuya propuesta de habilitación y suplemento de crédito puede atenderse de conformidad con el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal mediante el superavit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto liquidado, acordándose

por unanimidad aprobar definitivamente la mencionada propuesta de habilitación y suplementos de crédito como sigue:

Habilitación:-

Al capítulo 7º artículo 2º nº 3, catorce mil novecientas veintiseis pesetas veinte y seis céntimos para la construcción de un coche para el traslado de los difuntos al Cementerio municipal.

Suplementos:

Al capítulo 1º, artículo 1º nº 3. setecientas cincuenta pesetas para el completo pago del traje confeccionado por los Almacenes Bauzá de Palma al guardia municipal.

Al capítulo 4º artículo 5º nº , mil pesetas para incrementar la consignación "Asistencia medico-farmacéutica a la guardia Civil.

Al capítulo 4º artículo 8 nº 2, mil pesetas para el completo pago de la factura de las placas para carros, carruajes y bicicletas adquiridas en el presente año.

Al capítulo 11 artículo 2º nº 5, cinco mil pesetas para reforzar el concepto "Conservación de caminos y calles" insuficiente para la liquidación de los trabajos realizados.

Todos dichos créditos como se ha dicho más arriba con cargo al superavit resultante en la liquidación del presupuesto de 1950.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, y doy fé.

Guillermo Santandreu

Asistentes:
Alcalde-Presidente
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Sitjar
D. Mto. Monjo
D. Juan Quetglas
D. Damián Perelló



Damian Perelló

J. Cladera

Antonio Mayol

Pedro Sitjar

Juan Quetglas

Antonio Juaneda Pons.

En la villa de Santa Margalida a dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, prevista y debidamente convocada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción del Mercado para la venta de carnes y pescado, cuyo proyecto fué votado, digo, aprobado por este Pleno en sesión extraordinaria de cuatro de junio próximo pasado.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestar aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en, cincuenta, digo, ciento noventa y una mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Guillermo Santandreu

Juan Quetglas

Damian Perelló

J. Cladera

Antonio Mayol

Pedro Sitjar

Antonio Juaneda Pons.

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sautendreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan
D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo
D. Juan Guetglas
D. Damián Cirelló

En la villa de Saulá Morgalá a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sautendreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y a la de las extraordinarias de veintiseis de Junio último y del día del presente mes todas las cuales merecieron unánime aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que acordado por el Pleno construir un coche para el traslado de los cadáveres al cementerio municipal, había encargado unos planos o proyecto al arquitecto Sr. Vila, que ponía al examen de la Corporación por si creía conveniente su aceptación.

Examinado con todo detalle dicho plano o proyecto fué aceptado por el voto unánime de los presentes y acordado llevarlo seguidamente a la práctica por los Sres. Tenientes de Alcalde comisionados para ello.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de todo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y doy fé.

Guillermo Sautendreu

J. Juan

Damián Cirelló

J. Cladera

Antonio Monjo

Juan Guetglas

Pedro Fiol

Antonio Sureda Trio.

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sautendreu
Concejales
D. Jaime Cladera

En la villa de Saulá Morgalá a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sautendreu Planas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria;

D. José Juan C.
D. Pedro Fiol
D. Antº Monjo
D. Juan Guetglas
D. Damián Cirelló

previa y debidamente convocado.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la extraordinaria era dar cuenta de que el expediente de urgencia tramitado para la realización de las obras de construcción del nuevo Mercado para la venta de carnes y pescado y aprobado por esta Corporación en su extraordinaria de ocho de Junio último, había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, con anuncio inserto en el B.O. de la provincia, número 13.204, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

La Corporación por unanimidad ratificó en el acuerdo de aprobación del correspondiente expediente.

Y siendo este el único objeto de la sesión fué levantada por el Sr. Presidente siendo las veintidos horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y doy fé.

Guillermo Sautendreu

J. Juan

Damián Cirelló

J. Cladera

Antonio Monjo

Pedro Fiol

Juan Guetglas

Antonio Sureda Trio.

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Sautendreu
Concejales
D. Jaime Cladera
D. José Juan C.
D. Pedro Fiol Mateu
D. Juan Guetglas

En la villa de Saulá Morgalá a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Sautendreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y a la de la extraordinaria de veintiséis de Julio último mereciendo todas ellas unánime aprobación.

D. Antonio Arroyo
D. Damián Pericló

Seguidamente pasose a la discusión de los asuntos relacionados en el orden del día, empezando el Sr. Presidente por decir que con anterioridad a su Alcaldía y por indicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se había convocado en el Ayuntamiento de La Puebla una reunión de los tres Alcaldes de los pueblos de la Comarca para que mancomunadamente se prestaran a satisfacer unos gastos ocasionados con las obras de voladura de la Cuntá de la Frontera en Pollensa para bien de la agricultura de la zona, tratándose de una ayuda económica al Ayuntamiento de Pollensa para unas obras de utilidad común y que por sí sólo sería muy difícil costearla, acordose en dicha reunión una distribución proporcional de dichos gastos entre los Ayuntamientos convocados, correspondiendo a este la cantidad de dos mil quinientas pesetas, para que por los respectivos Ayuntamientos se acordara el pago; y habiendo interesado en repetidas veces el Sr. Alcalde de Pollensa el abono de dicha cantidad, propongo al Pleno apruebe dicho crédito a favor del expresado Ayuntamiento consignándose en el presupuesto de 1952, como crédito reconocido.

La Corporación por unanimidad acordó reconocer el crédito de referencia o sea de 2.500'00 pesetas a favor del Ayuntamiento de Pollensa por la discriminada con cargo al presupuesto de 1952.

A continuación dióse cuenta de una instancia suscrita por el Secretario de este Ayuntamiento, Onofre Sureda Cifre, solicitando de la Corporación se le reconozcan los siete años once meses y veintinueve días de servicios prestados al Estado, como Geómetra del Catastro, Ministerio de Hacienda, Avance Catastral, y Previsencia del Consejo, Instituto Geográfico Catastral - Sección del Catastro Parcelario, a los efectos de quinquenios ya que para los de jubilación ya están reconocidos en el Reglamento de Empleados Administrativos y Subalternos de este Municipio, aprobado en sesiones de 15 de Febrero y 15 de Marzo de 1947.

La Corporación por unanimidad acordó reconocer al Secretario del Ayuntamiento, Onofre Sureda Cifre, los servicios prestados al Estado como Geómetra del Catastro y que se sumen a los prestados en la Administración Local a los efectos de quinquenios a partir del primero de marzo del presente año, llevando a créditos reconocidos en el presupuesto de 1952 la cantidad o diferencia correspondiente al presente año y la de 1952 en su correspondiente capítulo.

Acordóse también, por unanimidad, cubrir con fondos consignados en el presupuesto municipal las igualas concertadas por los empleados municipales: Secretario, Oficiales, Auxiliares, Subalternos tanto interinos como accidentales, con uno de los médicos de la localidad y los abonos por los conciertos de los mismos y sus respectivas familias con la Entidad "Igualatorio Médico Quirúrgico Balear" establecida en Palma, Clínica Planas, para los casos de intervención, estancias en la Clínica y demás servicios de los especialistas de la Entidad, así como satisfacer los medicamentos prescritos por los facultativos locales y de la referida Entidad a los empleados o sus familiares.

También acordóse aprobar el Escalafón de los Empleados del Ayuntamiento en cada uno de los grupos: A, B y C, cerrado en 31 de Diciembre de 1950, habiéndose tomado como base para su formación los datos oficiales y el Escalafón aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de Diciembre de 1935, con los servicios prestados por los mismos en sus diferentes cometidos: propietarios, interinos o temporeros tanto en este Municipio como en otros, Diputación o Estado, reconocidos todos para quinquenios y jubilación.

Grupo A.- Personal Administrativo:

Secretario del Ayuntamiento, D. Onofre Sureda Cifre, propietario, con treinta años, seis meses y veintiún días, de servicios prestados en la Administración Local y en el Estado.

Secretario del Ayuntamiento, accidental, D. Guillermo Sastaundreu Planas, con veintitres años, seis meses y quince días.

Oficial 1º de Secretaría, propietario, D. Bernardo Mattanet Pastor, con veintitres años, nueve meses y nueve días.

Oficial 2º de Secretaría, vacante.

Auxiliar 1º de Secretaría, propietario, D. Antonio Font Arduengo, con cinco meses y veinte días.

Auxiliar 2º de Secretaría, vacante.

Recaudador municipal, interino, D. Bartolomé Alcover Font con trece años de servicios prestados al Municipio como recaudador y escribiente temporero.

Antonio Quetglas Frontera con dos años y dos meses de servicios prestados como Auxiliar 1º de Secretaría, interinamente, y como temporero en trabajos de secretaría.

Grupo B.- Personal Subalterno:

Oficial - Sastre, propietario, con treinta y cuatro años, seis meses y veinte días, a favor de D. Martín Ruth Jaume

Sepulturero, propietario, D. Bartolomé Font Pomar, con treinta y nueve

años, digo, treinta años y nueve meses.

Agente de vigilancia, propietario, D. Cristobal Quetglas Zaules, con catorce años, cinco meses y un día.

Cabo Municipal, propietario, D. Bartolomé Payeras Femenia, con cinco años, once meses y quince días.

Guarda Municipal Jurado del campo, propietario, D. José Mattanet Perelló, con tres años y dos meses.

Municipal en Can Picafort, interino, D. Miguel Robles Zamillero, con tres años, dos meses y quince días.

Maestro Matarife, propietario, D. Miguel Matas Roca, con veintisiete años, dos meses y trece días.

Grupo C.- Personal Sanitario:

Medico de P. P. D., propietario, D. Pedro Sastandreu Planas, con treinta y nueve años, once meses y veintiseis días.

Farmacéutico titular, propietario, Doña Catalina Sastandreu Gosau, con siete años, ocho meses y quince días.

Inspector Municipal Veterinario, propietario, D. Bartolomé Jous Josau, con diez y siete años, cuatro meses y veintiocho días.

Comadrona, interina, Doña Margarita Martorell Sastre, con dos años, nueve meses y quince días.

Practicante, propietario, Doña Pedrona Ochogavia Munar, con seis años dos meses y diez y siete días.

El personal de este grupo, Sanitario, para todo efecto de jubilación y quinquenios se regirá a lo dispuesto por sus correspondientes Reglamentos Generales, promulgados por su correspondiente Ministerio.

Finalmente y para su vigencia en el presupuesto de 1952, acordose rectificar las Ordenanzas de exacción municipal siguientes:

"Servicios del Cementerio".- Señalando en 100'00, 60'00 y 25'00 pesetas las conducciones de los cadáveres con el coche fúnebre, que se está construyendo, en sus categorias: 1ª, 2ª y 3ª respectivamente. En veinticinco pesetas el precio de los solares situados en el último tramo y en veinticinco pesetas los nichos en sepulturas municipales.

"Jurderia Rural".- Elevando en nueve el tanto por ciento sobre el liquido imponible.

"Voz Pública".- Elevando a cinco pesetas los derechos municipales por cada pregón solicitado por particulares.

"Servicios del Matadero".- Elevando los tarifas por degüello, limpieza de despojos y estancias.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, y doy fé.

Guillermo Santandreu

P. Llabrés

Pedro Fiol

Damián Perelló

Juan Quetglas

Onofre Jaume Gris.

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu
Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Pascual
D. Pedro Fiol Matas
D. Antonio Monjo Flo
D. Damián Perelló Monjo
D. Juan Quetglas Fornés

En la villa de Santa Margarita a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el presupuesto extraordinario para la construcción del Mercado para la venta de carnes y pescado, procedía iniciar las obras y así se acordó por unanimidad por administración encargando a la Comisión de Obras de su organización de común acuerdo con la Permanente.

A continuación y por el voto unánime también de los presentes se

acordó aumentar en mil pesetas el haber anual del Auxiliar de Secretaría, Don Antonio Font Arbuenyo, y consignar en el presupuesto municipal ordinario para 1952, una mensualidad extraordinaria para todos los empleados municipales, Administrativos y Subalternos en servicio activo y en conmemoración del 18 de Julio, Fiesta del Trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, y doy fé.

Guillermo Sastaustegui

B. Cladera

Antonio Font

J. Juan

Pedro Sial

Juan Quetglas

Damian Perelló

Onofre Serra de Sirio

Asistentes

Alcalde-Presidente,
D. Guillermo Sastaustegui Planas

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Colomar
D. Pedro Sial Sastre
D. Antonio Font
D. Damian Perelló
D. Juan Quetglas

En la villa de Santa Margarita a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, mayoría absoluta legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Guillermo Sastaustegui Planas, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasose a discusión el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952 elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por el artículo 607 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en trescientas setenta mil pesetas y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, acordándose también que dicho presupuesto se exponga al público y que se remita copia certificada a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de su aprobación definitiva.

A continuación dióse lectura a la cuenta o factúras de la construcción del cuarto cementerio importando dicha y cuyas mil trescientas setenta y cuatro pesetas cuenta centimos quedando aprobada por unanimidad y puesto lo consignado actualmente para ello no es suficiente la diferencia se satisfará como crédito reconocido en el presupuesto de 1952, que ya se tuvo en cuenta a su formación.

Finalmente dióse lectura a las Bases del Consorcio entre la Excma. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la provincia, para construcción de Edificios escolares y Viviendas para Maestros en los Municipios de los Islas.

Discutidas ampliamente las mismas la Corporación las consideró de conveniencia para este Municipio y acordó por unanimidad se adhiriera a dicho Consorcio y solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación el ingreso para la construcción inmediata de una escuela unitaria con vivienda para el Maestro en la Colonia de Can Picafort.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, y doy fé.

Guillermo Sastaustegui

B. Cladera

J. Juan

Antonio Font

Juan Quetglas

Pedro Sial

Damian Perelló

Onofre Serra de Sirio

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu Blanes.

Concejales:
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Pascual
D. Pedro Fiol Malás
D. Antº Monjo Fló
D. Damián Perelló Monjo
D. Juan Quetglas Torres

En la villa de Santa Margarita a diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinticinco horas, se reunieron los Señores del Ayuntamiento Pleno, en la Casa Consistorial, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

El Sr. Presidente dió comienzo al acto que el objeto de la sesión, entre otros, dar cuenta a la Corporación de un dictamen de la Comisión de Hacienda para su discusión y aprobación, en su caso, sobre suplementos de crédito y que copiado es como sigue:

"A requerimiento del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento se reunieron los Señores de la Comisión de Hacienda para tratar sobre la necesidad y urgencia de dotar de suficiente crédito las consignaciones que se suplementan por suplementos de crédito y por transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de determinadas obligaciones contraidas por el Pleno y Comisión Municipal Permanente:

Al capitulo 1º art. 4º, reforzar en tres mil pesetas la consignado para pago de facturas aprobadas y pendientes de pago de obras de saneamiento y ornato del cementerio municipal.

Al capitulo 7º art. 3º nº 1. reforzar en seis mil pesetas el crédito anteriormente habilitado para la construcción de un cobertizo para la conducción de los cadáveres al Cementerio.

Al capitulo 1º art. 8º, reforzar lo consignado por anuncios en cuatrocientas pesetas para satisfacer el anuncio de esta localidad a la Revista de la Guardia Civil.

Al capitulo 11 art. 2º, reforzar en cinco mil pesetas la consignación para el arreglo de caminos y calles.

Todos dichos refuerzos por transferencia de los capitulos 4º art. 1º nº 2, 7º, 3º nº 1, y 11º-1º art. 5 y 6.

Formada por unanimidad de la Comisión esta propuesta acordó la tramitación del expediente; exponiendo al público a efectos de reclamación y remitido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.- Santa Margarita 11 de Octubre de 1951. Siguen las firmas."

La Corporación Pleno después de discutir los fundamentos y razones de dicho expediente y hallandolos justificados acordaron por unanimidad su aprobación.

Finalmente se acordó que en el año 1952 se libre a favor de Sebastian Alomar Rotger estudiante de Bachillerato, las mil pesetas consignadas en el presupuesto para una beca por tratarse de un estudiante pobre y aplicado.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, y doy fé.

J. Cladera

Juan Quetglas

Pedro Fiol

Damián Perelló

Antº Monjo Fló.

Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Guillermo Santandreu Blanes.

Concejales
D. Jaime Cladera Salvá
D. José Juan Pascual
D. Pedro Fiol Malás
D. Antº Monjo Fló
D. Damián Perelló Monjo
D. Juan Quetglas Torres

En la villa de Santa Margarita a veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, previa la oportuna convocatoria y con asistencia de los Señores Concejales que al margen se consignan, se ha reunido el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto de elecciones municipales de 9 de Octubre de 1945, con el fin de acordar la declaración de los Concejales ejercientes que en cada grupo traigan de su objeto de renovación.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dió cuenta a la Corporación municipal de la publicación del Decreto de 9 de Octubre de 1951 (B.O. del Estado del día 14) por el que se dictan normas para la celebración de las próximas elecciones municipales. A continuación el Sr. Secretario, procedió a la lectura del artículo 1º y la de los contenidos en la sección segunda del mencionado Decreto de aplicación especial para la determinación de los Concejales que deben ser renovados en las próximas elecciones.

En virtud de todo ello y para el debido cumplimiento de lo dispuesto, la corporación municipal acordó por unanimidad en primer lugar:

1º Declarar que en esta fecha vacían, para su provisión mediante elección, las vacantes de los señores Concejales siguientes:

D. Jaime Oliver Cafré, correspondiente al grupo Sindical, vacante por defunción.

D. Feliciano Justes Molina, correspondiente al grupo de Entidades económicas, culturales o profesionales, por renuncia del cargo fundada en su edad.

D. Antonio Bellés Capellá, correspondiente al mismo grupo, por haber faltado, sin justificación de su ausencia, a más de seis sesiones consecutivas.

2º Que además de dichas vacantes a proveer, y por corresponder a este Ayuntamiento, en su composición nueve Concejales, el número de los ejercientes que deben ser renovados de acuerdo con los artículos 44 y 45º del referido Decreto es el expresado a continuación:

Por el grupo de representación familiar un Concejal.

Por los demás grupos, ninguno.

En consecuencia de todo lo cual y vistas las listas de Concejales ejercientes de cada grupo en orden decreciente de edades, confeccionadas al efecto, la Corporación municipal acordó asimismo, por unanimidad, de conformidad al artículo 48 de dicho Decreto, declarar que son objeto de renovación, en cada uno de los distintos grupos que integran la misma, los Concejales siguientes:

Por el grupo de representación familiar:

D. Jaime Cladera Salvá por mayor de edad.

Por el grupo de representación sindical:

Ninguno.

Por el grupo de representación de entidades económicas, culturales y profesionales:

Ninguno.

Acto seguido, el señor Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de la que se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, la cual, después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello actifico.

Guillermo Santandreu

J. Cladera

Pedro Ariel

Damián Bestelló

Juan Gelabert

Antonio Monjo

Juan Guetglas

Asistieron

Alcalde - Saliente

D. Guillermo Santandreu Blanes.

Alcalde - Entrante

D. Juan Monjo March

Concejales

D. Jaime Cladera J.

D. José Juan Ramis

D. Pedro Ariel Bestelló

D. Damián Bestelló Sn.

D. Antonio Monjo Tló

D. Juan Guetglas Ferrá

En la villa de Santa Margarita a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Guillermo Santandreu Blanes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria pública y debidamente convocada.

El Sr. Presidente dió principio a la sesión manifestando que la misma obedecía al oficio, recibido ayer, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, nº 399 comunicando haber aceptado la renuncia que del cargo de Alcalde-Presidente había presentado el mismo, por motivos de salud, y haber acordado el nombramiento del vecino de esta villa D. Juan Monjo March para ocupar dicho cargo, cuyo oficio fué leído por el Sr. Secretario y que transcribí literalmente es como sigue:

"Con esta fecha he tenido a bien aceptar la renuncia que del cargo de Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento me ha presentado por motivos de salud Don Guillermo Santandreu Blanes, a quien se agradecen los servicios prestados durante el tiempo que ha estado al frente de esa Alcaldía.- Para ocupar dicho cargo he acordado el nombramiento del vecino de esa villa D. Juan Monjo March.- Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y el de esa Corporación a los correspondientes efectos, remitiéndole adjuntas las órdenes de cese y nombramiento para su entrega a los interesados, y debiendo dar cuenta a este Gobierno de la fecha de toma de posesión del nuevo Alcalde.

Enterada la Corporación y presente el nombrado pasó éste a tomar posesión del cargo ocupando la presidencia, procediendo, después de los correspondientes saludos, al acto de arqueo de fondos.

y siendo este el único objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó siendo las veintidos horas de todo lo cual yo extiendo la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes de que certifico.

Pedro Sial — J. Cladera — Antonio Monjo

Pedro Sastre — Juan Guetglas

Damian Perelló

Ante mi Secretario.

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. José Juan
D. Pedro Sial
D. Juan Guetglas
D. Antonio Monjo
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura de los actos correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de que el expediente de habilitación de crédito de diez y seis mil pesetas del superavit del anterior ejercicio al presupuesto municipal extraordinario para la construcción del Mercado para carnes y pescado, aprobado por este Pleno en sesión de veintitres de julio último, y de suplementos aprobados en principio en la extraordinaria del día diez y seis de Octubre, también último, había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, procediendo por lo tanto su aprobación definitiva.

Dada lectura por el infrascrito Secretario el referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuya propuesta de créditos puede extenderse, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, mediante el superavit del ejercicio anterior y la correspondiente transferencia del capítulo 4º, artículo 1º nº 2, seis mil pesetas, del capítulo 7º artículo 2º nº 1, cuatrocientas; y del capítulo 11 artículo 1º nºs 5 y 6 ocho mil, acordose por unanimidad aprobar definitivamente el referido expediente de habilitación y suplementos de crédito.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de todo lo cual yo extiendo la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes de que certifico.

Pedro Sastre — Pedro Sial — Antonio Monjo

Juan Guetglas

Damian Perelló

Ante mi Secretario.

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. José Juan
D. Pedro Sial
D. Juan Guetglas
D. Antonio Monjo
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó haberse anunciado para el día diez y ocho de este mes los remates de los arbitrios municipales por todo el año 1952, con los tipos previamente acordados por la Comisión Municipal Permanente como siguen: Plaza-Mercado y Almotacenia, veintiocho mil pesetas; Matadero y consumo carnes, diez y seis mil pesetas; y Pescado tres mil pesetas en 1ª subasta y con el 10 p% de baja en segunda. En cuanto a los impuestos municipales sobre vinos y alcoholes, la Permanente autorizó a esta Alcaldía para concertar directamente con el Gremio del ramo su arrendamiento.

La Corporación dicen por enterada e trian suyos por unanimidad istos acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantan la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas veinte y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes.

Damian Pericelló Pedro Siol Juan Gelabert Antonio Monjo

Doctor Mercader, Sec.

Alcalde- Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. José Juan
D. Pedro Siol
D. Juan Gelabert
D. Antonio Monjo
D. Damián Pericelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dicen principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en la convocatoria no había asunto alguno que tratar y no habiendo tampoco Concejal alguno que quisiera hacer uso de la palabra levantaba la sesión por el mismo Sr. Presidente, de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo Todos los concurrentes, certifico.

Damian Pericelló Pedro Siol Juan Gelabert

Antonio Monjo

Doctor Mercader, Sec.

Señores asistentes

Concejales a quienes no ha afectado la renovación
D. José Juan Pascual
D. Pedro Siol Matas
D. Mtº Monjo Flo
D. Juan Gelabert Torres
D. Damián Pericelló Monjo

Concejales que deben cesar.
D. Jaime Cladera Salvá

Concejales últimamente elegidos.
D. Simón Juaneda March
D. Mateo Mesquida Moyer
D. Pedro Ordinas Maloneda
D. Jaime Torres Font

En la Casa Consistorial de la villa de Santa Margarita a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, asistido del infrascrito Secretario, previa citación en forma, concurrieron los Concejales a quienes no ha afectado la renovación, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, que al margen se expresan, en virtud de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 9 de octubre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, que el Sr. Alcalde declaró abierta.

Abierta la sesión, dicen Lectura, por el Secretario que suscribe, al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los Concejales que han venido integrando la Corporación.

Acto seguido, el Sr. Alcalde puso de manifiesto a todos los reunidos que, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto de 18 de enero último, corresponde cesar en su cometido a los Concejales que se determinaron en la sesión extraordinaria de 21 de octubre último, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del citado Decreto de 9 de octubre, que en este Ayuntamiento solamente afecta al Concejal D. Jaime Cladera Salvá.

Acto seguido, el infrascrito Secretario dió lectura a los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las entidades familiar, vecinal y corporativa, así como el Decreto de 18 de enero último sobre constitución de las Corporaciones municipales y el Capítulo IV del Título IV del libro I de la vigente Ley de Régimen Local, referentes a este acto.

Los Concejales electos comparecen inmediatamente ante el Sr. Alcalde y uno a uno prestan juramento pronunciando las palabras siguientes:

"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." El Sr. Alcalde contesta a cada uno, "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y sino, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado su juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a todos los reunidos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o vetusa para el ejercicio de dicho cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen local a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegación de ninguna, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen local, designaba para primer Teniente de Alcalde el Concejal D. Simón Jenovart Marcó y para segundo a D. Pedro Ordinas Malondra.

Hechas las anteriores designaciones, pasóse a debatir la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Comisión municipal permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el día quince del segundo mes de cada trimestre y en segunda el día diez y siete del mismo mes. y que la Comisión permanente las celebre en primera los jueves a las veinticuatro horas y en segunda los sábados a la misma hora.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

Hacienda:- Presupuestos, exacciones y sus Ordenanzas, Censura de cuentas anuales, Recaudación, Subvenciones y donativos, Patrimonio municipal, Contratos de Tesorería, Empréstitos, Inspección fiscal y en general cuantos servicios guarden relación con la Hacienda municipal o gestión económica de la Corporación.

Gobernación:- Empleados, Régimen interior, Estadísticas, Empadronamiento, Reclutamiento y Reemplazos, Concursos y Oposiciones, Asistencia social, Abastos, Circulación, Policía urbana y rural, Vigilancia y Seguridad y en general cuantos asuntos no vengan especificamente asignados a otra Comisión.

Fomento:- Vías y Obras municipales, Obras particulares, Ensanches, Expropiaciones, Parques y Jardines, Festejos, Ornamentaciones, Rotulación y Numeración de calles y plazas, Instalaciones industriales, Aguas, Viviendas y Alumbrado y coordinación con Centros y Dependencias oficiales.

Educación y Sanidad:- Escuelas y Bibliotecas, Centros de Cultura, Edificios escolares, Instituciones culturales y benéficas y todo lo relativo a Sanidad, Higiene o salubridad del carácter que sean, Cementerios, Pompas fúnebres y Beneficencia.

Acordose que las Comisiones de Hacienda y Gobernación estén presididas por el primer Teniente de Alcalde y las de Fomento, Educación y Sanidad por el segundo.

Y después de recibir los señores reunidos, las credenciales e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un efusivo saludo poniendo de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal, y habiendo finalizado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas, de la que ha sido extendida la presente acta que firman todos los tres concurrentes después del Sr. Alcalde y conmigo el Secretario de todo lo que doy fé.

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo Marsh
Concejales
D. Simón Jenovart
D. Pedro Ordinas
D. Jaime Torres

En la villa de Santa Margarita a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsh, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que

D. Pedro Fiol
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Damián Pericelló

fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasose al orden del día con la lectura de un comunicado recibido de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares, que copiado literalmente es como sigue:

"Estando en tramitación el expediente de obras de reparación y ensanchamiento del edificio en el que están instaladas las Escuelas unitarias de Santa Margarita (Baleares), e importando el presupuesto de contrata la cantidad de 184.642'29 pesetas de las que corresponde a ese Municipio por el 20 por ciento del importe de dichas obras la cantidad de 36.928'45 pesetas es por lo que, esta Sección, se dirige a esa Alcaldía para que a la mayor urgencia ingrese la citada cantidad en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Baleares, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las obras antes citadas, remitiendo el resguardo original a esta Sección requisito preciso para la aprobación del citado expediente y poder realizar las obras por el sistema de subasta.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 5 de febrero de 1952.- El Jefe de la Sección.- Rubricado.- Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Margarita (Baleares)."

El Sr. Presidente manifestó que dicho comunicado es consecuencia del proyecto de reparación y reforma del edificio Escuela Graduada elevado a la Dirección General de Enseñanza Primaria en 1950, solicitando la realización de la obra, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación.

Puesto a discusión el asunto y sentida por todos la urgente necesidad de realizar las referidas obras, por unanimidad acordose dar fiel cumplimiento al comunicado preinserto, habilitándose el crédito de las 36.948'45 pesetas del Superavit que arroje la liquidación del presupuesto de 1951 y efectuar seguidamente su ingreso en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia a favor de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

A continuación el Sr. Alcalde interó a la Corporación que por no haberse realizado en el año 1951 las obras necesarias para justificar la subvención concedida por Regiones Devastadas en dicho año, según informe del Sr. Arquitecto del Ministerio en su visita oficial de inspección en ésta, había quedado totalmente suprimida dicha subvención, seguidamente manifestado personalmente el Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Los señores Concejales dieronse por enterados sintiendo lo ocurrido y rogaron del Sr. Alcalde el continuo desarrollo de la obra y gestione como crea más conveniente la rectificación de la actitud tomada por Regiones Devastadas.

Y finalmente designaronse por unanimidad los Concejales que han de constituir las Comisiones informativas como sigue:

Hacienda:- D. José Juan Porcel, D. Jaime Torres Font y D. Antonio Monjo Flo.
Gobernación:- D. Jaime Torres Font, D. Pedro Fiol Matas y D. Damián Pericelló Monjo
Fomento:- D. Antonio Monjo Flo, D. Jaime Torres Font, D. Juan Zueflos Frontera.
Educación:- D. Jaime Torres, José Juan Porcel y D. Mateo March Morey.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y doy fé.

S. Serra
Damián Monjo
Pedro Ordinas
J. Porcel
Pedro Fiol
Jaime Torres.
Damian Pericelló
Mateo March
Antonio Juan de Flo

Señores asistentes:
Alcalde-Presidente. D. Juan Monjo March
Tenientes de Alcalde:
D. Simón Juan Font March
D. Pedro Ordinas Valente
Concejales
D. Jaime Torres Font
D. Mateo March Morey
D. José Juan Porcel
D. Pedro Fiol Matas
D. Juan Zueflos Torres

En la villa de Santa Margarita a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y previa especial convocatoria, se reunió en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde D. Juan Monjo March, con asistencia de mí el infrascrito Secretario que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen expresados.

A la hora de las diez de la mañana, que es la señalada por la Superioridad, el Sr. Presidente declara abierto el acto, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, concurren los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen expresados, exponiendo que el objeto de la reunión, según se expresa en la papeleta de convocatoria oportunamente circulada, es

D. Antonio Monjo Jiol
D. Damián Pastilló Monjo

dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de Febrero último, que dá normas sobre renovación de Procuradores en Cortes elections de carácter municipal, y, consiguientemente, designar, de entre los componentes de esta Corporación, el Compromisario que, en representación de la misma, ha de tomar parte en la referida elección.

Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al mentado Decreto, quedando debidamente impuestos los Señores concurrentes.

Acto seguido el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a la elección de dicho Compromisario, la que se efectuó seguidamente al art. 3º del referido Decreto, mediante votación secreta y por papeleta que todos los concurrentes entregan al Sr. Presidente, quien va depositándolas en la urna a tal efecto preparada.

Efectuado el correspondiente escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Juan Monjo March, Alcalde, obtuvo nueve votos.

D. Simón Seguard March, 1er Tte. Alcalde, obtuvo un voto.

En consecuencia y atendido a que el Alcalde D. Juan Monjo March ha obtenido mayoría absoluta de votos en la primera votación, queda el mismo proclamado Compromisario, quien, en representación de este Ayuntamiento, participará en la designación del Procurador en Cortes representante electivo de los Municipios de esta Provincia, que ha de tener lugar en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial el día 14 del actual, a las diez de la mañana, debiendo proveer a aquél de la oportuna credencial que le acredite como tal Compromisario y comunicarse asimismo tal designación al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, con remisión de copia fiaciente del acta de esta unión, así como la certificación que previene el párrafo 3º del art.º 5 del mentado Decreto.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión el Sr. Presidente dió la misma por terminada a las once horas de la que yo el Secretario he procedido a levantar la presente acta que firman conmigo todos los Señores asistentes, de todo lo que doy fé.

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March

Concejales
D. Simón Seguard
D. Pedro Ordines
D. Pedro Jiol
D. Javier Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. José Juan
D. Damián Pastilló

En la villa de Santa Margarita a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y dos siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, con asistencia de mí el infrascrito Secretario que da fé del acto, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas y que fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente dióse cuenta al Pleno de una instancia suscrita por D. Francisco Oliver March, propietario de la finca urbana denominada "Can Quiguevet" a la que considera gravemente perjudicada conforme las alineaciones del plan general de reforma interior de la población, y suplica el Ayuntamiento la rectificación de la línea de fachada de la calle de la Iglesia en el sentido de que pase la arista del ángulo del campanario opuesto a la Iglesia al vértice del angulo actualmente formado por la dirección de la calle de la Iglesia con la de la calle de la Plaza, conforme el croquis o plano adjunto.

Discutida ampliamente la petición, por unanimidad acordóse a la misma bajo la condición de que el Sr. Oliver ponga seguidamente a la alineación señalada por el Plano general, la calle de la Escuela.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente formuló la siguiente proposición: "Son muchos y relevantes los méritos que concurren en el Ilmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación de esta Provincia, D. Pedro Salas Soler, quien desde el mismo momento en que fué elevado por la Superioridad a dicho cargo, ha desarrollado desde aquella Presidencia una intensa y eficaz labor tendente a dar entera y completa solución al sentido problema de la Beneficencia Provincial, la que en forma alguna y dado el estado en que se encontraba podía responder a las necesidades que la realidad demográfico-sanitaria de esta pro-

rincia todo ello gracias al diuturnismo y muy eficiente actuación del benemérito Sr. Salas Farau cuya acertada actuación al respecto es digna de encomio. A tales méritos, por sí solos ya suficientes para hacer al Sr. Salas Farau merecedor del agradecimiento de esta Provincia, cabe aun añadir la constante preocupación que D. Pedro Salas ha sentido para los problemas que afectaban a los Municipios que integran la Diputación cuya presidencia ostenta, a los que en todo momento ha prestado su valiosa ayuda con la que se ha conseguido que muchos de tales Municipios hayan dado solución a sus problemas que sin ella aun hoy no habrían podido ser resueltos.

Al objeto de que aquella magnífica labor sea premiada como justamente se merece, el Sr. Alcalde secundado y de acuerdo con el de Palma cuyas apreciaciones en este asunto son las mismas, propone que por esta Corporación se acuerde solicitar respetuosamente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación quiera conceder al Iltmo. Sr. D. Pedro Salas Farau la Gran Cruz de Beneficencia por ser distinción a la que se estima se ha hecho el mismo merecedor para los citados méritos y desvelos en el desempeño de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Baleares."

Por unanimidad de todos los asistentes que son la totalidad de los miembros que de derecho integran esta Corporación Municipal, se acuerda elevar respetuosa solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesando del mismo que en razón de aquellos meritorias circunstancias que concurren en el Sr. D. Pedro Salas Farau Presidente de la Excma. Diputación de esta Provincia, le sea concedida, si así se estima, la Gran Cruz de Beneficencia en premio a los relevantes servicios por él prestados a esta Provincia de Baleares.

Continuó el Sr. Presidente manifestando que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios vigentes, acordándose que respecto a las cuentas de fondos o caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, los examine y emita el correspondiente informe el Secretario-Interventor de esta Corporación y que las restantes cuentas se pongan durante ocho días a disposición de la Comisión Permanente para el debido examen de los mismos y redacción del correspondiente dictamen por la expresada Comisión.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados de los documentos justificativos, al objeto de que cualquier vecino, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda examinarlas y formular reparos u observaciones contra las mismas.

Por el Secretario dióse lectura a la Cuenta del Patrimonio Municipal o de Propiedades y derechos arrojando un activo de noventa y siete mil setecientas ochenta y una pesetas y un céntimo y un pasivo de cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas treinta y tres céntimos cuya diferencia de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos es el líquido a favor en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Discutidos todos los extremos de dicha Cuenta mereció la aprobación unánime de la Corporación municipal

A propuesta de la Comisión del Cementerio acordóse por unanimidad rectificar el plano del Cementerio Municipal con respecto a la construcción de sepulturas junto al muro del fondo, dedicando menor número de sepulturas individuales y el resto destinarlo a solares para panteones.

También acordóse por unanimidad poner en marcha el servicio del coche fúnebre, anunciándose un concurso para la aportación de la caballería y su conductor bajo el tipo de cuatro mil pesetas al año y fijándose las tarifas de conducción siguientes: 1ª clase ciento cincuenta pesetas, 2ª clase setenta y cinco pesetas y 3ª treinta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y doy fé.

El Alcalde

El Secretario

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. Simón Juncosa
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Juan
D. Jaime Torres
D. José Juan
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salon de actos del Ayuntamiento todos los Concejales que constituyen la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió principio al acto manifestando que este Ayuntamiento en sesión de su Pleno de veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno cedió gratuitamente a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S. la finca, bienes de próprios, conocida por s'Estanyol de una hectárea, once áreas y setenta centiáreas, para la construcción de un campo de deportes; mas, no siendo suficiente dicha superficie para la implantación del proyecto formado por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, propongo que por el Ayuntamiento se compren de las parcelas colindantes un total de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados que hacen falta para el completo desarrollo del proyecto, y, una vez adquiridos, cedirlos a Falange para que el Frente de Juventudes pueda llevar a efecto el plan proyectado.

Por unanimidad acordose comprar seguidamente a los propietarios colindantes con s'Estanyol: Herederos de Francisco Font Claret, Herederos de Juana María Roca Mas y Lorenzo Font Sitjes, la superficie de cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados y cederla a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S. para el Frente de Juventudes, con la cual agregada a la de s'Estanyol, pueda dicho Frente de Juventudes implantar con todas sus dimensiones los pormenores del proyecto, dándose un voto de confianza al Sr. Alcalde para formalizar la compra y firmar la escritura pública, cuyo precio estipulado sea satisfecho con cargo al presupuesto municipal ordinario, habilitándose el correspondiente crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1951.

A continuación y a propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Juncosa, e informe favorable de la Comisión de Fomento, acordose la urbanización de la calle Marina, "Can Picafort" mediante la construcción de las aceras, riego asfáltico y muro de contención en la parte marítima, bajo contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y beneficios especiales conforme el artículo 461 de la ley de Régimen Local en sus apartados a) y b), y, concurrentemente, se forme el proyecto, el expediente de imposición de dichas contribuciones y el presupuesto municipal extraordinario.

Finalmente dióse cuenta de un dictamen emitido por dicha Comisión de Fomento la que para las debidas condiciones higiénico-sanitarias de la localidad cree sumamente necesario dotar a la población del servicio de alcantarillado.

El Pleno después de amplia discusión acordó por unanimidad se realización haciéndolo por zonas. 1ª calle de Antonio Maura, Plaza del General Franco, calle Clara, calle Calvo Sotelo y travesía, calle Duque, Dr. Calafat, Primo de Rivera y Alejandro Rosselló, y que dicho proyecto se encargue seguidamente al Sr. Arquitecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y doy fé.

Secretario

Simón Juncosa — Juan Monjo
Jaime Torres — Mateo March
Pedro Juan — Damián Perelló

Ante mí, Antonio Sureda

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. Simón Juncosa
D. Pedro Ordinas

En la villa de Santa Margarita a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salon de Actos del Ayuntamiento los Señores Concejales que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convoca-

D. Pedro Jaúl
D. José Juan
D. Jaime Bonet
D. Antonio Juan
D. Matías Marín
D. Damián Bellá

da.

Acto seguido dióse lectura al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria celebradas anteriormente las que merecieron unánime aprobación.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las aperturas convocatorias, el objeto de la presente sesión, entre otros, era el de aprobar las cuentas municipales del Ejercicio de 1951 las cuales han sido expuestas al público, informadas por Intervención municipal y examinadas minuciosamente por la comisión que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, del que resultan que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que va a procederse a su votación y no habiendo opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Fondos o Caudales, de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuestos, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y definitiva aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de acuerdo del Pleno tomado en sesión extraordinaria del treinta del próximo pasado mes de Abril, en que se le dió un voto de confianza para formalizar la compra de cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados a los propietarios colindantes con S'Estornell: Herederos de Francisco Font Planas, Herederos de Juana Mª Roca Mas y Lorenzo Pons Gili, para ensanche del campo de deportes colindante, había convenido con dichos señores, de conformidad con el plano levantado al efecto, como sigue:

Compra a D. Antonio Font Arduengo, heredero de Francisco Font Planas, mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados por el precio de quince mil setecientas cincuenta pesetas, lindante por norte con tierras de Pedro Antº Palmer Roca, por este con remanente del vendedor, por Sur con tierras de Magdalena Ortogosa Munar, heredera de Juana Mª Roca Mas, y por el Oeste con S'Estornell, bienes de propios, cedidos ya a Falange para campo de deportes al servicio de su Jefatura de Juventudes.

Compra a Dña Magdalena Ortogosa Munar, heredera de Juana Mª Roca Mas: tres mil doscientos quince metros cuadrados, o sea toda su finca S'Estornell, por el precio de veintidos mil seiscientas veintiseis pesetas, lindante por Norte con el terreno adquirido de D. Antonio Font Arduengo y su remanente, por Sur con terrenos que se adquirirán de Lorenzo Pons Gili, por este con tierras del mismo Lorenzo Pons Gili y por el Oeste S'Estornell, bienes de propios cedidos a Falange.

Compra a D. Lorenzo Pons Gili mil treinta metros cuadrados por el valor de siete mil doscientas cincuenta pesetas limitados por Norte con la parcela adquirida de Dña Magdalena Ortogosa Munar, por el Este y Sur con remanente del vendedor y por el Oeste los mismos bienes de propios cedidos a Falange.

El Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de todos sus componentes hizo suyas las compras gestionadas por el Sr. Alcalde su presidente y autorizole de nuevo para la firma de las escrituras públicas, habilitándose el crédito necesario con cargo al superavit del Ejercicio anterior y por transferencia dentro del presupuesto ordinario, por ser la existencia de aquél insuficiente, para el completo pago de las tres adquisiciones.

Ultimamente acordose interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para ceder a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S., gratuitamente, los terrenos adquiridos para su agregación a los bienes de propios colindantes y ya cedidos anteriormente para la construcción de un campo de deportes y que dicha cesión esté condicionada a la reversión del inmueble del patrimonio municipal de no dedicarse al fin propuesto.

Finalmente y como último extremo de la extraordinaria el Sr. Presidente manifestó que el expediente de habilitación de crédito de treinta y seis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos para las obras de la Escuela Graduada, acordada por este Ayuntamiento en sesión de su Pleno de quince de Febrero último y de cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos para satisfacer el consumo de electricidad, alumbrado público y dependencias municipales, correspondiente al 4º trimestre de 1951, había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, procedien-

do por lo Sindicato su aprobación definitiva.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuya propuesta de créditos puede atenderse, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, mediante el superavit del ejercicio anterior, acordose por unanimidad aprobar definitivamente el repetido expediente de habilitación de crédito como sigue:

Al capitulo 1º art. 4º. Cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos para el pago del alumbrado público correspondiente al 4º trimestre de 1951.

Al capitulo 11º art. 1º, concepto 6, treinta y seis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos para las obras de reparación y cerramiento de la Escuela graduada.

Ambas habilitaciones con cargo al superavit del ejercicio anterior.

A propuesta de las Comisiones de Fomento y Hacienda acordose celebrar sesión extraordinaria el día veintiseis de este mes a las veintiuna horas para discutir y aprobar el Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el afirmado, riego asfáltico y construcción de aceras de la calle Marina, Cala Bicafort.

Y no habiendo mas asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas cuarenta minutos de la cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, doy fé.

Pedro Sebastián — S. Genovard

Jaime Pares. — Mateo March

Pedro Sial — Antonio Monjo

Damian Riselli

Antonio Sureda Gris.

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. Simón Genovard
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Sial
D. José Juan
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Jaime Pares
D. Damián Riselló

En la villa de Santa Margalida a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: que segun tiene anunciado, debia proceder a la discusión y aprobación del proyecto del presupuesto municipal extraordinario para la realización de las obras de afirmado, riego asfáltico y construcción de aceras de la calle de Marina, Colonia de Cala Bicafort, basado en el anteproyecto formado por esta Presidencia asistido del Secretario-Interventor, como ordena el art. 669 de la Ley de Régimen Local.

Sobre la mesa el anteproyecto y demás documentos acompañatorios fueron examinados con entera libertad y detenimiento por los señores Concejales los cuales a presencia de la expresada Ley y demás disposiciones complementarias el Pleno por unanimidad acordó:

1º Aprobar en principio el Proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para la realización de las obras de afirmado, riego asfáltico y construcción de aceras de la calle Marina de Cala Bicafort.

2º Que se anuncie la exposición al publico, por termino de quince días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporación, a los efectos de lo prevenido en el nº 2 del articulo 669 de la referida Ley, transcurrido el cual remítase a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los concurrentes a su lectura que yo el Secretario certifico.

Pedro Sebastián — S. Genovard

Jaime Pares. — Mateo March

Pedro Sial — Damian Riselló — Antonio Sureda Gris

Alcalde - Presidente
D. Juan Monjo Marsh
Concejales
D. Simón Fenoy Prat
D. Pedro Ordeig Prat
D. Pedro Jené
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo Marsh
D. Damián Pitellá

En la villa de Santa Margarita a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiocho horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsh, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada a lo que dicho principio con la lectura de los actos correspondientes a las extraordinarias celebradas el día treinta de Abril, veintitrés y veintiseis de Mayo último las que merecieron unánime aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de esta extraordinaria es discutir y aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre una habilitación y varios suplementos de crédito para el pago de obligaciones contraidas e ineludibles, que literalmente se transcribe:

« Los señores de la Comisión de Hacienda que suscriben someten a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta: - La aprobación del presupuesto municipal ordinario para su vigencia en el presente año por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se hizo condicionada a la necesidad de que durante el ejercicio se ampliasen hasta los límites ordenados las consignaciones para indemnización de casa-habitación a los maestros y para la Administración de Justicia del Partido Judicial y del Comercial, respectivamente. - El Ayuntamiento Pleno en sus sesiones extraordinarias de treinta de Abril y veintitrés de Mayo últimos acordó comprar a los colindantes con S'Hteñol: D. Antº Font Ordeneza, Dña Magdalena Obrador Amer y D. Lorenzo Bonet Pons, cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados por el precio de cincuenta y cinco mil setecientas veinticinco pesetas, para vallarlos a Falange y para ampliación del solar para campo de deportes de su Frente de Juventudes, habilitándose el correspondiente crédito. - Que nombrado un Agente de Vigilancia y Peón municipal con funciones en C'an Picafort con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas y dotación de un traje uniforme, procede reforzar la consignación. - Que cumplidos el 21 de Marzo último los veinticinco años de servicios al Ayuntamiento por el Oficial Mayor de Secretaría, D. Bernardo Massanet Pastor, procede aumentar sus consignaciones en un quinquenio correspondiente a tres trimestres y nueve días del presente ejercicio. - Para su cumplimiento proponen una habilitación y varios suplementos de crédito como sigue:

Al capítulo II art. 7º - Para pago de los 5.840 metros cuadrados adquiridos para su agregación a la finca S'Hteñol, bienes de propios, y unión a Falange para la construcción del campo de deportes, cuarenta y cinco mil setecientas veinticinco pesetas.

Al capítulo 10 artículo 1º concepto) - Para el completo pago de la casa-habitación a los Maestros nacionales, dos mil cuatrocientas pesetas.

Al capítulo 17 artículo 1º Para el completo pago de la cuota municipal por el sostenimiento del Juzgado del partido, setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Al mismo capítulo artículo 2º, Para el completo pago de la cuota municipal por el sostenimiento del Juzgado Comarcal, novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

Al capítulo 6º artículo 1º nº 2 - Para pago del 5º quinquenio al Oficial Mayor de Secretaría D. Bernardo Massanet Pastor iniciado el 21 de Marzo del corriente año, ochocientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos al haber general y ciento noventa y cinco pesetas veinte céntimos a las mensualidades extraordinarias.

Al capítulo 3º artículo 1º nº 2 - Para el completo pago del haber anual al nuevo Agente de Vigilancia y Peón municipal de C'an Picafort y confección de un traje uniforme, dos mil pesetas.

Que totaliza cincuenta y dos mil ciento treinta y tres pesetas setenta y ocho céntimos, con cargo a los treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos sin aplicación del superavit del ejercicio anterior a las cinco mil pesetas del capítulo 11º artículo 1º nº 5 y a siete mil novecientas cincuenta y nueve pesetas quince céntimos, resto, del capítulo 1º artículo 11 nº 4, cuyas consignaciones no tendrán aplicación durante el ejercicio.

La Corporación por el voto unánime de los presentes aprobó el dictamen o la propuesta de la Comisión de Hacienda y acordó su exposición al público a efectos de reclamación.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto publicado en el Boletín Oficial de la provincia para la clasificación de Ayuntamientos cuyo censo no exceda de 6.000 habitantes y por lo que al número de Médicos titulares y libres se refiere. Según dicho proyecto, al Ayuntamiento de Santa Margarita se le asigna un médico titular y uno libre y como de hecho ejercen en este pueblo un titular y tres médicos libres, aun cuando se respetan en la Orden Ministerial de 22 de Junio de 1951 y en la rectifica-

ción de 19 de Noviembre del mismo año, los derechos adquiridos por Médicos con ejercicio libre anterior a la fecha de la última de las disposiciones citadas, siempre nos encontraríamos que por lo que respecta al facultativo D. Pedro Santandreu Frau, como por la fecha de término de su carrera, comenzó a ejercer la profesión con posterioridad al 22 de Junio de 1951, tendría que ausentarse del pueblo para ejercer en otro lugar.

Expone el Sr. Alcalde que los intereses sanitarios de la población, teniendo en cuenta el número de habitantes, su distribución diseminada dentro del término, con medios de comunicación no abundantes y con una riqueza agrícola de importancia y dado el número de familias no comprendidas en el Padrón de Beneficencia ni en el Seguro obligatorio de enfermedad, es lo más probable que quedaran muy disminuidos con la ausencia de un facultativo que, precisamente por su juventud y naturales deseos de introducirse plenamente, es una garantía para los ciudadanos y un estímulo para los demás Médicos. Por otra parte, continua diciendo, concurren en el Sr. Santandreu circunstancias personales y familiares a las que impondría un profundo agravio el tener que ir a ejercer su profesión libre fuera de este término y, a tal fin, recuerda a los Sres. Concejales que la familia Santandreu está arraigada en la localidad desde muchísimos lustros, habiendo ejercido la profesión médica en ella por diversos individuos de una familia entre los cuales actualmente el Médico titular D. Pedro Santandreu Planas, padre de D. Pedro Santandreu Forau, persona que lleva en la titular 52 años, de unos servicios ininterrumpidos y ejemplares, como unánimamente lo reconoce el pueblo y quiere, ya en el final de su vida, quiere ver colmada una legítima ilusión de un hijo ejerciente, ilusión que se frustró cuando hace varios años, otro hijo mayor se puso a ejercer en Santa Margarita y en el ejercicio de su profesión libre, falleció joven. Todas esas legítimas esperanzas de una continuidad profesional, se verían malogradas si prosperase el proyecto, y la Alcaldía entiende que, sin agravio para nadie y con los respetos que a todos se deben, corresponde al Ayuntamiento ejercitar los derechos que las mencionadas disposiciones le otorgan, recurriendo el proyecto de clarificación, a fin de que, a lo menos, se mantengan la actual situación de hecho en el término municipal y en su definitiva esta clarificación la que haya de prosperar, quede expedita su eficacia plena

a la natural amortización por ausencia o fallecimiento de los facultativos libres que actualmente ejercen.

Abierta discusión sobre este tema, fueron expuestas diversas opiniones, coincidentes en su esencia con la manifestada por el Sr. Alcalde y por unanimidad acordó la Corporación, conforme a lo propuesto, dirigirse dentro de plazo a la Dirección General de Sanidad en el sentido que la propuesta formulada contiene y, acompañar a la reclamación certificado literal de este acuerdo.

Finalmente y a propuesta del Secretario-Interventor acordose la habilitación de crédito de doscientas treinta y cuatro pesetas veinte y dos céntimos para pago al Instituto Nacional de Previsión de la cuota por el seguro contra accidentes de los empleados municipales correspondiente al 4º trimestre de 1951 y por transferencia del capítulo 1º art. 4º, como crédito reconocido, del capítulo 1º art. 11º nº 4.

También aprobose por unanimidad la propuesta del 1er Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, que es como sigue: "Aprobado el Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para las obras de afirmación, riego asfáltico y construcción de aceras de la calle de Marina de Can Picafort e iniciado el expediente de contribuciones especiales, y, dada la cuantía de las cuotas a comunique en forma a los interesados, por la dificultad en reunirlos, ya que casi todos residen en poblaciones distintas, para que estudiado el caso conforme por escrito, simple carta, en el plazo de ocho días su conformidad o disconformidad con la mejora a realizar.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, doy fé.

Pedro Serrano Serrano

Jaime Porrer.

Martín Marcos

Pedro Sitjar

Francisco Roig

Damián Perelló

Onofre Jaume, Sria

Alcalde Presidente
D. Juan Monjo Marb
Concejales
D. Simon Jenoves
D. Pedro Orduna
D. Pedro Jiol
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Matías Marb
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los componentes de su Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marb, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba en la convocatoria procedía la discusión y aprobación definitiva del expediente de dos habilitaciones y varios suplementos de crédito acordado en principio a sesión extraordinaria de cinco de junio último.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuya propuesta de créditos puede atenderse, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, mediante el superavit sin aplicación del ejercicio anterior y por transferencia total de la consignación en el capítulo 11º art. 1º nº 5º y el resto del capítulo 1º art. 11 nº 4 que no tendrá total aplicación, acordose por unanimidad aprobar definitivamente el repetido expediente, como sigue:

Habilitaciones:

Al capítulo 1º art. 4º.- Para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la cuota del Seguro contra accidentes del trabajo de los empleados municipales correspondiente al cuarto trimestre de 1951, doscientas sesenta y cuatro pesetas veintiún y dos céntimos.

Al capítulo 11 art. 7º.- Para pago de los 5.840 metros cuadrados adquiridos para su agregación a la finca de S'Estanyol, bienes de propios, y cesión a Falange para la construcción del Campo de deportes, cuarenta y cinco mil trescientas veintiocho pesetas.

Suplementos:

Al capítulo 3º Art. 1º nº 2.- Para el completo pago del haber anual al nuevo Agente de Vigilancia y Peón Municipal de Cala Ricacort y confección de un traje uniforme para el mismo, dos mil pesetas.

Al capítulo 6º Art. 1º, nº 2.- Para pago del 5º quinquenio al Oficial Mayor de Secretaría, D. Bernardo Matamet Pastor, iniciado el 21 de Marzo del corriente año, setecientas veintiún y ocho pesetas cuarenta céntimos al haber general y ciento noventa y cinco pesetas veinte céntimos a las mensualidades extraordinarias.

Al capítulo 10 artículo 1. concepto 3.- Para el completo pago de la casa-habitación a los maestros nacionales, dos mil cuatrocientas pesetas.

Al capítulo 17 artículo 1º.- Para el completo pago de la cuota municipal por el sostenimiento del Juzgado de Partido, veintiún y seis pesetas cincuenta céntimos.

Al mismo capítulo art. 2.- Para el completo pago de la cuota municipal por el sostenimiento del Juzgado Comarcal, novecientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos.

Un total cincuenta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, con cargo a los trescientos y nueve mil ciento veintiún y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos sin aplicación del Superavit del ejercicio anterior, a los cinco mil pesetas del capítulo 11 art. 1 nº 5º y a otro mil doscientas veintitrés pesetas setenta y siete céntimos, resto, del capítulo 1º art. 11º número 4, cuyas consignaciones no tendrán aplicación durante el ejercicio.

A continuación el Presidente dijo que también procedía la aprobación del presupuesto extraordinario para realizar las obras de afirmado, su riego asfáltico y construcción de aceras de la calle Marina de Cala Ricacort, pero que en cumplimiento de acuerdo del Pleno de cinco de junio próximo pasado se había comunicado a todos los interesados en la mejora, el acuerdo, el total del presupuesto extraordinario y las cuotas individuales que por contribuciones especiales les corresponde satisfacer, para que manifestaran por escrito su conformidad o disconformidad, siendo en esta fecha treinta y tres los que lo hacen hecho y solamente tres los que manifiestan conformidad y dicen de manera condicionada.

El Pleno después de oir los escritos de los interesados en la reforma casi unánimes en su contra acordó por unanimidad dejar en suspenso los acuerdos tomados por tal mejora.

Finalmente dióse cuenta a la Corporación de que por Decreto de 7 de Mayo último, B.O. del 7 de Junio siguiente, se había aprobado el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales, y que por Decreto de 17 del mismo mes de Mayo se aprobó también el

Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades locales, B.O. del 12 del mes siguiente, dandose por enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas quince minutos de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, doy fé.

Vº Bº Alcalde — Presidente — Juan Monjo March

Concejales:
D. Simón Guarro
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Juan
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Damián Perelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron los Señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta del Decreto de treinta de Mayo último aprobando el Reglamento de Funcionarios de Administración Local (B.O. del E. de 28 de Junio siguiente, así como de las Instrucciones primera y segunda dictadas por la Dirección General de Administración Local para su aplicación, acordándose por unanimidad su más exacto cumplimiento y que por la Comisión de Hacienda se dictamine la forma de satisfacer las diferencias de sueldos y emolumentos al personal durante el presente año ya que su vigencia es a partir del primero del próximo pasado mes de Julio.

A continuación aprobóse por unanimidad la rectificación de la Ordenanza de Exacción Municipal "Pompas Fúnebres - Conducción de cadaveres" conforme los tarifas acordadas en sesión del Pleno de quince de Abril último.

Seguidamente aprobóse también por unanimidad la Ordenanza reguladora del arbitrio que con fines no fiscales grava en este Municipio la tenencia de toda clase de perros, al amparo de lo dispuesto por el art. 473 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo último (B.O. del E. de 25 de Junio siguiente).

Y, dióse cuenta de un dictamen de la Comisión del Cementerio que copiado es como sigue: « Dadas las gestiones realizadas con carácter particular para el buen resultado del concurso en la adjudicación del servicio "conducción de cadaveres" cree la Comisión que suscribe deberían rectificarse las bases acordadas por el Pleno en quince de Abril último, elevando el tipo de cuatro mil pesetas a cinco mil el año y por un periodo de cuatro años. Así lo proponen al Pleno para su estudio y resolución. »

La Corporación por unanimidad aprobó dicho dictamen y que por la misma Comisión se redacten las condiciones que han de regir el concurso y que se anuncie éste seguidamente al objeto de poner el servicio en marcha a principios del mes de Octubre próximo.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, todos los concurrentes, y certifico.

El agregado "aprobó" entre unanimidad y dicho dictamen, vale.

Vº Bº

Jaime Torres

Pedro Juan

Mateo March

Damián Perelló

Antonio Monjo

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo Marsh

Concejales:
D. Simón Genovart
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Fiol
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo Marsh
D. Damián Pirelló

En la villa de Santa Margarita a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsh, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada a lo que dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de esta extraordinaria es discutir un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación por el Pleno de un expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario al objeto de poder satisfacer al personal del Ayuntamiento los aumentos de sueldo y obligaciones en pro de ellos a partir de primero de julio último conforme el Reglamento de funcionarios de Administración local recientemente aprobado y acuerdo de este Pleno en su última sesión, así como reforzar las consignaciones: medicamentos a la guardia civil, adquisición placas, biblioteca popular, caminos y calles, fiestas y medicamentos a la beneficencia municipal, insuficientes para el pago de las obligaciones contraidas y otras de ineludible atención en lo que resta de año.

Por el Secretario dióse lectura íntegra al dictamen de la Comisión de Hacienda el que discutido con toda amplitud acordóse por unanimidad aprobarlo en su integridad que es como sigue:

Al capítulo 4	Art. 1º	nº 1.-	Alumbrado público	1975'00	Pts.
		5º 4.-	Medicamentos Gª Civil	1500'00	"
		8º 2.-	Completo pago placas	750'00	"
	6º	1º 1º.-	Haberes Secretario	4207'72	"
			Mensualidades extraordinarias al mismo	1392'58	"
			Casa habitación al mismo	1800'00	"
		3.-	Haberes Auxiliar 1ª Tr. Fort.	500'00	"
			Mensualidades extraordinarias al mismo	83'32	"
		7.-	Haberes Oficial Sastre	1155'00	"
			Mensualidades extraordinarias al mismo	193'16	"
	7º	8º 2.-	Haberes Capellán	625'00	"
			Mensualidades extraordinarias	208'33	"
	10º	6º 1.-	Biblioteca popular	260'00	"
11			Suma y sigue	14750'12	"

			Suma anterior	14750'12	Pts.
Al capítulo	11º	artículo 2º	nº 5.- Caminos y calles	6501'01	"
	13º	2º	1.- Fiestas	10000'00	"
	15º	11º	10.- Medicamentos Beneficencia	3500'00	"
			Suman los suplementos	34751'13	"
Del capítulo	1º	artículo 2º	nº 2.- Jubilación Oficial Sastre	4225'00	"
		11º	4.- Estancias Clínica M. Jesús	6776'13	"
	2º	2º	1.- Comisiones Ayuntamiento	4000'00	"
	4º	4º	2.- Fluido eléctrico Can Picafort	10000'00	"
	6º	1º	5.- Haber Auxiliar vacante	4000'00	"
			Trabajos extraordinarios	4750'00	"
	7º	2º	1.- Cementerio	1000'00	"
			Suman las transferencias	34751'13	"

Acordóse también que el referido expediente se exponga al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días con inserción del anuncio en el B.O. de la provincia.

Seguidamente dióse cuenta que la Comisión de Hacienda y para la correspondiente nivelación del presupuesto municipal ordinario de 1953, proponía al Pleno aumentar el tipo de gravamen por guardería Rural del 9 p% que se viene percibiendo al 10 por %.

La Corporación aprobó por unanimidad este aumento, quedando rectificada en este sentido la correspondiente Ordenanza de exacción.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, que certifico.

Pedro Ordinas — S. Genovart — J. Juan
Jaime Torres. — Mateo Marsh.
Pedro Fiol — Antonio Monjo
Damian Pirelló

Ante mí Secretario

Alcalde-Presidente
D. Juan Monjo March

Concejales
D. Simón Guasch
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Frau
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Damián Pericó

En la villa de Santa Margarita a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, borrador, que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dada cuenta a la Corporación por su Presidente del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 del pasado mes de Septiembre, por el que se autoriza la adquisición por el Instituto Nacional de Industria de los negocios de "Gas y Electricidad", S.A." de Palma de Mallorca, creándose una Empresa mixta para su explotación, con lo cual quedará definitivamente resuelto el problema del servicio de energía eléctrica en esta Isla, tan necesariamente sentido, fruto de la iniciativa y gestiones del Delegado Provincial de Sindicatos, camarada Jaime Rotger Vadell, apoyadas en manera extraordinaria y eficazmente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Camarada Alejandro Rodriguez de Valcarcel, el Pleno, acto tan laudable mejora para la Isla y haciéndose intérprete del sentir de la población, acordó por unanimidad constar en acta el agradecimiento a dichos señores: Excmo. Sr. Gobernador Civil-Jefe Provincial del Movimiento, camarada Alejandro Rodriguez de Valcarcel e Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, camarada Jaime Rotger Vadal por sus desvelos en conseguirla, comunicándoles a los mismos este acuerdo.

A continuación y a propuesta de la Comisión de Hacienda aprobose por unanimidad la Ordenanza para el reintegro de la parte proporcional por el Ayuntamiento de la Villa de María de la Salud, cuyos servicios de la G.C. Civil dependen de la de este Puesto, de las cantidades que se satisfagan por mediamutas a dicho Cuerpo Civil y a sus familiares.

Acordose también por unanimidad fijar el 15 por ciento de Recargo municipal sobre las cuotas para el Foro para la contribución industrial y para el próximo año de 1953.

Igualmente acordose por unanimidad consignar en el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio los haberes del personal de conformidad a los señalados en el Reglamento de Funcionarios municipales recientemente aprobado con reconocimiento de los siguientes quinquenios: Al factor-farero Jose Matamalas Cano; al Secretario, D. Cristobal Sureda Cifre, siete; al Oficial, D. Bernardo Monserrat Pastor cinco; al Auxiliar D. Bmé. Mascaró Roig tres; al Agente de Vigilancia D. Cristobal Gelabert Sauleda, tres; al Sepulturero D. Bmé. Font Ferrer, tres y al Peón municipal, D. Bartolomé Vaquer Femenia, uno, así como la indemnización por residencia a que hace referencia el nº 2 del Art.º 84 del expresado Reglamento, o sea el 25 p.% de los haberes básicos, señalada a todos los empleados administrativos y a los subalternos: Agente de Vigilancia, Factor Rural Jurado y Peones municipales, como también la indemnización al Secretario por casa habitación.

Finalmente y debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación la cesión gratuita a favor de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de la parcela rústica, bienes de propios, conocida por S'Hotonet, cedida según acuerdo de este Pleno en sesión celebrada el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y de las parcelas colindantes adquiridas de D. Antonio Font Ordinas, de Doña Magdalena Ortografía Serrano y de D. Lorenzo Font Pili, para la ampliación de aquella, acuerdos del Pleno de 30 de Abril y 29 de Mayo últimos, al objeto de implantar en dichos terrenos un campo de deportes al servicio del Frente de Juventudes, acordose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública.

Mateo March. — J. Juan — P. Guasch

Pedro Ordinas — Antonio Monjo

Pedro Frau — Jaime Torres.

Damian Pericó

Jose Sureda Sin

Alcalde - Presidente
D. Juan Monjo March
Concejales
D. Simón Jaume Vert
D. Pedro Ordinas
D. Pedro Sitjá
D. José Juan
D. Jaime Torres
D. Antonio Monjo
D. Mateo March
D. Damián Pericló

En la villa de Santa Margarita a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa y debidamente convocada, digo, extraordinaria, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Presidente manifestó que uno de los motivos de la extraordinaria era discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953 elevado a esta Corporación municipal por la Alcaldía en la forma prevista por la Ley de Administración Local y su Reglamento.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuatrocientas mil pesetas y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Acordose que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, y que quedaran prorrogados los Ordenanzas de exacción que no han sido objeto de rectificación.

A continuación dio cuenta de que el expediente de suplementos de crédito aprobado en principio en sesión extraordinaria de quince del próximo pasado mes de Septiembre había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación durante quince días sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna y por lo tanto procedía su definitiva aprobación.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuyo propósito de créditos puede atenderse, de conformidad con la Ley de Administración Local y Reglamento de Haciendas Locales por transferencias dentro del presupuesto municipal ordinario, conforme se transcribe en el acta de la sesión de quince de septiembre último, acordose por unanimidad aprobarlo definitivamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, que certifico.

Juan Monjo
S. Jaume Vert
Pedro Ordinas
Pedro Sitjá
Jaime Torres
Antonio Monjo
Damián Pericló
Mateo March
José Juan

En la villa de Santa Margarita a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la última sesión que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura íntegra a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de primero del presente mes, inserta en el B.O. de la provincia del día once, sobre "Planes Municipales de Actuación" en el trienio 1953-55 y sobre un Plan Preparatorio de Actuación para 1952-18 julio 1953, así como el Guión índice para este Plan Preparatorio.

Terminada la lectura deliberose con detenimiento sobre cada uno de los doce puntos del índice y sobre cada uno de sus casos para determinar los problemas del Municipio más urgentes y factibles para su realización en el Plan Preparatorio 1952-18 julio 1953, acordándose por unanimidad

redactado como sigue:

Urbanismo:- Existen en este Ayuntamiento incompletos los planos generales de urbanización, de saneamiento, reforma interior, ensanche etc. y se acuerda completarlos.

En combinación con la Excma. Diputación Provincial se proyecta pavimentar con riego asfáltico parte del camino vecinal de la Colonia de Son Picafort.

Cesión definitiva a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de los terrenos de propios y adquiridos, para el campo de deportes del Frente de Juventudes.

Abastos:- Terminar las obras del Mercado para carnes y pescado, caso de que por Regiones Devastadas se conceda de nuevo a esta Corporación la subvención que le retiró en 1951 por falta de construcción en dicho año.

Religión y cultura:- Terminar con la cooperación del Estado, las obras de reforma del edificio "Escuela Graduada de niños" cuyo veinte por ciento del presupuesto de contrata ya abonó este Ayuntamiento en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda a disposición del Hmo. Sr. Director General de Educación Primaria.

En cumplimiento de la referida Circular acordaron remitir por duplicado el Edificio Civil rectificación de este Plan Preparatorio.

Que mediante acuerdos tomados por esta Corporación en sesiones celebradas el 20 de Abril y 23 de Mayo últimos, se acordó comprar, para cederlo gratuitamente a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para su Frente de Juventudes, un total de cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados de las parcelas de Herederos de Francisco Font Planas, Herederos de Juana María Roca Mas y de Lorenzo Pons Gili, colindantes con la finca de propios llamada S'Olleñol de una hectárea, once áreas, setenta centiáreas, que se acordó ceder gratuitamente a Falange en acuerdo tomado en la sesión de 20 de Abril de 1951, cabida que hacía falta para el completo desarrollo del proyecto formado por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes; y se facultó al Sr. Alcalde para realizar la compra y firmar la escritura pública.

Y que por escrituras autorizadas, una el día 27 y otra el 19 del mes último, por el Notario de Muro D. Antonio Vanrell, este Ayuntamiento, representado por su Alcalde-Presidente, adquirió, respectivamente, de D. Lorenzo Pons Gili, de Doña Carmen Arduengo Riera y de D. Antonio Font Arduengo y de Doña Magdalena Obrador Munar, estas porciones de terreno para el expresado objeto de cedirlas gratuitamente a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., pero al comprobar la cabida escriturada de dichas porciones sólo se dado un total de cinco mil setecientos setenta metros cuadrados en vez de cincuenta mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, que era lo que se había acordado adquirir, habiéndose advertido que la equivocación estaba en la escritura de compra a Doña Carmen Arduengo Riera y a D. Antonio Font Arduengo, en la cual en vez de consignarse una cabida de mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados en la porción adquirida, sólo se consignó una superficie de mil quinientos veinticinco metros cuadrados debiendo por tanto, procederse a la oportuna rectificación de esta escritura en el sentido expresado, para poder ceder a Falange los cinco mil ochocientos cuarenta metros adquiridos por compra, unidos a la de una hectárea, once áreas y setenta centiáreas que mide la de propios S'Olleñol, acordado en las indicadas sesiones de 20 de Abril de 1951 y 20 de Abril y 23 de Mayo del corriente año.

Que las tres porciones de terreno adquiridas por compra a D. Antonio Font Arduengo y Doña. Carmen Arduengo Riera, Doña. Magdalena Obrador Munar y D. Lorenzo Pons Gili, forman una parcela de cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados que linda por Norte con terrenos de Pedro A. Palmer Roca antes de Juana Mª Roca Mas; por Este con finca de Antonio Font Arduengo, Lorenzo Pons Gili y otros; por Sur con resto de Lorenzo Pons Gili y por Oeste con la finca S'Olleñol que esta Corporación acordó ceder gratuitamente a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para su Frente de Juventudes en sesión celebrada el referido 20 de abril del año último y formando materialmente una sola esta última con aquellas tres parcelas adquiridas por compra, solicitan la inscripción agrupada bajo un solo número en el Registro de la Propiedad y a cuyo efecto la describen así:

Porción de tierra llamada S'Olleñol o Lo Olleñol, situada en este término, de cabida diez y siete mil diez metros cuadrados. Linda: Por Norte, tierras de Martín Juan Ordinas, Antonia Vidal Pastor y Pedro Antonio Palmer Roca; por Sur con Camino de Son Fullet y tierra de Lorenzo Pons Gili y otros y por Oeste con tierra de Francisco Pastor Juan.

Por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme con Doña Carmen Arduengo Riera y D. Antonio Font Arduengo la oportuna escritura de rectificación de cabida; y conforme a los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones de 20 de Abril de 1951 y 20 de Abril y

23 de Mayo últimos, autorizados por la Dirección General de Administración Local en escritos de 17 de Julio de 1951 y 16 de Julio del corriente año, firma también la escritura de cesión gratuita a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para su Frente de Juventudes a fin de que la destinen a Campo de Deportes de la finca de propios llamada "L'Olivanet de Cabrida" una hectárea, once áreas, veinte centiáreas y de las tres adquiridas por compra a D. Antonio Font Arduengo y Dña Carmen Arduengo Pérez, Dña Magdalena Obrador Llompart y D. Lorenzo Roig Font de un total de cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados que agrupadas éstas con aquella forman el total de diez y siete mil diez metros cuadrados antes indicados y deberá solicitar en dicha escritura la agrupación e inscripción de la finca bajo un sólo número en el Registro de la Propiedad conforme queda expresado, y con la condición de que se procederá a la reversión del inmueble al Patrimonio Municipal de no dedicarse al fin propuesto.

Finalmente dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda que a como sigue: "Finalizando el ejercicio de 1952 y existiendo determinadas obligaciones de ineludible pago, cuyas consignaciones no son lo suficientes para su total atención, según informe del Secretario-Interventor, esta Comisión propone al Pleno el correspondiente suplemento de crédito por transferencia dentro del presupuesto como se expresa.

Al capítulo 11º Art. 1º nº 1.- Para poder satisfacer el arreglo del motor para la elevación de agua a los depósitos, Escuela Graduada, y adquisición de un guarda motor automático, mil ochocientas treinta y seis pesetas

Al capítulo 9º Art. 9º.- Servicio Telefónico, trescientas cincuenta pesetas.

Al capítulo 11º Art. 1º nº 7.- Campo-deportes, para satisfacer al notario D. Antonio Vanrell Vanrell sus honorarios por las escrituras de cesión de los Bienes de Propios, S'Olivanet a Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S. y de compra de terrenos colindantes a D. Antonio Font Arduengo, Magdalena Obrador Llompart y a D. Lorenzo Roig Font, por los derechos de Registro de la Propiedad e inscripción en el mismo, mil setecientas treinta y cuatro pesetas diez y siete céntimos.

Al capítulo 4º artículo 1º.- Alumbrado público, dos mil pesetas.

Al capítulo 8º artículo 6º.- Donativos y limosnas, setecientas cincuenta pesetas

Por transferencia:

Del capítulo 7º art. 2º nº 1.- Quinientas pesetas

Del id. 7º art. 2º nº 3.- Mil cien cincuenta pesetas

Del capítulo 10 artículo 1º nº 6, mil pesetas

Del id 11 id 8º nº 6, dos mil

Del id. 18 id 11º, dos mil veinte pesetas diez y siete céntimos.

El Pleno por el voto unánime de los asistentes aprobó en principio dichos suplementos de crédito y acordó su exposición al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días y proceder luego a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, y certifico.

S. Serra Font

Jaime Torres

Damián Bestard

Mateo Marqués

De Luz Rivas

Eduardo Riera

Pedro Vich

Onofre Juaneda

En la villa de Santa Margarita a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales en su totalidad con el Sr. Alcalde, cuyos nombres van relacionados al margen bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Alejandro Rodríguez de Valcarcel, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada aprovechando su visita a esta villa para firmar la escritura pública de aceptación de los terrenos bienes de Propios cedidos por este Ayuntamiento para campo de deportes del Frente de Juventudes.

El Excmo. Sr. Gobernador dió principio al acto dando las gracias al Ayuntamiento por la cesión hecha a favor de Falange para su Frente de Juventudes y manifestó su entusiasmo para que la construcción del campo sea pronto una realidad, para lo cual no escaseará en sus gestiones.

A continuación se interesó por las obras que requieren realización inmediata para el bien de la población.

El Sr. Alcalde en nombre de la Corporación manifestó a la Presidencia que las obras de más interés, es decir, de urgencia, eran: la construcción del Mercado para la venta de carnes y pescado y la reforma del edificio Escuela graduada, sobre cuyas obras se dió toda clase de detalles y datos que obran en sus correspondientes expedientes.

El Sr. Gobernador hizo suya la propuesta del Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento y manifestó que en su próximo viaje a Madrid intervendría de los Ministerios de la Gobernación e Instrucción Pública su resolución.

La Corporación unánime agradeció al Excmo. Sr. Gobernador su visita a esta villa y su interés en la solución de sus problemas.

La Presidencia dió por terminado el acto siendo las diez y nueve horas veinticinco minutos del cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes y certifico.

J. Juan

Pedro Cirer

S. Genovart

Hilario Horrach

Jaime Torres.

J. Juan

Damian Perelló

Mateo March

Pedro Sial

Ante mí Secretario, Luis

En la villa de Santa Margarita a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria prevista y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura de los borradores del acta de las dos sesiones anteriores lo que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la extraordinaria era someter a la aprobación del Pleno el acuerdo tomado en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veinte de noviembre último referente a los tributos de los arbitrios municipales por todo el año de 1953, habiéndose señalado el día 23 de este mes bajo los tipos siguientes: Plaza, Mercado, Puestos Públicos y Almotacenia, veinticinco mil pesetas; Matadero y Consumo carnes de venta pública, diez y seis mil; Pescado seis mil y Bebidas espirituosas diez y siete mil, en primera subasta y en segunda con la baja apreciada por la Ley que los prevee.

El Pleno, previa deliberación sobre el acuerdo tomado en principio por la Comisión municipal permanente, acordó por unanimidad aprobarlo íntegramente en lo que se refiere a Plaza, Mercado, Puestos públicos y Almotacenia; Matadero-Consumo carnes de venta pública y Pescado.

En cuanto a los impuestos municipales sobre vinos y alcoholes, acordaron prorrogar con el Gremio de fabricantes de vinos y alcoholes el convenio de 1952 para 1953 previa conformidad del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantaron la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Juan

Pedro Cirer

S. Genovart

Jaime Torres.

Hilario Horrach

Damian Perelló

José Juan

Mateo March

Pedro Sial

Ante mí Secretario, Luis

En la villa de Santa Margarita a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsh, al objeto de celebrar sesión extraordinaria prevista y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de que el expediente de los suplementos de crédito aprobados en principio en sesión ordinaria de quince de Noviembre último había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna y por lo tanto procedía su definitiva aprobación.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal cuya propuesta de créditos puede atenderse, de conformidad con la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, por transferencias dentro del presupuesto municipal ordinario, tal como se traspasa en el acta de la sesión ordinaria de quince de Noviembre próximo pasado, acordose por unanimidad prestarle definitiva aprobación.

A continuación pasose a estudio y dictamen el expediente de jubilación del Oficial Sastre, D. Martín Hall Torres, quien el quince del próximo pasado mes de Octubre cumplió los 72 años de edad, llevando 36 años, 6 meses y 20 días de servicios prestados en el día de la fecha, correspondiéndole, conforme el Reglamento de Funcionarios y Empleados de este Ayuntamiento, el 60 por ciento de su haber con acumulación de quinquenios, al cumplir los 70 años de edad, o sea el 60 p% de 7.716'90 pesetas o sea 4.630'14 ptas. más una mensualidad extraordinaria en Navidad de 386'16 pesetas.

La Corporación por unanimidad acordó prestarle aprobación e hizo constar en acta su satisfacción por el comportamiento del jubilado durante el ejercicio de su cargo.

Finalmente y a propuesta del Sr. Alcalde acordose rectificar el pozo municipal denominado "Pou de l'i Guerrique" quitando el brocal del mismo que por estar situado en el punto medio de la calle del General Concas dificulta en gran manera la circulación y que el servicio del mismo se realice por bajo suelo mediante sólida bóveda y escalera lateral.

Y no habiendo más asuntos por tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas. (Se reunieron en la casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la pr,) doy, de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, y certifico.

Juan Monjo

Sebastián Serrano

Vicente Cánovas

Jaime Ferrer

José Ramón

Mateo Marsh

Antonio Monjo

Pedro Sitjar

Damián Bordils

Antonio Sureda, hijo.

En la villa de Santa Margarita a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsh, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, prevista y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el motivo de esta extraordinaria era dar conocimiento al Pleno de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local al recurso entablado por este Alcalde, en cumplimiento de acuerdo de la Permanente en sesión extraordinaria de 24 del próximo pasado mes de Noviembre, contra la inclusión de la vacante de Director de Banda Municipal, en el concurso general publicado en el B.O. del Estado nº 221, correspondiente al día 8 del mes de Agosto de 1952, en esta localidad, puesto que de todos es sabido que esta Corporación carece de Banda propia.

A continuación, por el infrascrito Secretario, dióse lectura al escrito del Ilmmo. Sr. Director general que por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fué remitido a este Ayuntamiento y que copiado a la letra dice así:

"Excmo. Señor:- Recibido en esta Dirección General su escrito fecha 28 noviembre pasado, al que acompaña otro del Ayuntamiento de Santa Margarita, de esa provincia, devolviendo las solicitudes de los concursantes a la plaza de Director de Banda de Música, alegando la no existencia de dicha vacante, tengo que V.E. comunicar al mismo lo siguiente:- 1º- Que a su debido tiempo se recibió el oficio de 26 de Agosto a que hace referencia, sin que se accediera a la anulación de la vacante por tener constancia documental de que en el presupuesto municipal existe una consignación de 10.000 pesetas para atenciones musicales y, por tanto, la Corporación se halla incursa en lo preceptuado en el artículo 209 en relación con el párrafo 2º del 208 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.- 2º- Que caso de que la Corporación no ejercite el derecho de designación de Director de Banda que le concede el artículo 220 del mencionado texto legal, esta Dirección General, en uso de lo dispuesto por el párrafo 2º del mismo, considera hecho el nombramiento supletorio a favor de todos los concursantes y designará al que corresponda; y 3º.- Que se vuelva a enviar la documentación de los concursantes a la plaza; pero que no se amplia el plazo concedido en el oficio anterior, que se entenderá caducado al cumplirse los dos meses de recibirse por primera vez en la Corporación los documentaciones, o sea el recibiréis de enero próximo."

El Pleno después de detenido estudio y por el voto unánime de todos los presentes acordó elevar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la resolución del Ilmmo. Sr. Director General, recalcando la inexistencia de Banda Municipal, que se carece de todo instrumento musical y su adquisición, dado su elevado coste, no está al alcance económico de este Ayuntamiento, y que las cantidades presupuestadas para atenciones musicales lo son para satisfacer los servicios de música en fiestas populares y en actos oficiales.

Siendo este el único objeto de esta extraordinaria, fue levantada por la Presidencia, siendo las recitadas horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, de que certifico.

S. Genovard Rivas

Pedro Pons. José Rosa

Jaime Torres

Mateo Marcho

Sebastián Planells

Samuel Portella

Pedro Piel

Onofre Juan Torres

En la villa de Santa Margarita a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y Tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Dejó de asistir el Concejal, D. Juan Buelgos Torres, sin conocer la falta de su asistencia.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó tomar al Pleno los asuntos según el orden del día inserto en la convocatoria.

1º.- Dictamen de la Comisión de Fomento al que dió lectura el Sr. Secretario y que se transcribe integramente:

"En la villa de Santa Margarita a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dos horas, reuniéronse en la Casa Consistorial los señores de la Comisión de Fomento; don Antonio Monjo Flo y D. Jaime Torres Font, bajo la presidencia del 2º Teniente de Alcalde, D. Pedro Ordinas Melendra, al objeto de dictaminar sobre la conveniencia del arreglo del Camino Provincial nº 230 de Clau Picafort, mediante riego asfáltico, en combinación con la Excma. Diputación Provincial.- Abierto el acto procedióse a largo y detenido estudio, conviniendo por unanimidad lo siguiente:- 1º.- Es necesario el arreglo de dicho Camino, pues su mal estado lo requiere; mas, la Comisión no cree procedente según las

normas de los anteriores arreglos, aportando el Ayuntamiento la piedra en grueso, porque debiendo aportarla desde mucha distancia, dicha aportación absorbe la mayor parte de la Prestación Personal y de transportes con disgusto del vecindario ya que la utilidad de dicho Camino es casi total para los veraneantes en la Colonia de Can Picafort, en su mayoría de otros pueblos.- Conocedora esta Comisión del interés de la Excma. Diputación en el arreglo de sus caminos mediante riego asfáltico, dado su buen resultado, aportando los Ayuntamientos el asfalto, la comisión estima que el arreglo del referido camino debe hacerse mediante este sistema.- 2º.- La comisión aconseja al Pleno, puesto que la Excma. Diputación aceptó la petición de este Ayuntamiento en cuanto a la prolongación de dicho camino hasta su unión con la carretera al Puerto de Alcudia en el punto conocido por Capellanes, se proceda también y al mismo tiempo a su arreglo con riego asfáltico, y 3º.- Caso de llevarse a término el riego asfáltico del referido camino con su prolongación, que se realicen a la vez las obras de urbanización y asfaltado de la calle Marina cuya tramitación dejose en suspenso en el último ejercicio.- Este es el sentir unánime de la Comisión de Fomento en cuanto a la realización de dicha obra, la que redundará en gran mejora y beneficio por parte de toda la propiedad urbana de la Colonia de Can Picafort y a la rústica que tenga acceso por dicho camino.- La Comisión, Pedro Ordinas, Antonio Monjo, Jaime Torres, Onofre Sureda, firs.- Rubricados»

Despues de detenida discusión, el Pleno, por unanimidad de los presentes, votos, acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Fomento y, en su consecuencia, ofrecer a la Excma. Diputación Provincial el asfalto necesario para el riego del afirmado del Camino Provincial nº 230, denominado de Can Picafort, prolongado hasta el punto conocido por Capellanes ya que dicha prolongación fué aceptada por la Diputación incluyéndola en el nuevo Plan de Caminos Provinciales.

2º.- Dada cuenta de los acuerdos de la Comisión municipal permanente en su extraordinaria del día tres de los corrientes, ratificando el cargo de Alguacil del Ayuntamiento con el de Agente judicial en este Juzgado de Paz y nombrando con carácter interino al vecino D. Juan-Reyes Gil Cano para dicho cargo, con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos concedidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos de esta Corporación, el Pleno por unanimidad de los presentes hizo suyos los acuerdos de la Permanente y acordó se habilitara el crédito necesario para atención de los mismos.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, de que certifico.

Pedro Ordinas

S. Serra Sard

Jaime Torres

José Rosa

Mateo March

Antonio Monjo

Pedro Cladera

Damian Perelló

Onofre Sureda, firs.

En la villa de Santa Margarita a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta del comunicado de la Excma. Diputación Provincial nº 123 de fecha 6 de los corrientes, contestando al de esta Alcaldía en el que trasladábase a la misma el acuerdo de este Pleno ofreciendo la aportación del asfalto necesario para el debido firme del Camino Vecinal nº 230 y su prolongación hasta enlazar con el camino nº 111, pasando por Can Picafort y que transcrito es como sigue:

a El Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, el informar sobre la petición producida por V.S. respectiva al arreglo del camino vecinal num. 220 y su prolongación hasta el puente conocido por "Capellans", dice a esta Providencia lo que sigue:

"Visto el oficio nº 178 de la Alcaldía de Santa Margarida de fecha 23 del actual que V.S. me reprite en fecha 24, y en el que se interesa la reparación con firme asfáltico del circuito que une la carretera de Sineu al puerto de Alcudia, con el final del camino vecinal num. 111 pasando por Can Picafort, he de informar a V.S. lo siguiente: = 1º Teniendo en cuenta el interés turístico de ese circuito, esta Dirección estima sumamente conveniente aprovechar la colaboración que ofrece dicho Ayuntamiento de aportar todo el asfalto necesario para ejecutar tan importante mejora. = 2º Que ese circuito está compuesto por dos caminos, el nº 220 que desde la Cª de Sineu al Pto. de Alcudia conduce hasta el embarcadero de Son Baulé; y el que une este punto con el final del Cº vecinal num. 111 en la "Casita d'el Capellans", de los cuales el primero está ya en conservación a cargo de este Servicio, mientras que el segundo no pertenece al Plan general de caminos vecinales de la provincia, si bien está propuesta por esta Dirección su inclusión en dicho Plan, siguiendo el expediente aun en tramitación. = 3º Que por consiguiente, la obra solicitada podría y debería hacerse en dos etapas, la primera e inmediata, en lo que se refiere al camino vecinal núm. 220, y la segunda, que comprendería su terminación hasta el Cº núm. 111, forzosamente diferida hasta que después de aprobada por la Superioridad la inclusión del nuevo camino en el Plan general, le correspondiera el turno de estudio y construcción. = En consecuencia con todo lo expuesto, estimo oportuno sean comunicadas estas aclaraciones al repetido Ayuntamiento de Santa Margarida, y se recabe del mismo la ratificación de su oferta relativa, de momento, a la aportación del asfalto preciso para la reparación con firme asfáltico del camino vecinal núm. 220, o sea la primera parte del circuito a que se refiere su anterior comunicación. = Es lo que tengo el honor de informar y proponer a V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. = Palma 28 de Febrero de 1953. = El Ingeniero Director. = A. Parietti. = Rubricado = Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de su Consejo que preside, a los pertinentes efectos. = Dios guarde a V.S. muchos años. = Palma 6 de Marzo de 1953. = El Presidente. = C. Salas. = Rubricado."

La Corporación después de deliberado el asunto, acordó por unanimidad de los presentes aceptar la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de Vías Provinciales, D. Antonio Parietti, realizando la obra en dos etapas, la primera e inmediata lo que comprende el camino núm. 220, y la segunda, su prolongación, en cuanto esté definitivamente incluida en el Plan general de Caminos Vecinales, ratificando en lo ofertado del asfalto necesario para el riego asfáltico del referido camino núm. 220, e incluso de la tercera diputación su pronta realización, y que se formule el Proyecto adecuado de aplicación de contribuciones especiales de acuerdo con la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Hacienda incluyendo el coste del asfalto preciso para su prolongación hasta el camino nº 111, así como el del bordillo y su colocación en las calles de su trayecto.

Formado por el Arquitecto Sr. Javier Hiro-Pravada, el Proyecto de Urbanización de la calle Marina y Plaza contigua en la Colonia de Can Picafort, por encargo de este Pleno, y puestos a estudio de la Corporación los planos, memoria y presupuesto los que después de examinados detenidamente merecieron unánime aprobación, acordándose su exposición al público durante el plazo de un mes, a efectos de reclamación.

Formado también por el mismo Arquitecto el proyecto de alcantarillado correspondiente a las calles: Antonio Maura, Plaza del General Franco, Cuesta entre Antonio Maura y Plaza, Dr. Calafat, Escuela, Plaza, José Antonio Primo de Rivera, Alejandro Rosselló y Miguel Ordinas hasta la acequia reductora, en cumplimiento de acuerdo de este Pleno tomado en sesión de 20 de Abril del próximo pasado año de 1952, fue sometido al estudio y discusión de los señores Concejales, quienes prestaronle unánime aprobación y acordose, a la vez, exponerle al público a efectos de reclamación por plazo de treinta días.

Dióse también cuenta de la propuesta o dictamen de la Comisión de Fomento sobre la necesidad de realizar obras de pavimentación asfáltica en la calle de Alejandro Rosselló, tramo comprendido entre las calles de Pintó y Marqués de Sayas.

La Corporación por el voto unánime aceptó dicha propuesta y acordó diera a término encargando al Arquitecto, D. Luis Fuentes, formule el Proyecto adecuado de aplicación de contribuciones especiales, de acuerdo con la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Hacienda, teniendose en cuenta que el Ayuntamiento aportará la piedra machacada que sea precisa.

A continuación y por unanimidad aprobose el expediente de fallidos iniciado en 31 de Diciembre último con un total de novecientas cincuenta y cinco céntimos, dijo, pesetas noventa y cuatro céntimos por varios conceptos y años 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, ya que en su exposición al público no se presentó reclamación alguna en su contra.

A propuesta del Sr. Alcalde acordose la apertura de una Cuenta Corriente a la vista a favor de este Ayuntamiento, en la Caja de Pensiones para la Vejez y

de Ahorros, con la cantidad inicial de veinticinco pesetas y facultando al Sr. Alcalde y Secretario-Interventor para efectuar retiros.

Inmediatamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda acordose por unanimidad habilitar crédito para satisfacer unas facturas de Juan Ramos Marqués, Droguería, por varios y determinados artículos de su establecimiento, suministrados al Ayuntamiento durante el año próximo que suman la cantidad de ochocientas treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, una a D. Miguel Capó Capó por materiales suministrados a las obras de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que importa la cantidad de treinta y cuatro pesetas y otra de I.T.A.C., Marcaor, por impresos facilitados durante el cuarto trimestre de 1952, ascendente a ocho pesetas noventa y siete céntimos, todas ellas como créditos reconocidos; así como los suplementos de crédito para ampliar las consignaciones: 2 p% para el Instituto de Higiene, 0'5 p% para el Instituto Nacional Politécnico y el 1 p% para el Patronato de Labradores, a cuyas obligaciones estaba condicionada la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario vigente.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, certifico.

S. Serra Juan Ferrá

Pedro Ordinas

José Ruiz Jaime Ferrer

Matheo March Mariano Ferrá

Damian Portella

Pedro Frau

Josefa Sureda, Inc.

En la villa de Santa Margalida a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la casa Consisto-

rial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Mora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de que el expediente de habilitación de crédito aprobado en principio en sesión ordinaria de quince de Febrero último para pago de los haberes al Alguacil del Ayuntamiento y Agente judicial del Juzgado de Paz recientemente nombrado, había permanecido expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna y por lo cual procedía su definitiva aprobación.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al referido expediente y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a cuyo presupuesto de crédito puede atenderse, de conformidad con la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales, con cargo al superavit del ejercicio anterior, acordose por unanimidad prestar definitiva aprobación y como sigue:

Al capítulo 6º artículo 1º número 19.- Para satisfacer el haber anual a razón de 5.000'00 pesetas y las mensualidades extraordinarias, al Alguacil y Agente judicial, D. Juan Reyes Gil Cano, cinco mil pesetas.

Al capítulo 6º artículo 1º número 18.- Para satisfacer al mismo el 25 p% de su haber en concepto gratificación por residencia, mil cuarenta y una pesetas veinte y seis céntimos.

A continuación son examinados los documentos relativos a la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Alejandro Rosselló en su tramo comprendido entre las calles de Sóller y del Marqués de Bayot, planos, memoria, presupuesto, relación individual y valorada de las fincas beneficiadas con el aumento de valor estimado a cada cual así como el importe del beneficio, cantidades a repartir, base del reparto y cuotas individuales, suscritos por el Arquitecto D. Luis Jaume Miró-Granada, los cuales trabajos redactados con arreglo a las disposiciones legales vigentes, son aprobados por unanimidad, acordándose exponerlos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia, conforme el art. 30 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó: que siendo tema anunciado, debía procederse a la discusión y votación del Proyecto de presupuesto municipal extraordinario pa-

ra las de la pavimentación asfáltica de la calle de Alejandro Rosselló en su tramo comprendido entre las calles de Artá y del Marqués de Zayas, a cuyo efecto estaba sobre la mesa el correspondiente Anteproyecto formado por esta Presidencia y el Secretario-Interventor, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlo con entera libertad y detenimiento.

Visto el expresado documento, y

Resultando que discutido detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encontrándose en su totalidad conformes, y

En presencia de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales, acuerda:

1º Aprobar en principio, el Proyecto del presupuesto municipal extraordinario, para la realización de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Alejandro Rosselló en su tramo señalado, a base de contribuciones especiales por incremento de valor y por beneficios especiales, a) y b) del Art. 451 de la referida Ley.

2º Que se anuncie su exposición al público, mediante anuncio en el B.O. de la provincia, por término de quince días del referido Proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación en cumplimiento del nº 2 del artículo 664 y a los efectos del nº 3 del mismo artículo, transcurridos los cuales, remítase a la aprobación ulterior de esta Corporación conforme el art. 670 del mismo texto legal.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, certifico.

S. Serra

Pedro Ordinas

Luis Sorell

Pedro Pons

Mateo March

Bartolomé Mayol

Pedro Dias

Damián Bujosa

Ante mí Secretario.

En la villa de Santa Margarita a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres siendo las veintiuna horas se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Mayol March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del acta, borrador, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Presidente manifestó que procedía el estudio y aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Alejandro Rosselló, comprendida entre las calles de Artá y Marqués de Zayas, formado por la Comisión municipal de Fomento, al que dió lectura el infrascrito Secretario. La Corporación, previo estudio y discusión, acordó por unanimidad aprobarlo y exponerlo al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días.

A continuación procedióse al estudio y aprobación de una habilitación de crédito y dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de mil setenta y ocho pesetas y ochenta céntimos resultante y fin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo IV. Art. 2. nº 1.- mil setenta y ocho pesetas ochenta céntimos para el pago de la romana de 400 Kgs. adquirida para el peso del ganado mayor y del arreglo de la que se venía utilizando y que pasará al servicio del ganado menor.

2º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario,

todos los concurrentes y certifico.

S. Serrano

Pedro Oriola

José Juan — Jaime Ferrer.

Matías March.

Pedro Sicl

Damián Bestelló

Onofre Sureda, Sio.

En la villa de Santa Margarita a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Presidente manifestó que el objeto de esta extraordinaria era aprobar las plantillas del personal, formadas por la correspondiente Comisión, en cumplimiento de las Circulares de la Dirección General de Administración Local de 31 de Marzo último y de 7 del presente mes, a las que dio lectura por el infrascrito Secretario así como también a las plantillas, las que después de detenido estudio y discusión fueron aprobadas por unanimidad, y transcritas son como siguen:

Personal en 30 de Junio de 1952.

Secretario-Interventor	En propiedad.	14.000	
Un Oficial	En propiedad	8.000	
Un Auxiliar	En propiedad	6.000	
Un Auxiliar	Interino	6.000	Con más de cinco años de servicios
Un Alguacil	En propiedad	5.500	
Un Agente de Vigilancia	En propiedad	5.500	
Un Guarda Rural Jurado	En propiedad	5.500	
Un Peón municipal	En propiedad	5.500	
Un Peón Municipal	Interino	5.500	
Un Sepulturero	En propiedad	4.000	
Un Arquitecto	Interino	2.000	Servicios contratados
Un Aparejador	"	500	" "
Un Maestro Albañil	"	1.000	" "
Encargado del reloj y queda	"	150	" "
	Total	69.150	

Los gastos por todos conceptos se elevaban a ciento cinco mil ochocientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos.

Plantilla ideal

Plazas	Sueldo base
1 Secretaría-Intervención	15.000
1 Oficial	7.500
2 Auxiliares	14.000
1 Alguacil y Agente judicial	5.000
1 Agente de Vigilancia	5.000
1 Guarda Rural	5.000
2 Peones Camineros	10.000
1 Sepulturero	5.000
Total	66.500

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales, sesenta y seis mil quinientas.

Plantilla efectiva de cargos de los Cuerpos nacionales:

Plazas	Pesetas	Situación de la plaza
Secretaría-Intervención de última clase	18.750	Cubierta en propiedad por D. Onofre Sureda Sio. de Cifre, desde el día 22 de Octubre de 1943.

El haber está incrementado con el 25 p/c del básico 15.000, artículo 125 del

Reglamentó.

Plantillas de transición

Cargos	Dotación	Observaciones
1 Oficial	7.500	
2 Auxiliares	14.000	
1 Alguacil y Agente judicial	5.000	
1 Agente de vigilancia	5.000	
1 Guarda Rural	5.000	
2 Peones camineros	10.000	
1 Sepultarero	5.000	
Resultas:		
1 Arquitecto	2.000	Servicios contratados
1 Aparejador	500	id. id.
1 Maestro Alarife	1.000	id. id.
1 Encargado del reloj y torre la queda	150	id. id.
Total	55.150	

Siendo esto el único objeto de la sesión fué levantada por la Presidencia siendo las veintidos horas de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

José Pérez

Pedro Ordóñez

Mateo Márcha.

Damian Bertelló

Onofre Saveda, Sio.

En la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsa, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocado, a la que dió principio con el borrador del acta de la sesión anterior el que fué unanimamente aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, más de las dos terceras partes del número legal de Concejales y en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1952; cuarenta y tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha: sesenta y siete mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Existencia, que pasa al ejercicio de 1953: treinta y cuatro mil ochocientas veinticinco pesetas cuarenta céntimos.

Patrimonio municipal: Activo, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos seis pesetas un céntimo. Pasivo, cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas treinta y tres céntimos. Líquido en favor, noventa mil trece pesetas cuenta y otro céntimos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y definitiva aprobación.

A continuación el Presidente siguió diciendo que acordada en principio por

este Pleno en sesión de quince de Marzo último las habilitaciones y suplementos de crédito para pago de determinadas obligaciones y expuesto al público, a efectos de reclamación, el correspondiente expediente, sin haberse producido ninguna durante el plazo legal, procedía su aprobación definitiva.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado y visto el dictamen de Intervención así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 664 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de cincuenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas catorce céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar las mentadas propuestas de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Habilitaciones:

Al capítulo 1º artículo 4º.- Créditos reconocidos;- A D. Juan Munar Moragues, ochocientas treinta y nueve pesetas ochenta céntimos para el pago de sus facturas de objetos varios de su establecimiento, droguería.

Al mismo capítulo y artículo.- A D. Miguel Capó Capó por materiales servidos a las obras de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, Trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

Al mismo capítulo y artículo:- A I.T.A.C., imprenta en Manacor, setecientas ochenta pesetas noventa y siete céntimos para pago de su correspondiente factura a material de escritorio e impresos servidos durante el tercer trimestre, digo, cuarto trimestre del pasado año 1952.

Suplementos:

Al capítulo 13 artículo 1º concepto 1º.- Cortijo de Labradores, ciento treinta y cinco pesetas para completar el cupo por ciento del presupuesto

Al capítulo 15 artículo 11º nº 8.- Instituto Provincial de Higiene, doscientas veinte pesetas para totalizar su cuota a razón del dos por ciento del presupuesto

Al mismo capítulo y artículo, concepto 9.- Patronato Nacional Antituberculoso, cuarenta y ocho pesetas, como complemento de su cuota del medio por ciento del repetido presupuesto.

También sometióse a la aprobación del Pleno el otro expediente de habilitaciones de crédito, al efecto tramitado, y dada lectura al mismo, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas treinta y siete céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo 10, artículo 1º nº 6.- Mil seiscientas pesetas para satisfacer a D. Miguel Jaume Jaume, el alquiler de su casa nº 3 de la calle de Europa destinada a vivienda de niñas de la graduada, correspondiente a otros meses del presente año.

Al capítulo 1º Art. 4º nº 4:- A la Delegación Provincial del Trabajo en concepto descubierto por Seguro de Enfermedad, Octubre 1945 a Junio 1948, correspondiente a empleados del Municipio relacionados en el acta de liquidación, dos mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y siete céntimos.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Finalmente dióse cuenta de las reclamaciones, en número de veintitres, presentadas contra las cuotas asignadas en el expediente de contribuciones especiales tramitado para realizar las obras de pavimentación asfáltica del tramo de la calle de Alejandro Rossello comprendido entre las calles: carretera de Artá y Marques de Zayas, y después de leídas por el infrascrito Secretario y discutidas todas ellas, acordóse por unanimidad, dado su contenido y lo avanzado del tiempo propicio para realizar la obra, suspenderla y comunicar a los reclamantes que queda anulada la asignación de cuotas que les fueron comunicadas, haciéndose nueva asignación o señalamiento a su reanudación.

También acordóse suspender la tramitación del presupuesto extraordinario para las referidas obras de pavimentación asfáltica.

Expuesta al público a efectos de reclamación, con anuncio inserto en el B. O.

de la provincia, la nueva Tabla de valores de las riquezas rústica y pecuaria, en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 25 junio de 1943, 6 de Marzo de 1945, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna. el Ayuntamiento por unanimidad acordó su aceptación.

No habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

[signatures]

En la villa de Santa Margarita a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marti, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unanimemente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión ordinaria trimestral es aprobar varios suplementos de crédito para la atención de determinadas obligaciones por

las que no son suficientes los créditos consignados en el presupuesto municipal tales como se relacionan a continuación:

Al capítulo I Art. 2º nº 1.- Seguro de accidentes del trabajo, quinientas pesetas.

Id. 1º Art. 4º nº 2.- Para satisfacer el impuesto de utilidades sobre los haberes y gratificaciones de los funcionarios y empleados municipales, dos mil quinientas pesetas.

Al capítulo 6º Art. 1º nº 4.- Para satisfacer el 10 por ciento al empleado municipal, D. Bartolomé Llaneras Roig, segundo semestre, cuatrocientas veintitres pesetas cincuenta céntimos.

Al capítulo 4º artículo nº 5.- Para poder atender a la asistencia médico farmacéutica a la Guardia Civil, tres mil pesetas, y al 4º-3-2 quinientas asistencia a los empleados municipales.

Al capítulo 8º artículo 6º.- Por el donativo hecho a la Obra Nacional de Orientación Profesional "Virgen de la Paz", institución Benéfico-Social, mil pesetas.

Al capítulo 11º artículo 3º nº 3.- Para satisfacer los jornales de peón y transportes en el arreglo de los calles Jaime I y Avenida de los Ingleses. Ca'n Picafort, acuerdos de la Comisión Gestora en sesiones de 18 de Junio y 2 de Julio últimos, a requerimiento del Excmo. Sr. Subsecretario civil y de la Delegación Sindical de la provincia, para dar acceso a la Residencia del Guarda Pagés con motivo de su inauguración, que tuvo lugar el día 25 del mismo mes de Julio, acuerdos que este Pleno hace suyos unanimemente, y, por los trabajos de conservación de caminos y calles que puedan hacerse hasta final de año, diez mil pesetas, digo, quince mil.

Al capítulo 15 artículo único nº 10.- Para medicamentos a la Beneficencia municipal, tres mil quinientas pesetas.

Al mismo capítulo concepto 11.- Para la completa atención al servicio de vacunación antivariólica, quinientas, digo, mil pesetas.

Al capítulo 2º artículo 3º.- Para el servicio telefónico del Ayuntamiento y Guardia Civil mil quinientas pesetas.

Al capítulo 13 artículo 2º nº 2.- Festejos en Ca'n Picafort, ochocientas veintitres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Al capítulo 10 artículo 1º nº 2.- Alquiler casa-cuartel Ca'n Picafort, ciento setenta y cinco pesetas, digo, doscientas cincuenta pesetas.

Terminada la lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo

664 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de cuarenta mil ciento tres pesetas noventa y cuatro céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma expuesta.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, y certifico.

S. Serra

Pedro Sbert

Jaime Torres

Mateo Marcús

José Juan

Damian Bisellò

Onofre Sureda, Secr.

En la villa de Santa Margarita a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Mongo Marcús, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unanimamente aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya se previnieron los convocatorias el objeto de la presente sesión ordinaria trimestral era tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

1º Conocimiento de aprobación por las Cortes Españolas de varias modificaciones en la Ley de Bases de Régimen Local con referencia a los Haciendas locales y ante la imposibilidad de formar el presupuesto municipal ordinario para 1954, sin que antes hayan salido las nuevas normas para ello, se acordó el Pleno la prórroga del presupuesto en vigencia de 1953 para 1954. La Corporación por unanimidad acordó la prórroga propuesta.

2º Dada cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Octubre último imponiendo a los Ayuntamientos la obligación de satisfacer a todo su personal facultativo dos mensualidades extraordinarias correspondientes al 18 de Julio y a Navidad en el presente año y sucesivos, acordose por unanimidad su cumplimiento habilitándose por transferencia dentro del presupuesto vigente el crédito de tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas a que ascienden las dos mensualidades de 1953.

3º Enterado el Pleno del comunicado del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional de haber aprobado el nuevo presupuesto formado por el Arquitecto Escolar para la reparación del edificio escolar "Escuela Graduada" cuya elevación lleva en sí un total de aportación municipal de cuarenta y nueve mil veintinueve pesetas veintinueve céntimos, de las que se tienen ingresadas en la Caja de Depósitos treinta y seis mil novecientas veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos y la diferencia de doce mil cien pesetas ochenta y cuatro céntimos se deberá ingresar el 25 requerido por el Ministerio, una vez aprobada la subasta y antes de comenzar las obras, dióse por enterado y acordó por unanimidad la correspondiente habilitación de crédito por transferencia dentro del presupuesto para el ingreso en la Caja de Depósitos de la referida diferencia.

4º Convencida la Corporación municipal de la conveniencia de crear en la finca de Mallorca un cuartel para uso militar y para que pudieran cumplir en él sus obligaciones militares los Milicias Universitarias de la Provincia, acordose por unanimidad ceder gratuitamente el terreno necesario junto al campamento de deportes de la Delegación Local del Frente de Juventudes "d'Esteve", caso de que por la Superioridad se aceptara la propuesta.

5º Dada la sentida necesidad de levantar el plano general de urbanización de la zona de Can Picafort al objeto de que toda construcción se ajuste a las alineaciones y rasantes del plano acordose por el voto unánime de los presentes su inmediata

realización por el Arquitecto D. Luis Juste Vila-Grande.

5.º Debiendo realizarse la pavimentación con riego asfáltico de varias calles de la población nombrose por unanimidad a los tres Concejales: D. José Juan Rayual, D. Antonio Monjo Flo y D. Jaime Torres Font, para constituir la Comisión de Fomento y proceda al estudio de las calles a pavimentar en el próximo año de 1954.

6.º Reconocida la importancia que daría a esta población crear en ella una Administración de Lotería Nacional, acordose elevar razonada instancia al Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios, Loterías.

7.º Siendo obligado el ensanche de la calle del Dr. Calafat, acordose que por la Comisión de Fomento, antes dicha, se hagan las gestiones oportunas acerca del vecino D. Antonio Font, para el derribo de la pared de su casa nº 2 de la calle de Sord que limita con la anterior, e informe al Pleno de sus resultados.

8.º Procediendo la renovación de la Junta Pericial dada la avanzada edad de los señores que la componen actualmente: D. Pedro José Monjo Roca y D. Bernardo Planas Monjo y la ausencia de D. Andres Mesquida Morey, acordose elevar y nombrar a D. Antonio Palmer Roca y a D. Miguel Sard Morey para sustituir a los dos primeros y elevar a la Superioridad la terna de D. Mateo March Morey, D. Gabriel Gayá Sans y D. José Planas Sard, para el nombramiento del que ha de cubrir la vacante de D. Bernardo Planas Monjo su representante.

9.º Acordose que para 1954 se subasten solamente los derechos de Mercado y puestas públicas por el tipo de licitación de 13.000'00 pesetas y que la recaudación de los arbitrios sobre vinos y alcoholes, matadero, consumo carnes y pescado, almotacenía y reparo se haga directamente.

11.º Interesado por el Oficial de Secretaría, D. Bernardo Matamet Portas, se le reconoce el sexto quinquenio a partir del 21 de Marzo próximo, aplicándole el derecho en su antigüedad que concede el Reglamento de los Empleados Municipales en su artículo 43, o sean tres años de servicios efectivos y para todos los efectos a los que sirvieron en ésta u otra Corporación durante la guerra de liberación Nacional, la Corporación por unanimidad acordó que en el presupuesto ordinario que se forme para 1954 se consigne la cantidad necesaria para atender el sexto quinquenio interesado por el Oficial y a que tiene derecho y cuyo de prestar la prórroga del presupuesto actual que se habilite el crédito necesario.

12.º A propuesta de la Comisión de Hacienda acordose por transferencia dentro del presupuesto vigente los siguientes suplementos de crédito:

Al capítulo 4.º artículo 1º, alumbrado público, mil pesetas

Al capítulo 10 artículo 1º nº 2, casa-cuartel en Cº Dictator, veinte y cinco pesetas 40%.

Al capítulo 13 artículo 1º, imprevistos, mil pesetas.

Que la suma de estos suplementos más la de las dos habilitaciones acordadas en esta sesión se obtenga por el sobrante del superavit del ejercicio anterior y la diferencia por transferencia del capítulo 13 art. 3º, Fiestas, y del 7º 3º 1- comercio.

Y no habiendo más asuntos a tratar los Concejales que quisieran hacer uso de la palabra levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Vº Bº

El Alcalde

José Juan Rayual

Antonio Monjo

Jaime Torres

Pedro José Monjo

Mateo March

Ante mí Secretario, Bernardo Matamet Portas

En la villa de Santa Margarita a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores de Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada dándose principio a la misma con la lectura del borrador del acta de

la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se excusaron la ausencia los Concejales: D. Pedro Ordines Melendez y D. Juan Buchglos Jornet.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era discutir y tomar acuerdo sobre los extremos anotados en la convocatoria y por su orden, como sigue:

1º.- El enterado de la Ley de 3 de Diciembre actual que modifica las Bases de Régimen Local de 17 Julio de 1945, introduciendo sustanciales reformas en el sistema económico de los Ayuntamientos con vigencia y efectividad a partir de primero de Enero próximo.

2º Dada lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, que copiado es como sigue: "La Comisión de Fomento que suscribe, propone el arreglo del cilindro apisonador para el afirmado de aceras y calles, cuya plancha se ha agrietado y utilizarlo en su correspondiente cometido sin antes haber procedido arreglarlo peligra inutilizarlo por completo. Para dicho arreglo se ha interesado personalmente de las fundiciones en Mallorca su estudio, informe y presupuesto, habiendo demostrado interés para ello y acudido tan sólo la casa "Casasnovas" la cual aconseja revestir el cilindro con otra capa cilíndrica de hierro fundido en un espesor de la cual tendrá consigo, entre trabajo y material, un gasto o coste de diez y seis mil seiscientas pesetas."

El Pleno por el voto unánime acordó proceder a su arreglo bajo las condiciones de la Fundición Casasnovas con cargo al presupuesto ordinario que se forme para 1954, y si persiste la prórroga del de 1953, que se habilite el correspondiente crédito.

3º.- Otro dictamen de la Comisión de Fomento que dice: "La Comisión de Fomento en cumplimiento de acuerdo del Pleno, en sesión de quince de noviembre último, y previo detenido estudio acuerda proponer al Pleno la pavimentación asfáltica en 1954 de las siguientes calles: Alejandro Rossellò a partir de la calle de Miguel Gayá hacia la Plaza del General Franco, costado de la dicha Plaza, Antonio Maura, en toda su longitud y General Concas, tramo comprendido entre la Plaza y calle de Antonio Maura, para unión de ambas vías."

La Corporación aprobó la propuesta de la Comisión de Fomento y acordó que por el Arquitecto D. Luis Jaulés se proceda a la formación del proyecto y expediente de contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y beneficios especiales.

4º.- A propuesta también de dicha Comisión acordose que la calle del poblado de Cala Blanca que une la calle de Jaime I, pueblo denominado "Sa Riga Roja" con la Plaza de la Residencia "General Yagüe" tenga una latitud de catorce metros en vez de los diez que actualmente tiene.

5º.- Otro dictamen de la Comisión de Fomento.- Los que suscriben componentes de la Comisión de Fomento autorizados para gestionar cerca de D. Antonio Font Blot, el derribo de la pared lateral de su casa nº 2 de la calle Sord, afectada por la alineación de la calle del Dr. Calafat y para ensanche de la misma, informa al Pleno que todas las gestiones realizadas en plan particular, han sido completamente negativas.= Ante la imposibilidad de realizar dicha obra en plan amistoso y con dificultad otras de igual o mayor necesidad, los firmantes, después de un largo y detenido estudio de las obras o mejoras cuya realización es considerada de urgencia, han coincidido en que la más urgente es el ensanche de la calle de Alejandro Rossellò, la principal vía de comunicación de la localidad, en su unión con la Plaza del General Franco, es decir, derribar las fachadas de las casas números 2, 6, 8 y 10 de dicha calle y que su reconstrucción se sujete a las líneas que unen la casa nº 1 de la Plaza del General Franco con la nº 4 de la calle de referencia, la número 4 con la número 12, 14 y 16 de la calle, objeto de la reforma, lo cual daría una latitud uniforme de unos cuatro metros a la misma, facilitando las comunicaciones y proporcionando a la población en su centro el merecido ornato tan deseado.= Para hacer factible su realización proponen al Pleno acuerde la rectificación del Plano de reforma interior en cuanto hace referencia con la alineación de la parte Este de la calle en cuestión, comprendida entre la calle de Mayans y la Plaza del General Franco y en la forma expuesta anteriormente. Llevando luego a término, con la urgencia posible, dicha reforma, como también la de la calle del Dr. Calafat con el derribo y reconstrucción de la fachada lateral de la casa número 2 de los hermanos Antonio y María Font Blot, lindante con la expresada calle del Dr. Calafat, cuya casa por estar de la alineación señalada en el plano, obstaculiza por completo el tránsito rodado por la misma, también otra principal entrada y salida de la Plaza del General Franco, apelando a las expropiaciones forzosas, caso de agotar las intervenciones particulares en planes amistosos."

El Pleno por el voto favorable de todos los presentes acordó rectificar la

alineación Este de la calle de Alejandro Rosselló, comprendida entre la calle M. Zayas y la Plaza del General Franco, en el sentido expuesto por la Comisión de Fomento en el presente dictamen y que por el Arquitecto, D. Luis Fuster, se proceda rectificar el correspondiente plano, y, rectificado que sea, que se exponga al público a efectos de reclamación durante el plazo de un mes.

6º.- Otro dictamen.- "Siendo propósito del Ayuntamiento pavimentar mediante riego asfáltico la calle de Alejandro Rosselló, los que suscriben componentes de la Comisión de Fomento, proponen a la Corporación se construya antes la alcantarilla en el tramo comprendido entre la Plaza del General Franco y la calle de José Antonio Primo de Rivera enlazando con la existente en el resto de la calle de referencia Alejandro Rosselló, al objeto de recoger las aguas pluviales que por la acentuada pendiente perjudican considerablemente el afirmado, o sea un trozo de alcantarillado, para lo cual en su construcción deberían observarse las normas del proyecto ya aprobado por el Pleno."

La Corporación por unanimidad aceptó la propuesta o dictamen de la Comisión de Fomento y acordó utilizar la Prestación Personal y de Transportes para la apertura de la zanja y la parte de mampostería efectuarla por administración o por concierto directo, dado su reducido coste, y con cargo al presupuesto ordinario que se forme para 1954 y el capítulo 11º art. 3º, Vías públicas.

No habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas cuarenta minutos de lo que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, el Secretario, y certifico.

[signatures]

Ante mí

[signatures]

Mateo March

Ocupa Alcalde, Sr.

En la villa de Santa Margarita a veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Mayol March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, dándose principio a la misma con la lectura del borrador del acta de la sesión ultimamente celebrada que fué aprobado por unanimidad.

No concurrieron la asistencia los concejales D. Pedro Ordinas Valentín y D. Juan Bestard Torres.

Seguidamente el Presidente manifestó que el Decreto de 18 de Diciembre último por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 del mismo mes, en su 3ª Disposición Transitoria ordena que las Corporaciones municipales procedan, con sujeción a los trámites legales, a formar sus presupuestos ordinarios y Ordenanzas fiscales para el presente ejercicio de 1954, y en su cumplimiento procede:

1º.- Acordar la imposición de los arbitrios y recargos municipales de conformidad con la Ley de 3 de Diciembre último y Decreto de 18 del mismo mes que han de regir en el presente ejercicio de 1954 y sucesivos, y en que cuantía, así como aprobar las ordenanzas fiscales para su exacción.

El Pleno por unanimidad acordó imponer en este Municipio durante el ejercicio de 1954 y siguientes, mientras no se tomen otros acuerdos, los siguientes arbitrios y recargos:

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria gravando el líquido imponible de la misma con el coeficiente del ocho por ciento (8'00 p%).

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana gravando el líquido imponible de la misma con el coeficiente de diez y siete pesetas veintidos céntimos por ciento (17'20 p%)

Recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio del veinticinco por ciento (25 p%).

Recargo del 25 p% en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Sociedades y Compañías no to-

metidas a la Contribución Industrial y de Comercio.

Participación del 10 p% en el Impuesto Provincial sobre la riqueza gravada en este término municipal.

Tarifación Personal y de transportes con los siguientes tipos de reducción a metálico: Coches 20'00 pesetas; Camiones 50'00 ptas; Camiones hasta 1. Tm. de carga y por día 100'00 y de más de 1 Tm. y por día 200'00 pesetas.

Aprobaron por unanimidad las correspondientes Ordenanzas fiscales y acordaron exponerlas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

2º.- Discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio económico de 1954, dejando anulado el acuerdo de 15 de Noviembre último prorrogando el presupuesto ordinario de 1953 para 1954, cuyo Proyecto fué oportunamente elevado a la misma por el Sr. Presidente en la forma que establece el artículo 657 de la vigente Ley de Régimen Local y los artículos 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se acordó por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en quinientas mil quinientas pesetas, y el de gastos en quinientas mil quinientas pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación, el señor Presidente declaró aprobado validamente el presupuesto, en la forma dicha, por ser diez el número legal de Concejales de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, si procediere de conformidad a lo prevenido en el artículo 658 de la repetida Ley.

El Sr. Presidente por haber finalizado el objeto de la convocatoria, levantó la sesión, siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, de la que ha sido extendida la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de todo lo que doy fé.

José Juega

Pedro Sitjá

Mateo Marcó

Vº Bº El Alcalde

En la villa de Santa Margarita a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marcó, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dicho principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unanimamente aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya conocerán los convocatorias el objeto de la presente sesión ordinaria trimestral era tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes extremos:

1º.- Rectificado el Plano de reforma interior de la población de conformidad con el acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre último, en cuanto afecta a la alineación Este de la calle de Alejandro Rosselló en su tramo comprendido entre la calle de M. Zayas y la Plaza del General Franco, por el voto unánime aprobaron la rectificación, efectuada por el Arquitecto D. Luis Justes, y acordaron exponerla al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de treinta días.

2º.- Dictamen de la Comisión de Fomento: "Ante la necesidad de realizar cuanto

antes sea posible, la mejora del suministro de la calle de Alejandro Rosselló para lo cual debe utilizarse la Prestación Personal y de Transportes en todo aquello que sea factible y sólo puede hacerse uso de ella hasta finales del próximo mes de Abril en que ya se intensifican las labores del campo, proponen al Pleno, para ganar tiempo, que mientras la rectificación del Plano, acabada de aprobar, permanezca al público a efectos de reclamación y sean resueltas las que se planteen, que por los Señores: Arquitecto y Aparejador adscritos al Ayuntamiento, se estudie e informe sobre el valor o cuantía de los perjuicios que sufrirán las casas números 6, 8 y 10 de la referida calle, afectadas por la reforma y que deben acondicionarse a la misma en esta primera etapa, dejando para la segunda la nº 2, convento de las H.H. de San Agustín, al objeto de que por esta Corporación, previo informe de la Comisión de Hacienda, se proceda al concierto directo con cada uno de sus propietarios para su realización.

El Pleno por unanimidad aprobó y aceptó dicho dictamen de la Comisión de Fomento y acordó que por los Arquitecto, D. Luis Fuster y Aparejador D. Pablo Ferrer, se estudie e informe a esta Corporación sobre la cuantía de los perjuicios que la reforma de referencia ocasionará a los casas nºs 6, 8 y 10 de la calle de Alejandro Rosselló, propiedad de Francisca y María Planas Estelrich, Margarita Castro Adrover y Miguel Cons Gili respectivamente.

A propuesta del Secretario y para el debido cumplimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales acordose dejar en suspenso el acuerdo tomado en sesión de 24 de Diciembre último sobre el arreglo del cilindro o rodillo apisonador y anunciar un concurso entre los casas de fundición, constructores o de reparación de tales objetos, bajo el pliego de condiciones que la Comisión municipal permanente forme.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes de todo lo cual doy fé.

Ayuntamiento March

Ocupa Alcaldía, Pío.

En la villa de Santa Margarita a veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Verger, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

No asistieron la ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Malondra y D. Juan Cuetos Ferrés.

Seguidamente dió cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 22 del presente mes trasladando otro de la Dirección General de Timbre y Monopolios, Sección de Loterías, de fecha 11 de este mismo mes, en el se comunica la creación de una Administración de Loterías de 2ª clase en esta localidad, conforme lo solicitado por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo del Pleno en sesión de quince de Noviembre último, acordose por unanimidad nombrar Administrador de la misma, con carácter interino, hasta tanto se anuncie y resuelva el correspondiente concurso, al vecino D. José Monjo Oliver, puesto que en la localidad no existe persona alguna con la condición de viuda o huérfana de Caido en la pasada guerra de liberación.

A continuación manifestose que habiendo permanecido expuesta al público, a efectos de reclamación, la rectificación de la alineación total de la calle de Alejandro Rosselló, tramo comprendido entre la Plaza del General Franco y la calle del Marqués de Sayas con anuncio inserto en el B.O. de la provincia nº 13.623 de 6 de Marzo último, sin que contra la misma se haya formulado ni presentado reclamación alguna, y emitido informe por los Señores Arquitecto y Aparejador municipales sobre el valor o cuantía de los perjuicios que sufrirán las casas números 6, 8 y 10 de la referida calle, conforme acuerdo del Pleno en la referida sesión, señalando para la número 6 de D. Juan Cuetos Planas y de Doña Margarita Planas Estelrich, propiedad, veintiseis mil pesetas; para la número 8 de Doña María Castro Adrover, diez mil pesetas y para la número 10 de D. Miguel Cons Gili cinco mil; acordose por unanimidad que por la Comi-

sión de Fomento presidida por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el referido informe se procede a pactar con los referidos propietarios la demolición y reconstrucción de sus fronts sujetándolos a la alineación rectificada habilitándose el crédito necesario o sea cuarenta mil pesetas con cargo al superavit del ejercicio anterior, es decir con carácter de suplemento al capítulo II art. 2º nº 6, para atender al pago de los terrenos que se adquieran para ensanche de la calle y perjuicios que se ocasionen con tal reforma.

Finalmente por el Sr. Secretario dióse lectura a la Ley de 30 de Marzo último, publicada en el B.O. del Estado de primero del presente mes, le que aumenta los sueldos que venían percibiendo los Cuerpos Generales de Sanidad Local, debiendo la Corporación por enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, doy fé.

S. Serra

Juan Ferrer

Pedro Sard

Mateo March

Ante mí Secretario.

En la villa de Santa Margarita a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo las veintiuna horas se reunieron en el Ayuntamiento los señores del Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión ordinaria, fija, extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

No justificaron su ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Malondra y D. Juan Bestard Fornés.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba en la convocatoria, debía tratarse sobre los siguientes extremos:

1º.- Aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el Presupuesto municipal ordinario formado para 1954, pero condicionado a la cuantía de que durante el ejercicio se amplíe hasta el límite necesario la consignación que figura para gastos del Artículo de Estudios de Administración Local, ya que tan sólo figuran consignadas doscientas veinte y cinco pesetas, cuando debían consignarse quinientas por pasar dicho Presupuesto de la cuota de quinientas mil una pesetas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 26 Junio de 1941.

La Corporación por el voto unánime de los asistentes acordó el suplemento de crédito de doscientas veinticinco pesetas, al capítulo 1º artículo 13, concepto 1, con cargo al superavit del ejercicio anterior.

2º.- Pendiente de pago la prima complementaria de la cuota por el seguro de los empleados municipales contra accidentes correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto de mil novecientos cuarenta y nueve; primero, segundo, tercero y cuarto de mil novecientas cincuenta por falta de crédito importando la cantidad de novecientas cincuenta pesetas trimestre y cinco céntimos, procediendo por lo tanto habilitar dicho crédito al capítulo 1º artículo 4º concepto 1, como crédito reconocido, y con cargo al superavit del ejercicio anterior.

La Corporación aceptó por unanimidad la propuesta anterior tal y conforme ha sido expuesta.

3º.- A continuación y en cumplimiento del acuerdo del Pleno en su última sesión dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento siguiente:

"Gestionado con los propietarios de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Alejandro Rosselló: D. Juan Bautista Flaquer - Doña Margarita Flaquer Estelrich, Doña María Sastre Pérez y D. Miguel Pont Gili, los perjuicios a satisfacer por el Ayuntamiento verificando las casas a la reforma proyectada, habiéndose convenido con dichos señores, previa conformidad del Pleno, como sigue: =

= Satisfacer a D. Juan Bautista Flaquer y a Doña Margarita Flaquer Estelrich, propietarios indivisos de la casa nº 6, por todo perjuicio en el derribo de su fronts y su reconstrucción sujeta a la alineación del plano general rectificado, la cantidad de veinte mil pesetas. = Con respecto a Doña María Sastre

Pedro Sisó

Mateo March Jaime Ferrer

Onofre Sureda, Sro.

En la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria tramitada en primera convocatoria a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Fueron justificaron su ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Melendez y D. Juan Bonnin Torres.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya es sabido en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, más de las dos terceras partes del número legal de Concejales y en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1953, cincuenta y seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas veintisiete céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, setenta y seis mil cincuenta y una pesetas once céntimos.

Urbana, por hallarse de señora de mucha edad, viuda y sin familiares próximos que pudieran dirigir los trabajos de demolición del frontis de su casa nº 8 y reconstrucción repetándolo a la correspondiente alineación, se ha pactado con dicha señora que toda la obra dicha se haga por administración directa del Ayuntamiento y con ello se dá por totalmente satisfecha la misma.= En cuanto a D. Miguel Pons Sili, propietario de la casa nº 10, se ha convenido que la rectificación del frontis de su casa se haga por el Ayuntamiento y por administración directa dándose también con ello por totalmente satisfecho.= Siendo lo convenido por la casa nº 6 inferior a lo informado por los Sres. Arquitecto y Aparejador municipales; y el coste de las obras a realizar por el Ayuntamiento en la rectificación de los frontis de las otras casas nºs 8 y 10, según cálculo y estudio por esta Comisión, no sobrepasará las cantidades apreciadas por dichos señores, propone al Pleno su aceptación."

El Ayuntamiento por el voto unánime de los presentes aceptó lo convenido por la Comisión de Fomento con los propietarios de las casas números 6, 8 y 10 de la calle de Alejandro Rossello, haciendo, seguidamente de formalizada la habilitación por suplemento del crédito acordado en la sesión anterior, el pago de las veinte mil pesetas a D. Juan Bonnin Llopis y a Doña Margarita Planas Estelrich, mancomunadamente, y se proceda por los mismos al inmediato derribo y reconstrucción del frontis, y en cuanto a las otras dos que por el Ayuntamiento se inicien, sin demora, las obras de rectificación de sus frontis por administración municipal ya que esta forma y no otra ha sido la propuesta y deseada por los interesados: Doña María Castro Sobrona y D. Miguel Pons Sili, aceptadas por esta Corporación, de cuyas obras se encargará el Peón municipal-albañil, D. Bartolomé Rayeras Femenía, bajo las órdenes y vigilancia de la Junta de Fomento, todo ello con cargo al capítulo II, art. 2, nº 6, crédito ampliado a tal efecto en la última sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas, de lo que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, dando fé de todo ello.

Bartolomé Llopis S. Serra

José Juan

Tesorería en Caja para 1954. ciento cuatro mil setecientas y una pesetas diez y seis céntimos.

Patrimonio municipal: Activo, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas seis pesetas con céntimos. Pasivo, cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas treinta y tres céntimos. Líquido en favor, noventa mil trece pesetas treinta y otro céntimos.

A continuación manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Finalmente dió cuenta del resultado del concurso subasta realizado para el arreglo del rodillo-aplanadora al que tan sólo acudió la Casa fundidora Casanovas de Palma comprometiéndose a su arreglo por la cantidad de diez y seis mil setecientas pesetas. La Corporación por unanimidad acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional que hizo la Comisión municipal permanente a favor del Sr. Casanovas en el acto de la apertura del pliego presentado como único concursante.

Asimismo y para dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobose el escalafón de los funcionarios de esta Corporación en sus correspondientes grupos conforme el artículo 16 el cual es como sigue:

Grupo A.- Administrativos.

1.- Bernardo Massanet Pastor, nacido el 2 de septiembre de 1904, 49 años, Oficial del Secretaría, con 6 años, 4 meses y 6 días interinamente y 20 años once meses y 18 días en propiedad. Llevando en el día de la fecha un total de servicios prestados de 27 años 1 mes y 24 días. activo.

2.- Antonio Font Arduengo, nacido el día 4 de septiembre de 1924, 29 años, Auxiliar Administrativo, con 3 años 11 meses 5 días de servicios en propiedad en el día de la fecha, activo.

3.- Bartolomé Llambías Font, nacido el 25 de noviembre de 1899, 54 años, Auxiliar Administrativo, con 9 años 5 meses 19 días interinamente y 8 meses 11 días en propiedad. llevando en el día de la fecha 10 años y dos meses de servicios prestados, activo. Se le reconocen los servicios prestados a partir del 1º de Marzo de 1937 como temporero.

Grupo B.- Subalternos.

1.- Cristobal Quetglas Fuster, nacido el 12 Mayo 1902, 51 años, Agente de Vigilancia, con 13 años, 2 meses y 7 días interinamente y 4 años 7 meses 9 días en propiedad, llevando en el día de la fecha un Total de servicios prestados de 17 años 9 meses y 16 días.

2.- Bartolomé Pagues Jaume, nacido el 12 de mayo de 1905, 48 años, Peón Caminero, con 4 años 8 meses y 21 días interinamente y 4 años. 7 meses 9 días en propiedad, llevando en el día de la fecha 9 años y 4 meses de servicios prestados.

3.- José Massanet Picornell, nacido el 15 de noviembre de 1912, 46 años, fuera de Plaza, con un año once meses y seis días interinamente y 4 años, 7 meses y 9 días en propiedad, llevando en el día de la fecha 6 años 6 meses y 15 días de servicios prestados.

4.- Bartolomé Font Roca, nacido el 14 de noviembre de 1890, 62 años, con 24 años 4 meses y 15 días de servicios prestados en propiedad.

Asimismo acordose que dicho escalafón se publique en el B.O. de la provincia como ordena el artículo 17 del referido Reglamento y a efectos del artículo 18.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo, de que certifico.

José Ferrer

Mateo Marsh

Ante mí Secretario, Dio.

En la villa de Santa Margarita a veintitres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiseis horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se re-

lacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marsá, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Fueron justificadas su ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Valondra y D. Juan Buetglas Jornet.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba en la convocatoria debía tratarse sobre los siguientes extremos:

1º.- Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre la conveniencia de que sea la Excma. Diputación Provincial la que a través de su Servicio recaudatorio, cuide de la cobranza de los arbitrios que este Ayuntamiento tiene establecidos sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana, bajo el premio de cobranza del 4 p% en voluntaria, incrementado por la recaudación ejecutiva con el 50 p% de los recargos costas señalados para tal procedimiento en la recaudación de valores del Estado y demás normas que se establecieran, se acepta por unanimidad e íntegramente dicho Dictamen y en consecuencia se acuerda remitir certificado de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial para sus efectos.

2º Reconocido el crédito de novecientas cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos por la Comisión Municipal Permanente en sesión de tres del corriente mes, para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión las cuotas de prima complementaria por reajuste de acuerdo con los Tipos de 1º de Abril de 1949 correspondientes al Seguro de Accidentes de Trabajo de los empleados municipales y a los trimestres 2º, 3º de 1949, 1º, 2º, 3º, 4º de 1950, y no existiendo consignación en el presupuesto municipal ordinario vigente, por unanimidad se aprueba la habilitación de crédito de los novecientas cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos al capítulo 1º art. 4º nº 1, créditos reconocidos, con cargo al superavit del ejercicio anterior.

3º Siendo insuficiente lo consignado en el capítulo II art. 3º nº 6 para gastos de conservación de caminos y calles, toda vez, que quedan varias calles pendientes de su arreglo afirmado, como la calle de D. Ramón, tramo comprendido entre la carretera de Alcañiz y la calle de José Antº Primo de Rivera, se acuerda por unanimidad un suplemento de crédito de treinta mil pesetas al referido capítulo, artículo y concepto, con cargo al superavit del ejercicio anterior.

4º A propuesta del Sr. Alcalde acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento aporte a la suscripción abierta por el Sr. Párroco, para la reparación de los desperfectos ocasionados por los relámpagos en la fachada Parroquial y para la colocación de pararrayos para prevenirlos de dichos peligros, la cantidad de mil pesetas, con cargo al capítulo 8º art. 6º nº 1, Donativos y Limosnas.

5º Por unanimidad acuerdan también un suplemento de crédito de doscientas cincuenta pesetas al capítulo 2º artículo 1º, nº 1, limpieza de la Plaza del Mercado para el completo pago de las mil pesetas al año que en concepto gratificación se consedía al encargado de dicha limpieza, Bernardo Hull Marsá, con cargo al superavit del ejercicio anterior, y

6º Finalmente el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba la oportuna convocatoria, también procedía examinar y aprobar las cuentas municipales de los presupuestos extraordinarios, formados para la pavimentación de la Plaza del Mercado y para higiene y hornato del Cementerio municipal, los cuales han sido expuestos al público y asimismo examinados minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resultó que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiendo habido oposición contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Mateo Marsá

Pedro Gil

Dueño Marsá Inés

En la villa de Santa Margarita a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Morte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se justificaron su ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Valandra y D. Juan Sutglos Jornés.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba en la convocatoria debía tratarse y tomar acuerdo sobre los siguientes extremos:

1º Modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de los arbitrios municipales del 8'00 por ciento sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria y del 17'20 por ciento sobre el de urbana, su cuanto a su sistema de recaudación, pudiendo efectuar esta según acuerde el Ayuntamiento en el momento oportuno.

2º Comunicado el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial el acuerdo de este Pleno de unión de recibitos de fecha último de que la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas: rústica, pecuaria y urbana se efectue por la Diputación Provincial, esta manifiesta su conformidad mediante escrito, que copiado y como sigue:

"Esta Presidencia visto el escrito de esa Alcaldía, interesando que a través de los servicios recaudatorios de esta Corporación se efectue la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas, rústica, pecuaria y urbana, creados por la Ley de 2 de Diciembre de 1952 y regulados por el Decreto de 18 del próximo mes y año; de conformidad con lo acordado por la Excma. Diputación provincial resolvió acceder a lo por V.S. interesado, con arreglo a las siguientes normas:

1ª.- El premio de cobranza será del 4 por 100 en voluntaria, incrementado, para la recaudación ejecutiva, con el 50 p% de los recargos y costas establecidas para tal procedimiento en la recaudación de valores del Estado.

2ª.- La recaudación se efectuará en los fechas y plazos señalados o que se señalen para la recaudación, en el respectivo Municipio, de las cuotas del Tesoro por Territorial, rústica y pecuaria y Territorial urbana.

3ª.- Los Ayuntamientos deberán remitir copia autorizada de la lista cobratoria, acompañada de los respectivos valores, que vendrán con sus matrices total y debidamente requisitadas.

En las listas cobratorias figurará: el número de orden, que será el mismo del de la lista cobratoria de la respectiva contribución al Estado; los apellidos y nombre del contribuyente; su domicilio; total del arbitrio a satisfacer y distribución del mismo en cuotas anuales, semestrales o trimestrales, distribución que se efectuará conforme al importe de las respectivas cuotas de la contribución al Estado.

Tales listas cobratorias y valores deberán tener entrada en las oficinas del Servicio de Recaudación, con antelación mínima de 45 días naturales a la fecha de comienzo del período voluntario de cobranza en la Provincia.

4ª.- Los valores tendrán la misma numeración que la de los recibos de la contribución Territorial a favor del Estado a que el arbitrio municipal se refiera, y se distribuirán en anuales, semestrales y trimestrales según lo sea el Talón de la Contribución al Estado respectiva a la finca o fincas gravadas.

5ª.- Los recibos serán llevados por los respectivos Recaudadores de zona, previa comprobación de las matrices con las cifras que figuren en las respectivas listas cobratorias.

Una vez requisitados, serán devueltos los valores al respectivo Ayuntamiento que archivará las matrices y remitirá los recibos al Servicio, acompañados del respectivo pliego de cargo. Tales recibos y pliego de cargo deberán obrar en poder de las oficinas del Servicio diez días antes, por lo menos, del señalado para la cobranza en período voluntario.

6ª.- Las cantidades cobradas en voluntaria y ejecutiva se acreditarán a los respectivos Ayuntamientos, en plazo de las 72 horas siguientes a los días 15 y último de cada mes.

El ingreso se efectuará en cuenta corriente que los Ayuntamientos deberán abrir en Entidad de Ahorro o Banco de esta Capital.

De la suma a ingresar se deducirá el importe del premio, librándose a tal deducción la correspondiente carta de pago, que será remitida al respectivo Ayuntamiento acompañada del oficio expresivo de la cantidad ingresada y Entidad en la cual se efectuó el ingreso.

7ª.- En lo no establecido en las precedentes normas regirá el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y disposiciones dictadas o que se dicten para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y el de ese Consejo que tan digna y merecidamente preside, para que se sirva comunicar si acepta o no lo que en dos copiadas normas se establece."

La Corporación municipal, por unanimidad, acordó aceptar dichas bases que han de regular la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana confiada al Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, comunicándose a la misma dicha aceptación.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, y certifico.

S. Serra — Juan — José Juan — Mateo Marqués

Salvador Borrás — Pedro Sitjà

Jaime Ferrer

Onofre Juan Ferrer, Sria.

En la villa de Sant Margarita a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunió en la casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Marqués March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

No justificaron su ausencia los Concejales: D. Pedro Ordinas Melendreras y D. Juan Guelfos Torres.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como consta en la convocatoria debería tratar y puntualizar en esta sesión la labor a realizar por la Corporación municipal durante el año que finalizará el 18 de Julio de 1955, dando con ello cumplimiento al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 23 de Julio último, para lo cual había interesado de las Comisiones de Fomento y Hacienda el correspondiente dictamen que copiado y como sigue:

"Las Comisiones de Fomento y Hacienda que suscriben, vistas las necesidades más perentorias del Municipio y sus posibilidades económicas, proponen a la Corporación Municipal la realización de las siguientes obras en el año que finirá el 18 de Julio de 1955:

1º Terminar las obras de ensanche de la calle de Alejandro Rossello iniciadas antes del 18 de Julio del presente año.

2º Acarrear a punto toda la piedra necesaria para el debido afirmado del camino vecinal nº 2310 a Cala Ricafort, con su prolongación hasta Capellanes, 6 Kms. de longitud, para que por la Excma. Diputación pueda efectuarse el correspondiente afirmado en el plazo indicado.

3º Nuevo afirmado con riego asfáltico del contorno de la Plaza del General Franco y de la calle de Antonio Maura y el trozo de unión de la de General Concas.

4º Explanación de la calle que une la Plaza de la Residencia "General Yagüe" en Cala Ricafort, con el mar, aproximadamente 640 m³ de desmontes y otras tareas de terraplenes, y

5º Instalación del teléfono en Cala Ricafort, línea que una la Central de este punto con dicha Colonia, siempre que la Compañía Telefónica Nacional se avenga a ello."

La Corporación aprobó por unanimidad dicha propuesta y acordó que por la Presidencia y Comisiones correspondientes se proceda al trámite necesario para su debido cumplimiento.

2.- A continuación y por el voto unánime de los presentes aprobose la rectificación de la Ordenanza Fiscal del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos de este término municipal, así como la tabla de los tipos unitarios de los valores corrientes en venta de los mismos que regirá hasta el 31 de Diciembre de 1957, para la liquidación del referido arbitrio.

3.- Acordose también, a propuesta del Sr. Alcalde, efectuar seguidamente

y aceras de los ferrocarriles patronales de Septiembre próximo, por administración, el afirmado de la calle de Alejandro Ronsellá, tramo comprendido entre la carretera de Artá y la calle de José Antonio Primo de Rivera, cuyo estado actual es intransitable, ya que para dicha mejora y otras este Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio último habilitó crédito para ello; mas dispuniendo de piedra machacada suficiente, con lo cual se dejarían expeditas completamente las calles contiguas donde está acopiado dicha piedra.

4.- Por la Presidencia dióse cuenta de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se había dignado entregar a esta Alcaldía la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas procedentes de la fracta fracional del Faro para su inversión en obras de este Municipio y a sus propios fines.

La Corporación acordó consignar en acta su agradecimiento y que dicha cantidad ingrese en el presupuesto municipal ordinario, capítulo V, artículo 2º, donativos, y que con cargo al capítulo II, artículo 2º nº 6, se inviertan en las obras de explanación de la calle que une la Plaza de la Residencia del "Funeral Yagüe" Can Picafort con la calle de Jaime I y mar, cuya realización este Pleno y en esta sesión ha acordado incluir en el plan a realizar antes del 18 de julio del próximo año.

5.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación por virtud del cual presenta la Ordenanza redactada por dicha Comisión relativa a la prestación en este Municipio del servicio de asistencia benéfico-sanitaria a las familias pobres de la localidad, la que ha sido confeccionada arregladamente a lo que se dispone en el Reglamento de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Noviembre de 1952 y demás preceptos concordantes.

Abierta discusión sobre dicho asunto, la Corporación, a la vista del citado Reglamento, de los artículos 108, 121-4 y concordantes de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950 y demás preceptos de aplicación por unanimidad acordó lo siguiente:

1º Aprobar en igual forma a como ha sido redactada por la Comisión de Gobernación por estimarla perfectamente adecuada a las disposiciones legales vigentes, la Ordenanza que en este Municipio ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria a las familias pobres de la localidad-, la que consta de veinte artículos.

2º Exponer dicha Ordenanza al público a efectos de reclamación por el plazo reglamentario que establece el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y

3º Expirado el período de reclamaciones y resueltas por la Corporación las que pudieran haber sido deducidas, remitir dicha Ordenanza al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que previene el artº 110 de la citada Ley de Régimen Local.

6.- Dada lectura al dictamen formulado por la Comisión de Fomento, y que copiado literalmente dice: « Vistas las peticiones de los residentes fijos y veraneantes en la Colonia de Can Picafort de este término municipal y cursada la Comisión que suscribe de su justificación, por la necesidad de instalar el servicio telefónico en la misma, servicio hoy mucho más sentido y obligado dado el funcionamiento de la "Residencia General Yagüe" V. S. Educación y Descanso, recien construida, a la que afluyen productores de todas las provincias de España, repitiéndose con mucha frecuencia el tener que desplazarse a la cabeza o capitalidad de la población, Santa Margarita, distante unos cuarenta kilómetros y medio muchas veces sin medios de locomoción, para resolver telefónicamente asuntos familiares y comerciales de urgente solución, con verdaderos perjuicios y molestias para dicho personal, cuyo descanso y tranquilidad, propios de sus vacaciones, se ve malogrado por falta del referido servicio. La Comisión de importancia el número de industriales, propietarios y comerciantes que con casa propia o alquilada pasan el verano en la Colonia y muchos días invernales, y que por carecer del aspirado servicio, tienen que desplazarse a diario a sus industrias, propiedades o comercios, que de existir el servicio telefónico se evitarían muchos de dichos desplazamientos en favor del descanso merecido, por los contratiempos e inútil trabajo en el desarrollo de sus actividades- formula el Pleno el presente dictamen para que acuerde, previo su estudio y discusión, solicitar de la Compañía Telefónica Nacional instale la línea telefónica que una dicha Colonia de Can Picafort con la Central en Santa Margarita, para bien de los residentes en la Colonia, mejora del pueblo, importancia y crédito de la Compañía y engrandecimiento de España."

El Pleno sin discusión alguna y por aclamación acordó aceptar dicha propuesta y que por la Alcaldía se interese de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional la instalación de la línea que una la Central de Santa Margarita, capitalidad, con la Colonia de Can Picafort.

7.- Finalmente el Sr. Presidente manifestó que aumentados los haberes del

personal sanitario por Ley de 30 de Marzo último, en vigor desde primero de enero del presente año, y siendo insuficientes las 11.022'30 pesetas consignadas en el presupuesto municipal ordinario para atender dichos aumentos, Capítulo XV, artículo único concepto 8, procede aumentar dicha consignación. Por decreto de esta Alcaldía de fecha diez de los corrientes se incoó el correspondiente expediente de suplemento de crédito al que se dió seguidamente lectura y visto el dictámen de intervención así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda y detallados ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 662 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad cuarenta y siete mil trescientas diez y nueve pesetas tres céntimos resultante y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Al capítulo XV, artículo único, concepto 8.- Para poder atender a los aumentos de los sueldos del personal sanitario, seis mil trescientas cincuenta y nueve pts. 47 ¾

Ser considerado insuficiente lo consignado para fiestas, Capítulo 12 art. 2º, a propuesta de la correspondiente Comisión acordose por unanimidad aumentar la consignación por suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior en diez mil pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Jaime Bosch Serrahima

Antonio Roig

Mateo Marcos

José Pedro

Pedro Vidal

Ante mí Secretario, Dnº.

En la villa de Santa Margarita a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Llompart Marcos, y asistidos de mí el Secretario que da fé del acto, los Sres. Concejales que al margen se detallan al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio económico de 1955 cuyo Proyecto fué oportunamente elevado a la misma por el Sr. Presidente en la forma que establece el art. 658 y concordantes de la vigente Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950.

Dejaron de asistir sin justificar su ausencia los Concejales D. Pedro Ordinas Melendra y D. Juan Buchfles Fornés.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dándose lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

A continuación se procede al detenido examen y discusión de cada uno de los Capítulos, Artículos y Relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, así como con los recursos de la localidad establecidos para atender a aquellos; a la vista de la citada Ley de Régimen local cuyas prevenciones sobre el particular se estiman cumplidas en su todo, el Ayuntamiento por el voto favorable de todos los asistentes que constituyen por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en quinientas una mil doscientas diez y siete pesetas 06 céntimos y el de Gastos en igual cantidad, apareciendo por tanto nivelado dicho presupuesto.

Asimismo y después de un minucioso examen de las Bases que ha presentado la Presidencia para la ejecución de dicho Presupuesto han sido aprobadas por unanimidad.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia sea expuesto al público en la forma y plazos que señala el art. 655 de la citada Ley de Régimen Local y que una vez finalizado dicho plazo de exposición sea remitida copia certi-

ficada del mentado presupuesto al Hltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación si procediere de conformidad a lo prevenido en el art. 653 de la repetida Ley, el Sr. Alcalde por haber finalizado el objeto de la convocatoria, levantó la sesión de la que se ha sido extendida la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de todo lo que doy fé.

S. Serrano Vives

Jaime Torres

Mateo March

José Pica

Pedro Sial

Antonio Mesquida

Onofre Sureda, Sria.

En la villa de Santa Margarita a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo la hora de las veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta la fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de Septiembre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y el artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediendose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de muertes, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 20 de septiembre de 1948: Juan Cortada Torres y Pedro Sial Matas.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: ninguno

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir. Dos.

Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 20 de septiembre de 1948: Antonio Monjo Flo y José Juan Pascual.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: ninguno

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación sindical a elegir: Dos.

Tercio de representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 20 de septiembre de 1948: Damián Pinell Monjo.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Jaime Torres Font

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: ninguno

Total de vacantes del grupo de representación corporativa a elegir: Dos

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las veintidos horas extendiéndose la presente acta, que después de leida y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.

S. Serrano Vives

Jaime Torres

José Pica

Mateo March

Pedro Sial

Antonio Mesquida

Onofre Sureda, Sria.

En la villa de Santa Margarita a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, del Pleno, en primera convocatoria, a la que dicho principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

No justificó su ausencia el Concejal D. Juan Bestglas Fornés.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que como constaba en la convocatoria debía tratarse sobre la creación de una Escuela mixta en Son Serra de Marina debiendo leerse el certificado del acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza sobre dicha creación, tomado en sesión de catorce de Octubre último, y que copiado literalmente es como sigue:

«Estudiada por la Junta, previa la oportuna información, la conveniencia de establecer una Escuela de carácter mixto en el caserío de este Municipio denominado "Son Serra de Marina" se considera de todo punto necesario; con objeto, no solo de atender las necesidades escolares de dicho caserío, sino también la de los diseminados de su zona; acordándose, por unanimidad, proponerlo así a la Superioridad."

La Corporación percatada de la necesidad de crear dicha Escuela, por el voto unánime de los presentes, mayoría absoluta, acordó hacer suyo el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, y que por la Alcaldía se solicite del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria su creación, ya que se dispone de local, mobiliario y material para la nueva Escuela y el Ayuntamiento se compromete a gestionar alojamiento para el Maestro o Maestra que haya de regentarla.

A continuación dióse lectura al expediente de suplementos de crédito tramitado al efecto, visto el dictamen de intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con las atenciones que vienen a cargo de la Corporación municipal, a las que puede atenderse de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los fijados del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Capítulo 10 art. 1º nº 2.- Limpieza Escuela Graduada, mil quinientas pesetas

Id. 11 art. 1º nº 1.- Entretenimiento de la Escuela Graduada, mil pesetas.

Id. 9 art. 2º nº 1.- Igualas médicas y servicios farmacéuticos de los empleados municipales mil quinientas pesetas

Id. 15 art. 1º.- Beneficencia municipal a pobres de la localidad, doscientas cincuenta pesetas.

Id. 6º art. 1º nº 9.- Modelación y objetos oficina dos mil quinientas pesetas.

Finalmente autorizar al Sr. Alcalde para concertar directamente con D. Antonio Rubí Ribot la compra-venta del solar junto al Matadero municipal, indispensable para cualquier reforma del mismo y sobre todo para ampliación del local destinado al pesa público del ganado.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantóse la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo, todos los concurrentes, de que certifico.

Jaime Ferrer. S. Genovart

Mateo March Pedro Xisl

Onofre Sarda Srio.

En la villa de Santa Margarita a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario, en primera convocatoria, a la que dicho principio con la lectura del borrador del acta de la sesión

anterior que fué aprobado por unanimidad.

No justificó su ausencia el Concejal, D. Juan Bestglas Formés.

Seguidamente se procede por la Corporación al examen de la Ordenanza fiscal que ha de regular en este Municipio la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de postó, formada con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1954 y estimando la misma ajustada en un todo a las prescripciones que se contienen en el expresado Decreto-Ley y Ordenanza tipo redactada por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para la aplicación de manera general y uniforme por todos los Ayuntamientos de aquella única imposición sobre las señaladas especies - cuya Ordenanza tipo mereció la aprobación de la Dirección General de Administración Local que la publicó unida a su Circular de fecha 22 de Noviembre del año en curso (B.O.E. del 28) - la Corporación, después de amplia deliberación sobre el particular, adoptó por unanimidad, mayoría absoluta legal de sus miembros, el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la referida Ordenanza en igual forma en que ha sido la misma confeccionada por ser fiel reproducción de la redactada por el expresado Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fijándose en veintiún céntimos el litro, el único gravamen que a partir de la vigencia de dicha Ordenanza que será el 1º de Enero de 1955, podrá percibir este Ayuntamiento sobre los vinos comunes o de postre. Dicha Ordenanza se considerará complementaria de la que grava en este Municipio el consumo de bebidas espirituosas y Alcoholes y los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de postre siempre que no se opongan a lo dispuesto en el Decreto de 6 de Octubre último y en la Ordenanza que se apruebe.

2º - Exponer dicha Ordenanza al público a efectos de reclamación por el plazo reglamentario y una vez finalizado el mismo remitir el expediente tramitado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos de su aprobación definitiva si procediere, arregladamente a lo dispuesto en los artículos 694, 696 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

A continuación el Presidente manifestó que el Pleno en sesión de quince de Agosto último aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento sobre la necesidad de instalar el servicio telefónico en la Colonia de Can Picafort y acordó que por la Alcaldía se interesara de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional la pronta instalación de la referida línea. En su consecuencia remitiose con fecha 31 de Agosto siguiente instancia a la Dirección General de dicha Compañía, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil con su correspondiente informe, a la que el Director General en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador de fecha 18 Octubre, trasladado a esta Alcaldía, accedía a la instalación de un locutorio público en dicha localidad contribuyendo a la obra con una aportación económica, única, de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas) cantidad en la que está incluido el valor del hilo de cobre que suministrará la Compañía.

Dada cuenta del mismo a la Comisión de Hacienda al estudio de las posibilidades económicas para llevar a cabo tan importante mejora, la misma eleva al Pleno el siguiente dictamen:

"Dada la necesidad de instalar el servicio telefónico en la Colonia de "Can Picafort" de este término municipal, mayormente sentida a raíz del funcionamiento de la importantísima Obra Sindical, Educación y Descanso, "Residencia General "Jaime", se ha examinado el caso con pausado estudio y verdadero cariño; y, ante la situación económica de esta Corporación, haciendo obligado esfuerzo, informar al Pleno que del superavit resultante de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1952, hoy aplicación, el Ayuntamiento podría aportar la cantidad de treinta mil pesetas, (30.000); que, por contribuciones especiales, por su sentido beneficio, entre los casas habitaciones de la Colonia, podría obtenerse la cantidad de treinta y cinco mil (35.000 pesetas), formando en junto la de sesenta y cinco mil pesetas, el 50 p/o de las 130.000 proyectadas por la compañía Telefónica Nacional; y pedir a la Delegación Nacional de Sindicatos la aportación del otro 50 p/o, dada la importancia de su Obra Sindical, su necesidad de la mejora y su carácter nacional, con cuyas aportaciones podría legalizarse el correspondiente expediente de presupuesto municipal extraordinario y proceder a su inmediata realización.- No obstante el Pleno resolverá como estime más acertado."

El Pleno por unanimidad aprobó en su totalidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, habilitando el crédito de 30.000 pesetas, como aportación municipal, tramitó el expediente de contribuciones especiales entre los casas existentes en la Colonia para recaudar la cantidad de treinta y cinco mil pesetas y solicitar de la Delegación Nacional de Sindicatos la aportación del resto de sesenta y cinco mil pesetas.

Igualmente el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo de esta Pleno de sesión de quince de noviembre último había gestionado la compra a D. Antonio Ribot Ribot de una parcela denominada "La Punta", colindante con el matadero municipal, cuya superficie, conforme la medición practicada, es de quince áreas setenta y cinco centiáreas, y se convino el valor o precio de treinta y cinco mil pesetas, salvándose la conformidad del Ayuntamiento.

Discutido ampliamente el asunto y estimándolo conveniente a los intereses municipales, acordose por unanimidad aceptar la compra de la referida parcela por el precio señalado entre el Presidente de esta Corporación y el propietario, autorizando al Sr. Alcalde, D. Juan Bonjo March, para la firma de la correspondiente escritura pública.

Faculten acordose que formalizada la escritura pública se proceda a la construcción de la cerca en su contorno, al objeto de quede totalmente cerrada la expresada parcela.

Dióse cuenta también de un dictamen de la Comisión de Gobernación que copiado dice: "Esta Comisión estima procedente gratificar al personal municipal en algo, por su intervención directa en la recaudación de los arbitrios municipales: Matadero, consumo carnes, pescado, verduras, vinos, alcoholes y bebidas espirituosas y otros, con muy buen resultado; por su cooperación total y desinteresada en el desarrollo de los programas de los festejos populares, así como en otros servicios extraordinarios realizados por los mismos, todos en general, durante el presente año."

Sometido a estudio de la Comisión de Hacienda, ésta informa "... que dicha gratificación podría satisfacerse con cargo al capítulo V. art. 2º concepto 1, gastos de recaudación, y el capítulo XIII art. 9º concepto 1, fiestas."

El Pleno por unanimidad aceptó la propuesta de la Comisión de Gobernación y acordó gratificar al personal del Ayuntamiento (administrativo y subalterno) en pesetas iguales por sus trabajos extraordinarios realizados durante el presente año con la cantidad de tres mil doscientas pesetas: mil doscientas con cargo al capítulo V. art. 2º nº 1 y el resto con cargo al capítulo XIII art. 8º nº 1, conforme lo expuesto por la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas veinte y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, el Secretario, Todos los concurrentes de que certifico.

Juan Bonjo

S. Serra

Pedro Xiral

Jaime Serra

José Juan

Mateo March

Antonio Bonjo

Antonio Sureda Vich

En la villa de Santa Margarita a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Bonjo March, al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinaria, en primera convocatoria, a la que dióse lectura, dijo, principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

No justificó su ausencia el Concejal, D. Juan Buelgas Torres.

Seguidamente y previa orden, yo el infrascrito Secretario, dí lectura a la moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación del proyecto de la obra de "Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, contorno, calle de Antonio Maura y calle del General Goma, tramo comprendido entre la calle de Antº Maura y la Plaza" acordada realizar por acuerdos del Pleno en sesiones de 24 Diciembre de 1953 y 15 de Agosto último, leyendo igualmente el dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Hacienda. La Corporación después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen

lido, por unanimidad acordó:

1º Que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la obra de "Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, contorno, calle de Antonio Maura y calle del General Moscardó, Franco comprendido entre la Plaza y la calle de Antº Maura" consignando en la parte de gastos además del importe del proyecto que asciende a la suma de ciento veintiún mil pesetas, otras de tres mil setecientas catorce pesetas veinte céntimos en concepto de imprevistos y mil setecientas cincuenta pesetas en cifra como gratificación al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

2º Que el Ayuntamiento aporte con cargo a los fondos municipales la piedra necesaria para la obra, porte y machaqueo así como el escarificado del firme antiguo.

3º Imponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de la citada obra, las contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en la cuantía necesaria dentro de los límites señalados en el art. 467 y 470 apartado c), del propio texto legal, fijando, en consecuencia, a ciento quince mil novecientas veinte pesetas la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados y afectados por aumentos determinados de valor.

4º Que el Plan de ejecución de la obra tienda a la realización de la misma, en su totalidad, por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, y que se lleve a cabo en un plazo de cuatro meses, forzosamente antes del 18 de Julio próximo.

5º Establecer como base del reparto los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra por el cons b) del art. 451 y el aumento determinado de valor conjunto con a) del mismo artículo.

6º En cuanto a la Plaza del General Franco y para la contribución especial solo se tendrá en cuenta un fondo o faja de cuatro metros, el resto de superficie de la Plaza que sea objeto de asfalto, lo satisfará el Municipio con cargo a sus fondos, conforme resulte el metro cuadrado.

7º Las cuotas se harán efectivas de una sola vez, a los otro días de aprobado el correspondiente expediente de presupuesto extraordinario por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda, ya que la situación económica del Municipio no le permite anticipar cantidad alguna, fuera de sus aportaciones para sufragar el gasto.

8º Que se formalicen incluyendo al expediente, los documentos enumerados en el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y

9º Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 20 y 28 del citado Reglamento.

A continuación dióse cuenta de un escrito del Sr. Cura Párroco de esta villa en el que expone lo siguiente: "Que habiéndose comprobado en la última Visita Pastoral que no existe en el Cementerio de esta Parroquia separación alguna entre el lugar destinado a los que han de recibir sepultura eclesiástica y los que no tienen derecho a ella.- Que el Excmo. e Iltmo. Sr. Obispo ha dispuesto que apruebe en las leyes vigentes, (Reales Ordenes de 28 de Febrero de 1872 y 2 de Abril de 1883, Ley de la Jefatura del Estado de 10 de Diciembre de 1938, derogatoria de la Ley de Secularización de la República de 1931) y en oficio de 20 de Noviembre último me ordena haga las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento de esta villa para que se subsane tal deficiencia debiendo comunicar cuando se haya hecho la debida separación.- Por todo ello suplico a V.I. que dé cuenta de este escrito al Ayuntamiento de su digna Presidencia y tenga a bien acordar la construcción del Cementerio Civil"

La Corporación después de pausada deliberación acordó por unanimidad construir un cementerio civil en los terrenos del Municipio junto al Católico en el extremo Sur-Oeste.

Finalmente y a propuesta de la Presidencia acordose por unanimidad que este Ayuntamiento se inscriba como Socio protector del IV. Congreso de Historia de la Corona de Aragón, que debe reunirse en Palma en el mes de Septiembre del próximo año 1955, con la cuota de doscientas cincuenta pesetas, por una sola vez, cantidad que se satisfará con cargo al presupuesto municipal ordinario de 1955, capítulo 18, imprevistos, y que se comunique el acuerdo al Presidente de la Sección Económica del Congreso, D. Ulpiano Sans Rosselló, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Y no habiendo otros asuntos a tratar levantose la sesión por la

Presidencia siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo los concurrentes, certifico.

Firmas

Ante mí Secretario

Pedro Vidal

Mateo March

Antonio Ramón

José Juan

Ante mí Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintisiete horas, se reunieron en la casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

No asistió su anuncio el Concejal D. Juan Gutglos Torres.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que procedía el estudio y aprobación del Expediente de Contribuciones especiales para la obra pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y General Goicoa, Tramo comprendido entre la Plaza y calle de Maura, así como del Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la referida obra, formados en cumplimiento del acuerdo del Pleno de treinta y uno de Diciembre último.

A continuación son examinados los documentos relativos a la aplicación de contribuciones especiales para la obra indicada: planos, memoria, presupuesto, relación de fincas beneficiadas, relación de los mismos con las cuotas por el concepto b) del artículo 451 de

la Ley de Régimen Local, relación individual y valorada de los mismos con el aumento de valor estimado a cada una, cantidades a repetir, base del reparto y relación de cuotas individuales, cuyos documentos redactados con arreglo a las disposiciones legales vigentes, son aprobados por unanimidad, acordándose exponerlos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, conforme al artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo y otro día más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Seguidamente procedióse a la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para la indicada obra "Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y Goicoa, Tramo comprendido entre la Plaza y calle de Maura, a cuyo efecto estaba sobre la mesa el correspondiente Anteproyecto formado por el Sr. Alcalde y el Secretario-Interventor.

Visto el expresado documento; y

Resultando que discutido detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encontrándose en su totalidad conformes, y

En presencia de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales, acuerda:

1º Aprobar en principio el Proyecto del presupuesto municipal extraordinario, para la realización de las obras de pavimentación asfáltica de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura, en toda su longitud, y calle del General Goicoa, tramo comprendido entre la Plaza y la calle de Maura, a base de contribuciones especiales por incremento de valor y por beneficios especiales, a) y b) del artículo 451 de la referida Ley.

2º Que se anuncie su exposición al público, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, por término de quince días del referido Proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación en cumplimiento del nº 2 del artículo 669 y a los efectos del nº 3 del mismo artículo, transcurridos los cuales, remítase a la aprobación ulterior de esta Corporación, conforme el artículo 670 del mismo Texto le-

gal.

Finalmente por unanimidad, y a propuesta de la Comisión de Fomento, acordose que formalizada que sea la escritura pública de compra de la parcela "La Puerta" colindante al Matadero municipal que se proceda al vallado o cerca de la misma utilizando la prestación personal en todo lo que sea posible.

Y no habiendo otros asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas quince minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo los concurrentes, certifico.

Jaime Ferrer. Pedro Fiol

Mateo March

José Pua Antonio Ramis

Onofre Sureda, Srio.

En la villa de Santa Margarita a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa especial convocatoria, se reunen en sesión pública extraordinaria, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, y asistidos de mí el infrascrito Secretario que da fé del acto, los Sres. que integran en sus tercios respectivos al margen van detallados, y que corresponden a cada uno de los grupos que asimismo se especifican en dicho margen o sean los Concejales a quienes no afecta la renovación, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, en virtud de las elecciones municipales que para llevar a efecto la renovación parcial trienal de las Corporaciones locales fueron convocadas por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último y oportunamente celebradas en esta localidad con plena

validez.

Siendo la hora de las diez que es la fijada por la Superioridad para la celebración del acto, el Sr. Presidente lo declara abierto.

El Sr. Alcalde Presidente expone que el objeto de la reunión, como queda expresado en la papeleta de convocatoria oportunamente circulada, es el de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y Sección 2ª del Capítulo II del Título I del vigente Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952. Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, se dá lectura a los referidos textos legales y sus concordantes, de los que se deducen debidamente impuestos los señores asistentes.

Acto seguido, por el propio Secretario y de igual orden, se procede a dar lectura al acta de la anterior sesión, lo que es unanimamente aprobada sin reparo ni observación alguna por parte de los Concejales que asistieron a su celebración. Cumplida con ello la finalidad del art.º 84 del citado Reglamento, cesan en este momento en sus cargos de Concejales los Sres. siguientes:

D. Juan Quetglas Fornés y D. Pedro Fiol Matas del tercio de representación familiar.

D. Antonio Monjo Ferá y D. José Juan Pascual del tercio de representación sindical. y

D. Damián Ferrá Monjo y D. Jaime Torres Font del tercio de representación de entidades, para quienes tiene el Sr. Alcalde afectuosas palabras de despedida agradeciéndoles en nombre de la Corporación y propio los servicios y colaboración prestados, hecho lo cual abandonan los expresados Señores el Salón de sesiones.

A continuación y previa asimismo orden de la Presidencia, se procede por mí el Secretario a dar lectura a las credenciales expedidas por la Junta Municipal del Censo que en fecha oportuna presentarán los Concejales proclamados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las que aparece que los Concejales electos, para este Ayuntamiento, a virtud de las recientemente celebradas elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, son agrupados por los correspondientes tercios, los que a continuación se detallan:

Tercio de representación familiar: D. Simón Juan Mayol y D. Jai-

me Ignaci Cantallops.

Tercio de representación sindical: D. Francisco Corró Ribas y D. Antonio Salmes March.

Tercio representativo de Entidades: D. Juan Salmes Pascual y D. Pedro Salamanca Monjo.

Acto continuo procedió por el Sr. Presidente a recibir a cada uno de los expresados Concejales electos, legal y solemne juramento con el ritual prevenido por la Ley y que prestan en la forma siguiente: "Juro servir fielmente a España guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" contestando a cada uno de ellos el Sr. Presidente con la frase de "Sí así lo hagais Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden."

A continuación y conforme a lo prevenido en el art.º 127 de la Ley de Régimen Local y 84-4 del expresado Reglamento, se procedió al examen de las condiciones legales que concurren en los nuevos Concejales resultando todos ellos sin tacha, incompatibilidad ni incapacidad de ninguna clase, por lo que se acuerda unánimamente admitirles el ejercicio de sus cargos de los que se posesionan, declarándose constituida la nueva Corporación con los referidos Señores Concejales que no han sido renovados y de los expresados electos.

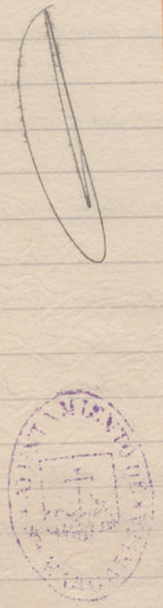
Seguidamente el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo que se dispone en el art.º 127-4 de la invocada Ley, y 82-2 del invocado Reglamento, hizo presente a los reunidos que haciendo uso de las atribuciones que en aquel se le conceden, había designado a los siguientes Concejales para el desempeño de los dos Tenencias de Alcaldía.

Teniente de Alcalde 1º: D. Simón Seguerat Morell y Teniente de Alcalde 2º: D. Pedro Ordinas Malondra, cuyos cargos venían ya desempeñando, y en quienes delegaba las funciones propias de las Comisiones municipales que presidirán o sea:

Comisión de Hacienda, Gobernación y Fomento al Teniente de Alcalde 1º.

Comisión de Educación y Sanidad al Teniente de Alcalde 2º.

De conformidad a cuanto queda reseñado, se declara unánimamente constituida con carácter definitivo esta Corporación Municipal en la siguiente



forma:

Alcalde-Presidente Don Juan Monjo March

Teniente de Alcalde 1º Don Simon Seguerat March, quien pertenece al tercio de representación familiar.

Teniente de Alcalde 2º Don Pedro Ordinas Malondra, quien pertenece al tercio representativo de Entidades.

Concejales:

De representación familiar: Don Simón Joran Mayol y D. Jaime Ignaci Cantallops.

De representación sindical: Don Francisco Corró Ribas, D. Antonio Salmes March y D. Mateo March Morey.

De representación corporativa: D. Juan Salmes Pascual y D. Pedro Salamanca Monjo.

Seguidamente hizose entrega por el Sr. Alcalde a cada uno de ellos de la correspondiente Credencial que le acredita como tal miembro de la Corporación.

Por unanimidad se acuerda, que a efectos del mejor funcionamiento de los servicios municipales, se divide el Ayuntamiento en los siguientes Comisiones, entendiendo cada una de ellas en los materias que se expresan:

Hacienda.- Presupuestos, exacciones y sus Ordenanzas, Censura de cuentas anuales, Recaudación, Subvenciones y donativos, Patrimonio municipal, Contratos de ferrería, Empréstitos, Inspección fiscal y en general cuantos servicios guarden relación con la Hacienda Municipal o gestión económica de la Corporación.

Gobernación.- Empleados, Régimen interior, Estadísticas, Empadronamiento, Reclutamiento y Reemplazos, Concursos y Exposiciones, Asistencia social, Abastos, Circulación, Policía urbana y rural, Vigilancia y Seguridad y en general cuantos asuntos no vengan específicamente asignados a otra Comisión.

Fomento.- Vías y Obras municipales, Obras particulares, Entronques, Expropiaciones, Parques y Jardines, Festejos, Ornamentaciones, Rotulación y numeración de calles y plazas, Instalaciones industriales, Aguas, Viviendas y alumbrado y coordinación con Centros y Dependencias oficiales.

Educación y Sanidad.- Grupos y Bibliotecas, Centros de Enseñan-

ca, Edificios escolares, Instituciones culturales y similares y todo lo relativo a Sanidad, Higiene o salubridad del carácter que sean, Cementerios, Pompas Fúnebres y Beneficencia.

Acordándose por unanimidad que tales Comisiones queden en lo sucesivo integradas, bajo la Presidencia de los Tenientes de Alcalde ya mencionados, por los Sres. Concejales siguientes:

Comisión de Hacienda: Don Simón Jaime Mayol, Don Francisco Corró Ribas y Don Pedro Cutumbram Monjo.

Comisión de Fomento: Don Simón Jaime Mayol, Don Mateo March Morey y Don Pedro Cutumbram Monjo.

Comisión de Gobernación: Don Jaime Ignasi Cantallops, Don Antonio Palmer March y Don Jaime Palmer Roscal.

Comisión de Educación y Sanidad: Don Jaime Ignasi Cantallops, Don Francisco Corró Ribas y Don Antonio Palmer March.

A cuantos efectos se previenen en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por unanimidad es designado el Concejal, D. Pedro Cutumbram Monjo para el cargo de Regidor Síndico.

Para el cargo de Depositario nombrose también por unanimidad, al Concejal Don Mateo Palmer, digo, March Morey

En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 292 y 293 de la tantas veces citada Ley de Régimen local y artículo 88-1 del repetido Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales, se acuerda por unanimidad fijar el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno del Ayuntamiento se reunirá el día quince del segundo mes de cada trimestre a las veintiuna horas en primera convocatoria y el día y hora del mismo mes y hora de las veintiuna en segunda.

La Comisión Municipal Permanente celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana y hora de las veintiuna en primera convocatoria y los sábados y a la misma hora en segunda.

Y después que el Sr. Alcalde hubo saludado cordialmente a los nuevos Concejales a los que deseó toda clase de aciertos en su labor municipal en la que espera obtener su eficiente y leal colaboración, y habiendo finalizado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas, de la que ha sido extendida la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes después del Sr. Alcalde y conmigo el Secretario, de todo lo que doy fé.

Pedro Cutumbram Monjo — Mateo March Morey

Simón Jaime Mayol — Jaime Ignasi Cantallops

Francisco Corró Ribas — Jaime Palmer Roscal

Antonio Palmer March

Ante mí Secretario Interino.

En la villa de Santa Margarita a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintiuna horas, reunidos en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres de los Concejales asistentes se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, por mí, el infrascrito Secretario, dióse lectura al acta correspondiente a la sesión celebrada por este Pleno en quince de Agosto último en la cual tratóse de las labor a realizar por la Corporación municipal durante el año que finalizará el 18 de Julio próximo, por interesado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la que, por acuerdo unánime de la Corporación, comprende las siguientes obras: Terminar el ensanche de la calle de D. Rosselló. Acarrear a pueblo toda la piedra necesaria para el debido afirmado del Camino vecinal nº 220 "Cuesta de Santa Eulalia al Embarcadero de Can Picafort con su prolongación hasta Capellanet, para que por la Excma. Diputación Provincial pueda efectuarse el correspondiente afirmado. Nuevo pavimentado con riego asfáltico del contorno de la Plaza del General Franco, de la calle de Antonio Maura y de General Concas, tramo de unión de la Plaza con la calle de Maura. Explanación de la calle que une la Plaza de la "Residencia General Yagüe" en Can Picafort, con el mar, y la instalación del to-

lfonso en Cao Ciafort.

A continuación el Sr. Presidente entró al nuevo Ayuntamiento de las gestiones llevadas a cabo hasta el presente, para la realización de dicha labor en el plazo señalado, mereciendo la aprobación unánime del Pleno actual.

Y no habiendo asunto alguno a tratar ni Concejal que quisiera hacer uso de la palabra levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas treinta minutos de la que se extiende la presente acta que firman conmigo los concurrentes, de que doy fé.

Ante mí

Pedro Soler

S. Genovard

Jaime Ignasi

Mateo Marcó

Juan Palmer

Ante mí Secret. Acc.

Manuel Porrá

Pedro Soler

Mateo Marcó

Pedro Obrador

Jaime Ignasi

S. Genovard

Vicente Garau

Juan Palmer

Ante mí Secret. Acc.

En la villa de Santa Margarita a veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno, cuyos Concejales asistentes se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marcó, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a lo que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta extraordinaria era dar cuenta al Pleno de las reclamaciones presentadas contra el expediente de contribuciones especiales formado para las obras de pavimentación asfáltica de la Plaza y calles de Antonio Maura y parte de la calle del Juncal Concos, con motivo de su exposición al público, las que fueron dos: una suscrita por Margarita Bosch Cerdá con otros dos más y la otra por Joaquín Cerdá Cuig con unos cincuenta más, a las que, de su orden, dióse lectura por el infrascrito Secretario.

Examinadas con detención acordose por unanimidad:

1º Anular el expediente de referencia, toda vez que en el mismo se ha omitido la intervención del personal técnico en su tramitación, en lo cual se fundamentan en su primera consideración el reclamante D. Joaquín Cerdá Cuig con otros.

2º Que se proceda seguidamente a la formación de otro nuevo expediente y que por el Arquitecto D. Luis Justes Miró-Granada se redacte el proyecto como acordose en sesiones de 29 de Diciembre de 1952 y 15 de Agosto último; y se determinen los aumentos de valor de la propiedad inmueble y se aprecien por quien corresponda los beneficios especiales que se experimenten por la referida obra, conforme los casos a) y b) del artículo 451 y del art. 467 de la Ley de Régimen Local.

3º Que se devuelvan a los interesados las reclamaciones ya que el expediente que se forme de nuevo será expuesto al público y contra él, en el plazo reglamentario, se podrá recurrir.

Y siendo ese el único objeto de la sesión el Sr. Presidente la dió por terminada de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que doy fé.

Ante mí

Manuel Porrá

Pedro Soler

Mateo Marcó

Pedro Obrador

Jaime Ignasi

Vicente Garau

S. Genovard

Juan Palmer

Ante mí Secret. Acc.

En la villa de Santa Margarita a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa especial convocatoria, se reunió en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, con asistencia de mí el Secretario que da fé del acto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, concurriendo al acto los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan.

Siendo la hora de las diez de la mañana, que es la fijada por la Superioridad, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

El Sr. Presidente expone que el objeto de la reunión como se expresa en la papeleta de convocatoria oportunamente circulada es el de dar cumplimiento en lo prevenido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952 de aplicación por así disponerlo el artº 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Febrero último que convocó elecciones para la renovación trienal de las Diputaciones provinciales y consiguientemente procede a la designación de entre los componentes de esta Corporación municipal del Compromisario que en representación de la misma ha de tomar parte en la elección de Diputados Provinciales correspondientes al Partido judicial de que forma parte este Municipio que tendrá lugar en el Palacio de la Excma. Diputación de Baleares el día 20 del mes en curso.

Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al mencionado Decreto, pertinentes artículos de la vigente Ley de Régimen local y citado Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales de los que se deducen debidamente impuestos todos los Sres. concurrentes.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la elección de dicho Compromisario lo que se efectuó reglamentariamente a lo dispuesto en el último párrafo del artº 151 del expresado Reglamento mediante votación secreta y por papeleta que cada uno de los asistentes fué sucesivamente entregando a la Presidencia quien a la vista de todos fué depositándolas en la urna al efecto preparada en la mesa presidencial; después de haber emitido su voto todos los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales procedió el Sr. Presidente a depositar el suyo y acto seguido fué inutilizando una a una aquellas papeletas que en total fueron nueve o sea con número igual al de votantes, escrutadas las cuales arrojaron el siguiente resultado:

D. Juan Monjo March, obtuvo ocho votos. D. Simón March Senoverd uno.

Habiendo sido el Alcalde, D. Juan Monjo March, el que obtuvo mayoría de votos y queda el mismo proclamado Compromisario que en representación de este Ayuntamiento participará en la elección de Diputados Provinciales correspondientes al Partido judicial en que este Municipio se halla integrado, debiéndose proveer a aquel de la oportuna Credencial que le acredite como tal Compromisario y dese cuenta de la elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia conforme a lo que se dispone en el artº 152-1 del referido Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió la misma por terminada a las diez y treinta minutos de la que yo el Secretario he procedido a levantar la presente acta que firman conmigo todos los Sres. asistentes de todo lo que doy fé.

Mateo March — Manuel Pons — Gabriel —
Pedro Obrador — Jaime Ignasi —
D. Fuentes — Ramón Garcías —
Juan Palmer —
Onofre Sureda, Srio.

En la villa de Santa Margarita a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente expuesto el estudio del Ayuntamiento el Proyecto técnico, formado por el Arquitecto D. Luis Fuster Miró-Pravda para la ejecución

de la obra " Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la calle del General Lorca", cuyo presupuesto importó la cantidad de 183.711'47 pesetas, fué aprobado por unanimidad, como también lo fué la relación de los fincas beneficiadas por la obra y su valoración, cumplida por el mismo Arquitecto, distinguiendo en la tasación, el valor del suelo y el de las edificaciones antes y después de la mejora, con un aumento total de valor de 69.676 pesetas, cuyo 90 por ciento, obligado, supone una cuota de 62.655'30 pts, por contribución especial por aumento determinado de valor, de conformidad con el caso a) del Artº 451 de la Ley de Régimen Local; y que al referido Proyecto se unan los documentos previstos en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y se exponga al público a efectos de reclamación.

Acordose también que al presupuesto del Proyecto se sume la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cuenta y seis céntimos, 1'5 p% del mismo, en concepto gratificación al personal que intervienen en la formación del expediente de contribuciones especiales y presupuesto extraordinario para la referida obra, de acuerdo con las Circulares de 31 de Octubre de 1944, 2 de Octubre de 1945 y 15 de Octubre de 1951; y, que por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-interventor, se proceda a formalizar de nuevo el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la repetida obra, cargando al Municipio los siguientes gastos: explotación y machaqueo de la piedra, escarificado del firme primitivo, gratificación al personal de Administración Local que intervinieron en la documentación, y el coste total del asfalto del interior de la Plaza, en total 62.863'80 pesetas. La diferencia entre la aportación municipal y la totalidad del presupuesto que es de 123.603'20 pesetas deberá cubrirse con la imposición simultánea de contribuciones por aumento de valor y por beneficios especiales de acuerdo con el artículo 462, casos a) y b) del 451 de la citada Ley; y, puesto que el aumento de valor apreciado por el Arquitecto supone una cuota de 62.655'30 pesetas, la diferencia de 60.948'00 pesetas que se cubre por beneficios especiales tomando por base del reparto los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas.

Finalmente y por unanimidad el Pleno ratifica en un todo, en cuanto no se oponga a los acuerdos de esta sesión, a la moción de la Alcaldía sobre este particular aprobada en sesión de 31 de Diciembre último.

Y siendo este el único asunto a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas treinta minutos de lo que se extiende la presente acta que suscriben conmigo, el Secretario, todos los concurrentes, de que certifico.

Felix Alcina — Mateo Marcos — Jaime Agnacil

S. Serra — Gabriel — Simón Ferrer — Juan Gabriel

Ante mí Secretario, Jose Sancho Tio.

Ref. Asistencia

Alcalde - D. Juan Monjo Marcos.

Tenientes de Alcalde:

1º D. Simón Ferrer Marcos.

2º D. Pedro Ordines Maldonado.

Concejales:

D. Mateo Marcos Moreno

D. Simón Ferrer Mayol

D. Jaime Ignacio Castallop

D. Fco Lorro Ribas

D. Mtº Palmer Marcos

D. Pedro Cabrer Moreno

En la villa de Santa Margarita a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa especial convocatoria, se reune en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento en Pleno presidido por el Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marcos, con asistencia de mi el infrascrito Secretario que da fé del acto, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Concurren los Ref. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen expresados.

Justifica su ausencia el Concejal Jaime Palmer Palmer.

A la hora de las diez de la mañana, que es la señalada por la Superioridad, el Sr. Presidente declara abierto el acto, exponiendo que el objeto de la reunión, según se expresa en la papeleta de convocatoria oportunamente circulada, es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Febrero último, que dá normas sobre renovación de Procuradores en Cortes electivos de carácter municipal, y consiguientemente, designar, de entre los componentes de esta Corporación, el compromisario que en representación de la misma, han de tomar parte en la referida elección.

Por mí el Secretario y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al mentado Decreto, del que se declaran debidamente impuestos los señores concurrentes.

Acto seguido el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a la elección de dicho Compromisario, la que se efectuó arregladamente al artº 3º del referido Decreto, mediante votación secreta y por papeleta que todos los concurrentes entregan al Sr. Presidente, quien va depositándolas en la urna a tal efecto preparada.

Efectuado el correspondiente escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Juan Monjo Marsh: obtuvo cero votos.

D. Simón Seguerol Marsh, obtuvo un voto.

Votos en blanco, ninguno.

En consecuencia y atendiendo a que D. Juan Monjo Marsh, Alcalde-Presidente, ha obtenido mayoría absoluta de votos, queda el mismo proclamado Compromisario, quien, en representación de este Ayuntamiento, participará en la designación del Procurador en Cortes representante electivo de los Municipios de esta Provincia, que ha de tener lugar en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial el día 3 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana, debiéndose proveer a aquél de la oportuna Credencial que le acredite como tal Compromisario y comunicarse asimismo tal designación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con remisión de copia fehaciente del acta de esta sesión, así como de la certificación que previene el párrafo 2º del artículo 5 del mentado Decreto.

Y habiendo finalizado el objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió la misma por terminada a las diez horas treinta minutos de la que yo el Secretario he procedido a levantar la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes, de todo lo que doy fé.

Mateo March — Pedro Sans — Narciso Arrom — Jaime Ignasi — S. Seguerol

Juan Ramón — Vicente Garau — Simón Seguerol, Secretario

En la villa de Santa Margarita a veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de esta extraordinaria era estudiar y aprobar de nuevo el expediente de Contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación asfáltica de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Concas", así como también del Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la referida obra, formados en cumplimiento de acuerdo del Pleno de veintiseis de Febrero último.

A continuación son examinados los documentos relativos a la aplicación de contribuciones especiales para la indicada obra: planos, presupuesto, relación de fincas beneficiadas, relación individual y valorada de las mismas con el aumento de valor estimado por el Sr. Arquitecto, caso c) del artículo 461, cantidades a repartir, base del reparto y relación de cuotas individuales, cuyos documentos redactados con arreglo a las disposiciones legales vigentes, son aprobados por unanimidad, acordándose exponerlos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Igualmente procedióse a la discusión y votación del Proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la indicada obra, a cuyo efecto estaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto formado por el Sr. Alcalde-Interventor.

Visto el expresado documento, y

Resultando que discutido detenida y concienzudamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto encuentranse en su totalidad conformes, y en presencia de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales, acuerda:

1º Aprobar en principio el Proyecto del presupuesto municipal

extraordinario para la realización de las obras "Pavimentación asfáltica de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Concas" a base de Contribuciones especiales por incremento de valor y por beneficios especiales: a) y b) del artículo 451 de la Referida Ley.

2º.- Que se anuncie su exposición al público, mediante anuncio en el B.O. de la provincia, por término de quince días del referido Proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación en cumplimiento del nº 2 del artículo 669 y a los efectos del nº 2 del mismo artículo, transcurridos los cuales, remítase a la aprobación definitiva de esta Corporación conforme el art. 670 del mismo texto legal.

Finalmente dió cuenta de comunicado del Iltmo Sr. Director General de Administración Local de fecha quince de Enero dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que copiado literalmente es como sigue:

"Excmo. Sr.:- Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Muchamayor (Baleares), a favor del Secretario D. Guillermo Santandreu Planas.- Resultando: 1º - Que el Ayuntamiento de Muchamayor en sesión celebrada el 30 de Octubre de 1954 acordó señalar a D. Guillermo Santandreu Planas el haber de jubilación de 21.675'99 pesetas, 60 por 100 del sueldo regulador de 36.126'65 pesetas.- 2º Que el causante jubilado el 16 de Marzo de 1954 prestó 25 años, 6 meses y 15 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Santa Margarita y Muchamayor, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.- Vistos, los artículos 92 y 93 y la Disposición Transitoria nº 13ª del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de Noviembre de 1927.- Considerando, que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.- Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D. Guillermo Santandreu Planas percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber de jubilación de 21.675'99 ptas. anuales, 1.543'28 ptas. al mes, con efectos desde el 17 de marzo de 1954.- B) A dicha pensión deben contribuir desde la indicada de 17 de Marzo de 1954 y con las cuotas que se indican los siguientes Corporaciones:

Ayuntamientos	Cuota anual	Cuota mensual
Santa Margarita	12.722'97	480'21
Muchamayor	7.952'06	568'07

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público en el B.O. de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y a los efectos correspondientes."

La Corporación por unanimidad acepta la distribución de la referida pensión efectuada por la Dirección General de Administración Local, pero a partir del primero de noviembre de 1954, ya que el acuerdo de jubilación es del día 30 de Octubre del mismo año, y acordó habilitar el crédito necesario con cargo al superavit de 1954 para el pago de dicha obligación: 2.940'62 ptas. por dos mensualidades, noviembre y Diciembre y la extraordinaria de Navidad, año 1954, y 15.683'35 ptas para el presente ejercicio.

Reconocido el crédito de cuatrocientas veinte y cinco pesetas cincuenta céntimos por reparaciones de la bicicleta municipal y el valor de dos tubulares suministrados por acuerdo de la Alcaldía como premio a la carrera de ciclismo nacional entre el Frente de Juventudes celebrada en Mallorca el pasado año de 1954, a favor de D. Jaime Palmer, se acuerda por unanimidad la habilitación de dicho crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente y con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Por último y previa orden procedí a dar lectura a la moción de la Alcaldía-Presidencia respecto a la realización con carácter de urgencia de la obra "Terraplenes de la calle de Cervantes, Clot Sicilfort, primera manzana, conforme la rasante del plano y la construcción del muro de contención proyectado por el Arquitecto Sr. Fuster, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día diecisiete del presente mes, e informes emitidos en el expediente que se instruye por los señores Arquitecto y Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de referencia.

Leído que fué todo el expediente, la Corporación se mostró conforme con el contenido del mismo y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son diez, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los existentes, que son diez, y que suponen por tanto las dos terceras partes, acordó declarar comprendida en el número 1, apartado c) del re-

pelido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna la expresada obra de acuerdo con el proyecto que acompaña al expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes de la cual doy fé.

S. Genovart
Mateo Marcó
Pedro Pons
Vicente Ramis
Jaime Ignasi
Vicente Garau
Juan Gelabert
Juan Gelabert
Antonio Juan Pons, Srio.

En la villa de Santa Margarita a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo Marcó, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dicho, hallóse con el borrao, dijo, principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la extraordinaria era tratar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día por el siguiente orden:

1.- Dada lectura a la reclamación presentada contra el expediente de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficios, casos a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización de la obra "Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Conca", promovido por Joaquín Serdió Puig en unión de otros, así como el dictamen emitido por el Secretario del Ayuntamiento con respecto a la misma, en cumplimiento de decreto de la Alcaldía, de cual copiado literalmente es como sigue:

"El infrascrito Secretario, en cumplimiento del decreto anterior, ha examinado con detención el escrito de reclamación presentado contra el Expediente de Contribuciones especiales y Suplemento extraordinario de nuevo formado, para realizar la obra de "Pavimentación asfáltica" de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Conca", incoado por Joaquín Serdió Puig, y suscrito por el mismo y otros interesados en dicho expediente, tiene a bien dictaminar como sigue:- La reclamación se fundamenta en que en determinadas obras realizadas por el Ayuntamiento, como la alineación de parte de la calle de Alejandro Rosselló y la de terraplenado de la calle de Cervantes, Can Picafort, para su debido asiento, se efectuaron y efectúan voluntariamente a cota de los fondos municipales, causando su consecuencia la desigualdad de trato entre unos vecinos y los recurrentes, ya que si bien la obra de pavimentación asfáltica proyectada produce determinado aumento de valor a la propiedad afectada imponiendo por ello contribuciones especiales, también se produjo el aumento y beneficios y se producen en aquellas obras que se costearon y costean tan sólo con fondos municipales, contraviniendo los artículos 451 y 464 de la Ley de Régimen Local quienes preceptúan la imposición de contribuciones especiales siempre que se experimente aumento de valor y beneficios por cualquier obra que se realice.- En todo cuanto se alega contra el nuevo expediente de contribuciones especiales para la realización de la referida obra, se considera infundado ya que en el mismo constan todos los documentos y extremos señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Hacienda Local; solamente en cuanto ha sido referencia a determinadas aportaciones municipales con la Protección Personal y de Transportes, en el Expediente no se hace excepción alguna a los vecinos contribuyentes en el Padrón de Protección Personal y afectados por la Contribución especial, motivando ello, tal vez, duplicidad de contribución por un mismo concepto.- Por todo ello se informa el Ayuntamiento: 1º Que la Corporación municipal viene obligada a imponer contribuciones especiales

en todos los casos en que la obra a realizar ocasione aumento de valor y beneficios y por lo mismo en cuanto a las obras iniciadas y en construcción, fundamento de la reclamación, debe acordarse que por el Arquitecto o Aparejador se forme el Proyecto e inicie el correspondiente expediente de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficios dando cuanto cumplimiento a los artículos 451 y 464 de la Ley de Régimen Local, cuya simultaneidad de imposición autoriza el artículo 462 del mismo texto legal.- 2º Que puesto que la piedra en rama acopiada para la obra lo ha sido mediante la prestación personal y de transportes, valorada en el presupuesto a razón de 12'00 pesetas metro cúbico, se aprueba la Prestación Personal y de Transportes, valorada en el presupuesto, digo, individual el acopio y se abone a todos los interesados en la obra que hayan contribuido con trabajo personal al acopio de la piedra, rebajando sus cuotas en la cantidad equivalente a su prestación, repercutiendo en aumento a la cooperación municipal en metálico.- Que dados los inconvenientes habidos en la tramitación del expediente, al realizarse la obra, desde la proximidad a la recolección, no podrá hacerse uso de la Prestación Personal y por lo tanto el acreditado del firme primitivo, proyectado con Prestación Personal y apreciado en 5.000'00 pesetas, se aporte en metálico y que sobre estos datos se forme el presupuesto extraordinario.- 3º Que contando en el expediente de contribuciones especiales incoado todos los documentos y extremos que especifican los artículos 2º y 3º del Reglamento de Haciendas Locales y a los que no desvirtuan las alegaciones en la protesta contra el expediente, puede la Corporación desestimar la reclamación y dar el expediente por legalmente tramitado.- Santa Margarita 24 Abril de 1956.- El Secretario, Ornofre Jurado, rubricado."

La Corporación deliberó largamente sobre el particular acordando por unanimidad aprobar íntegramente el dictamen de Secretaría, como sigue:

1º En la obra de alineación de la calle de Alejandro Rosselló en su unión con la Plaza del General Franco, iniciada tan solamente, que por el Arquitecto D. Luis Jaulés se forme el correspondiente proyecto y tramite el expediente de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficios.

2º En la obra de terraplenado y construcción de muro de contención en la calle de Escuelas, Cª Puigdorf, contra que se dá aumento de valor y beneficios, por lo tanto que se inicie también el expediente de contribuciones especiales.

3º a) Que el acreditado del firme primitivo que debía hacerse con Prestación Personal, valorado en cinco mil pesetas, se aporte en metálico por el Ayuntamiento

b) Que se reduzcan las cuotas de los afectados en la obra y que hubieran contribuido en el acarreo de la piedra personalmente, en un día de Prestación Personal redimido a metálico, conforme la Ordenanza aprobada, subsanando así la duplicidad de contribución que pudiera darse por un mismo concepto.

4º Desestimar la reclamación en cuanto afecta de manera directa al expediente de imposición de contribuciones especiales, puesto que en él se ha cumplimentado cuanto interesan los artículos 29 y 34 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 461, 462 y 464 de la Ley de Régimen Local.

2.- Acto seguido dióse cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de Abril último y a propuesta del Sr. Presidente, teniendo en cuenta las indicaciones de la Junta Municipal de Sanidad, acordó la construcción de una alcantarilla en la parte izquierda de la calle de José Antonio Primo de Rivera, empalmándola en la actual acequia-cuneta, junto a los palmeras, para la recogida de las aguas pluviales que en grandes cantidades comparecen de las calles: Dr. Calafat, Plaza del General Franco, Calvo Sotelo, Clara, Escuela, Iglesia, Cladera y Cardenal Cardó, así como de los solares de los cases de dicha parte lateral que confinan con la misma, como también la renovación de la acera de dicho lado, conforme los rasantes de la calle aprobadas, previa la conformidad del Pleno.

El Pleno por unanimidad aceptó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente por considerar la construcción de dicha alcantarilla de suma necesidad. En cuanto a la acera el 2º Teniente de Alcalde hizo la indicación de que, a su parecer, los puntos señalados para el fijo de la nueva acera estaban demasiado altos puesto que trasladados al otro lado de la calle perjudicaría ocasionando la mayoría de los edificios cuyos pavimentos quedarían por muy bajo el de la acera, ante lo cual propuso una adecuada rectificación de los puntos señalados para la construcción de la acera en ese primer tramo.

El Sr. Alcalde expuso que con ello se daba cumplimiento a la ra-

trale señalada en el correspondiente plano de la población.

Pedida la palabra y concedida que le fué, aconsejó a la Corporación que por el Arquitecto o Aparejador municipales se determinen los puntos a que haya de sujetarse dicha acera de conformidad al plano de aplicación, a lo que accedió la Corporación por unanimidad.

Igualmente acordose que la apertura y construcción de dicha alcantarilla se haga utilizando la Peonada Estatal, excepto la parte de albañilería y transportes del material de construcción: arena, grava, cemento y ladrillos que se hará con cargo a los fondos municipales, capítulo II art.º 2º del presupuesto municipal ordinario, y por administración dada su poca cuantía y urgencia del caso.

3.- Puesto a consideración del Pleno el inventario del patrimonio municipal cuyo activo importa ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas seis pesetas y un céntimo y el pasivo cuarenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas treinta y tres céntimos, arrojando un líquido a favor de noventa y cuatro mil trece pesetas sesenta y ocho céntimos, fué aprobado por unanimidad.

4.- Dada lectura a la circular del Gobierno Civil de la Provincia donde insta a la Corporación municipal de la gran "Semana Municipalista" organizada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, patrocinada por el Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento y bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y que ha de tener lugar en Palma durante los días 20 al 26 del presente mes, en vista circular después de haber patentizado su gran importancia interesa la colaboración económica de este Ayuntamiento, acordándose por el Pleno municipal subvencionar a la organización de dicha "Semana Municipalista" con la cantidad de mil pesetas y con cargo al capítulo de imprevistos

5- Igualmente acordose por unanimidad aportar a la Suscripción "Homenaje Nacional al Protomártir del Movimiento Nacional, Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo quinientas cincuenta pesetas el 1 por mil del presupuesto municipal ordinario y con cargo al capítulo de imprevistos.

6- Igualmente acordose obsequiar al vecino D. Antonio Juliana Moragues, Pbro. con motivo de su primera misa en ésta que tendrá lugar el día quince del presente mes y también con cargo al capítulo de imprevistos.

7- Acordose habilitar el crédito de 468'50 pesetas al capítulo I art. 4, artículo

dicho reconocido, para satisfacer una cuenta de Jaime Alomar, Comercio de bicicletas y sus accesorios, por objetos facilitados y trabajos realizados en 1954, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de Marzo último, con cargo al superavit del ejercicio anterior.

También acordose por unanimidad un suplemento de crédito de quince mil pesetas al capítulo II art. 2º concepto 6, Obras de urbanización en Can Picafort.

Finalmente aprobose el presupuesto municipal extraordinario formado para la realización de la obra "Pavimentado asfáltico de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Concas" quedando fijados los ingresos en ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas treinta céntimos y los gastos en igual cantidad con exposición del mismo al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico.

S. Serra Ant. Pedro Colom

Antonio Serra

Pedro Salom Mas

Mateo March

Jaime Ignasi Juan Juliana

Onofre Sureda, Srio.

En la villa de Santa Margarita a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la casa Consistorial los señores del Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Monjo March, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral en primera convocatoria a la que dieron principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado

por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba la oportuna convocatoria, el objeto de la presente sesión era tratar sobre los asuntos relacionados en la misma y por el orden siguiente:

1.- Examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1954, las cuales han sido expuestas al público y examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resultó que dichas cuentas estan debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente ocurrió que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra los referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, más de los dos tercios partes del número legal de Concejales y en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre de 1954, ciento veintiun mil ciento veintinueve pesetas setenta y tres céntimos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, ciento diez y siete mil cuatrocientas diez y seis pesetas cuarenta céntimos.

Existencia en Caja para 1955, ciento setenta y ocho mil trescientas siete pesetas treinta y dos céntimos.

A continuación manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acababa de acordarse era provisional y que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

2.- Puesto el Proyecto de vallado de la parcela "La Punta" adquirida por compra a D. Antonio Rubí Ribot, para el ensanche del Matadero municipal, en su día, proyecto formado por el Sr. Arquitecto, mereció unanime aprobación y acordose su realización inmediata por administración aprovechando la Peatación personal, mano de obra, factible, antes de las operaciones de riega y recolección, y con cargo al capítulo 11 artículo 1º nº 4.

3.- Por unanimidad aprobose el pliego de condiciones para la subasta de la obra pavimentación asfáltica de la Plaza del General Franco, calle de Antonio Maura y parte de la del General Goneal, formado por la Comisión de Fomento y acordose su exposición al público a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles.

4.- A propuesta de la Comisión de Hacienda acordose un suplemento de crédito de de quince mil pesetas con cargo al capítulo 11 artículo 2º nº 5º con cargo al superavit del ejercicio de 1954, digo diez y seis mil pesetas y no quince mil.

5- Conceder un crédito de mil quinientas pesetas al Secretario del Ayuntamiento y otro de quinientas al Sr. Alcalde para su asistencia a la Semana Municipalista que ha de tener lugar en Palma los días 20 al 26 del presente mes, habilitando el crédito el Capítulo 1º Art. 4º nº 2, Indemnizaciones, y con cargo al superavit del ejercicio de 1954.

6- A propuesta de la Presidencia acordose que la renovación de la acera de la parte izquierda de la calle de José Antonio Primo de Rivera, por tener una anchura superior a los dos metros, se haga como sigue: La rectificación del bordillo primitivo, nuevo picado, y su colocación que sea con cargo al presupuesto municipal, capítulo 11 artículo 2º nº 5, y el pavimentado con baldosa ranurada, la misma en toda la acera, que sea hecha por los respectivos propietarios.

7.- Dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento, que copiado es como sigue:

"El Ilte Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1955 aprobó un Proyecto de Urbanización de la calle de Marina y Plaza contigua, en la Colonia de Can Picafort", proyecto formado por el Arquitecto, D. Luis Justo Miró-Granada, por encargo de este Pleno, y que fué expuesto al público a efectos de reclamación durante treinta días hábiles sin que en su contra se presentara reclamación alguna. En sesión de 15 de Noviembre siguiente el Pleno acordó el total e inmediato levantamiento del plano general de Urbanización de Can Picafort, al objeto de que toda construcción se sujete a las alineaciones y rasantes de dicho plano.

Absorbiendo el proyecto aprobado y para ensanche de la Plaza contigua a las calles de Marina e Isaac Peral, el solar nº 1 de la parcelación primitiva de Son Bauló, propiedad hoy de D. Miguel Ribot Gili, procede su adquisición por la Corporación Municipal, y su destino a vía pública, salvando así una de las vistas panorámicas de la Colonia mas importante.

Así lo proponen los señores de la Comisión de Fomento a la Corporación, no obstante ella resolverá como crea mas conveniente."

La Corporación estimó procedente el dictamen y por unanimidad acordó que por la Comisión de Fomento se hagan las gestiones oportunas

respecto del Sr. Ribot para la compra del referido solar y que por la Comisión de Hacienda se informe como efectúa su pago y después que se remita al Pleno para el acuerdo definitivo.

3º: Finalmente acordose costeé con fondos municipales, capítulo II cat. 2º nº 6, la demolición y reconstrucción del frontis de las casas nº 2 y 4 de la Rambla, sujetándose la nueva construcción a las fachadas de la casa de la propietaria Francisca Riné Riné, que forma ángulo con la calle de S. Rosselló, y a la de la casa de José Sorias Martín, que forma también ángulo con la calle del Lago, dando así uniformidad a la calle, la amplitud señalada en el Plano de reforma interior de la población.

Y no habiendo más asuntos a tratar levantose la sesión por la Presidencia siendo las veintitres horas de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes.

S. Genovard

Pedro Lobo

Manuel Lorca

Jaime Ignasi

Juan Galmés

J. Gelabert

Mateo Mascaró

Vicente Garau

Antonio Marcel, hijo.

(20-6-1954)